



Establecimiento  
TIPOGRÁFICO

**TOMAS BLASCO**

ZARAGOZA : Plaza de San Felipe, 4

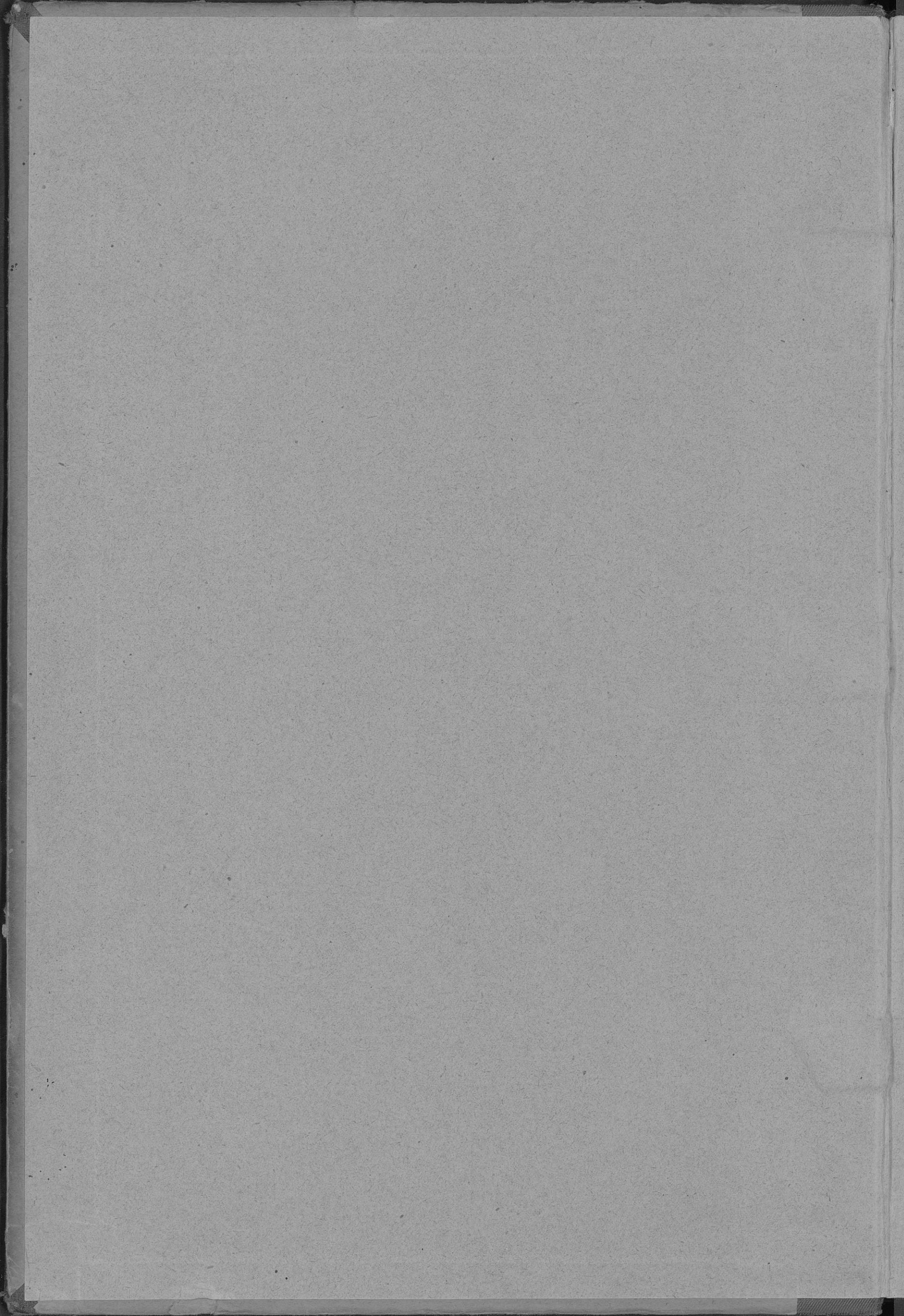
96<sup>o</sup> 17

Libro de actas de las sesiones cele-  
bradas por el Ayuntamiento de esta  
villa.

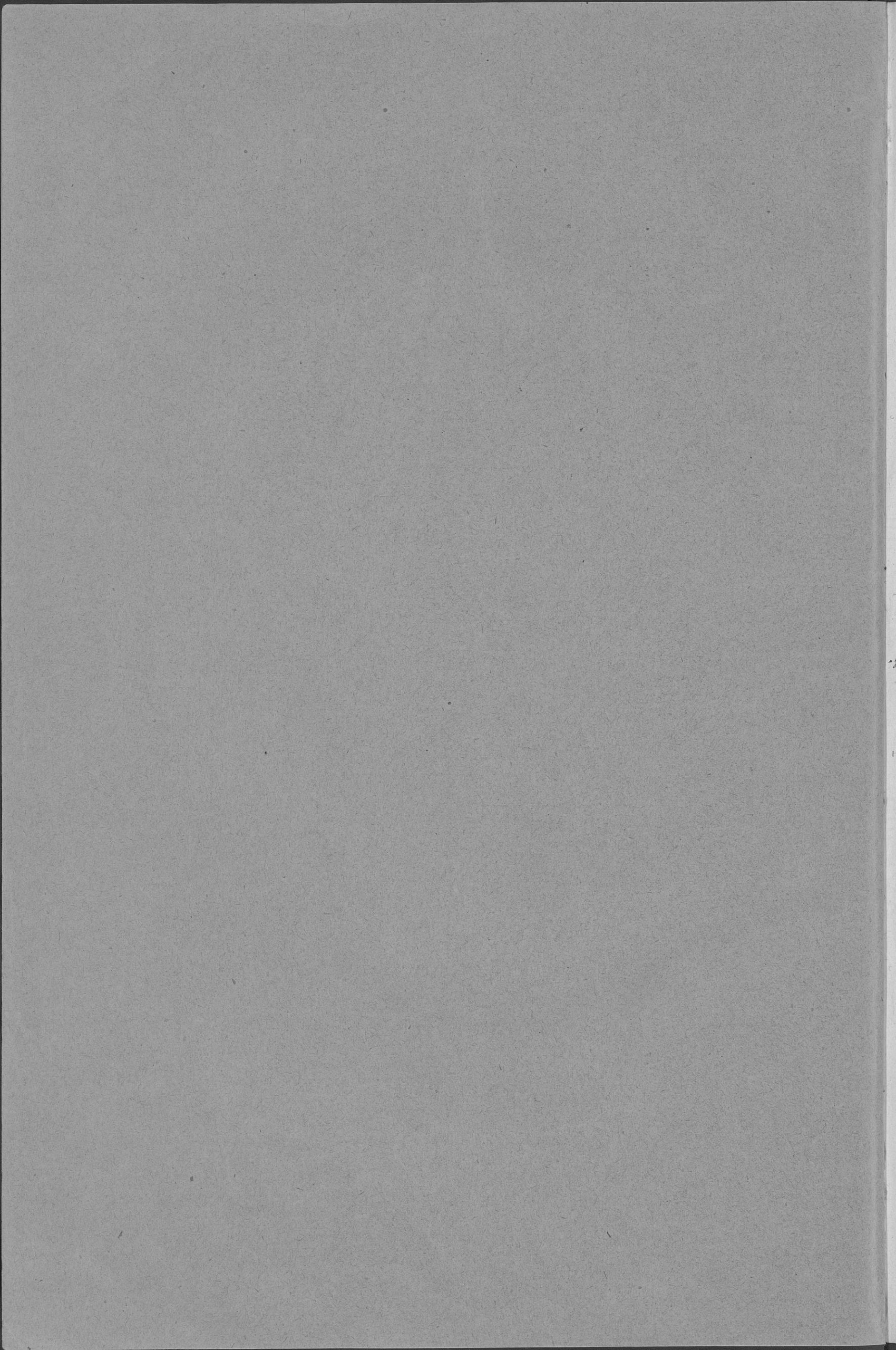
Se imprimió en 27 de Agosto 1922  
Terminó en 12 de Octubre 1922

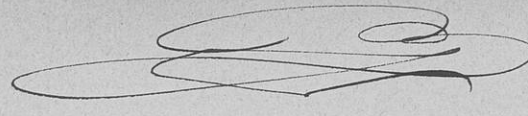
10  
15  
22  
23

80



C. 580





Don Felipe Rojas. Encargado de la Oficina Liquidadora del Ayuntamiento de Dandun  
en esta Parroquia

Cartefines: Que este Libro compuesto de cincuenta hojas, destinado a exp-  
tauer en el los actos de los sesiones que celebre el Ayuntamiento de Dandun de los Cabal-  
leros, ha sido reintegrado con los pliegos de papel de pesos el billes de el 7<sup>a</sup> Serie  
N<sup>o</sup> 343587 y 343590, segun dispone el Art<sup>o</sup> 102 de la Ley de Tombe, y ha sido sellado  
en todas sus hojas con el sello de la Oficina. Y para que asi conste lo firmo en  
hojas de los Carballeros a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidos



*Felipe Rojas*

sesion ordinaria sui numero del dia 27 de Agosto de 1922.

- |                      |
|----------------------|
| <u>Senores</u>       |
| D. Pablo Berni       |
| Hernando Longas      |
| <u>Secretario</u>    |
| Leopoldo S. Marchero |

En la villa de Dandun de los Carballeros a veinte y siete de Agosto  
de mil novecientos veinte y dos. siendo las diez y media de la  
manana y previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal  
sua Capilla presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Hernan-  
do S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion  
ordinaria sui numero por los motivos que expresa el parrafo 1<sup>o</sup>

del art<sup>o</sup> 104 de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos presen-  
tados al Ayuntamiento y abierto la sesion se dio lectura al acta de la ante-  
rior que por unanimidad fue aprobada

Dióse lectura de una carta del Ayuntamiento provincial de Enrique Olima  
le proponiendo se celebre en esta villa una Asamblea parcial de los pue-  
blor del partido preparatoria de la magna que ha de celebrarse en Dandun  
gober en el mes de Septiembre para tratar sobre los pliegos de la Com-  
gorta y de los medios que pueden utilizarse para su construccion y para  
evitar su propagacion a los terminos no uvadidos. Entendido el Ayunta-  
miento y considerando que es de primordial interes para esta villa el ex-  
torn por todos los medios se proponga a este termino la aprobacion pliegos de la  
Comgorta por unanimidad acordada en primer termino dar las gracias  
al Sr. Olima por sus celo e intereses en pro de los intereses del distrito y auto-  
rizar al Sr. Alcalde para que en el tiempo y forma que estime oportuno  
convoque dicha Asamblea a los indicados finis invitando a la uni-  
on a los S. S. Ayuntamientos provinciales de este Distrito electoral.

Con el fin de que no sufra perjuicio alguno la higiene y salubridad del

de los niños y niñas que concurren a las escuelas nacionales de esta villa se acuerda que por el Sr. Alcalde se den las oportunas ordenes para que se lleve a la practica la limpieza y desinfeccion de los retretes sin tardar en el edificio que ocupan dichas escuelas.

Previa proposicion del Sr. Presidente se acuerda aprobar el presupuesto formulado por el Alcaide Daniel Esleben importante 380 pesetas con destino a la construccion de unos muebles para la Secretaria municipal con cargo a la cantidad a dicho fin consignada en el presupuesto de gastos vigente.

Por ultimo se acordó girar al Dn. D. Torregorana como representante del Ayuntamiento en Torregorana la cantidad necesaria para atender al pago del 1º y 2º trimestres del contingente provincial de 1922-23 y de otras atenciones que tiene satisfechas por cuenta del Municipio y que se abone a Manuel Olasco 4570 pesetas por transporte y material de fortificacion.

Previa proposicion del Sr. Dn. D. Souza el Ayuntamiento acuerda telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros felicitandolo por la feliz solucion del conflicto creado al gobierno de S. M. por la empleada del servicio nacional postal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que go el Secretario certifico.



~~Pablo Berni Felipe Durrio~~

~~Julio Armas~~

~~José Ciudad~~

Adolfo Dominguez

Fernando Souza

Leopoldo S. Morceno

Sesion ordinaria sin numero del dia 3 de Septiembre de 1922

- | Señores               |  |
|-----------------------|--|
| o. Pablo Berni        |  |
| " Felipe Durrio       |  |
| " Adolfo Dominguez    |  |
| " Fernando Souza      |  |
| " Julio Armas         |  |
| " José Ciudad         |  |
| <u>Secretario</u>     |  |
| " Leopoldo S. Morceno |  |

En la villa de San Sebastian a tres de Septiembre de mil novecientos veinte y dos: siendo las diez media de la mañana y previa citacion se reunieron en el local de la Comisaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferni los S. S. concejales ausentes al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos fijos al dicho acto y abierto la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento por integra lectura del resultado

que oprime las subastas celebradas el día treinta y uno de Agosto año 2  
mo para la adjudicación y contratación de las obras comprendidas en el  
proyecto de la nueva presa o arroyo para de las aguas del Paribato de San  
Bartholome sobre el río-arroyo de Luenor y vendiendo que dichos actos se cele  
bro con todas las formalidades legales y que no hubo reclamación ni  
protesta alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, 1º Adju  
dicar definitivamente en favor de los S. S. Matías Arroyo Jirón S. José  
Roa Benedicto como únicos postores la ejecución de dichas obras bajo  
el tipo de veinte y seis mil trescientas setenta pesetas con carbones veinte  
nueve y ochocientos ochenta y cinco facultativas que constan en el expediente  
de subasta, 2º Que con arreglo a lo prevenido en el artº 22 de la Instruc  
ción de 24 de Enero de 1905 se requiera a los Adjudicatarios para que  
dentro del plazo de diez días aumenten el depósito provisional  
hasta completar la cantidad de ochocientos sesenta y cinco pesetas  
con ochenta y tres centimos a que asciende la prima definitiva, y  
3º Que una vez llenado dicho requisito el Sr. Presidente en nombre de  
la Corporación municipal firmare con los rematantes el oportuno  
contrato mediante escritura pública.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Dipu  
tación provincial invitando al Ayuntamiento a la Asamblea que se celebra  
ra el Domingo próximo día del actual o las diez de las mismas en el pue  
blo de dicha Corporación, con el fin de tratar sobre la organización y medios  
para obtener los recursos necesarios para la campaña de educación de los  
niños. Renterado el Ayuntamiento y considerando que es de primordial  
interés para esta villa por la importancia de su riqueza agrícola el adoptar por  
todos los medios se propague a este término la enseñanza pública, por una  
inmediata acuerdo autorizar al Sr. Presidente para que encargue un Sr.  
Concejal que en unión del Secretario del Ayuntamiento concurre a dicha  
Asamblea en representación de este Municipio.

Atendiendo en cuenta la precaria situación económica porque atrae  
vieren los vecinos de esta villa Crespin Aguero y Esteban Berge, el Ayunta  
miento acuerda prorrogarles por dos meses más la subvención benéfica  
que les tiene concedida con el fin de que puedan atender a la lactan  
cia de dos niños hijos de sus legítimos matrimonios.

Previa proposición del Sr. Abogado se acordó solicitar en valiosa interven  
ción del Diputado por el Distrito para que no se traslade desde esta villa  
ni tampoco la residencia del Sr. Capitán de la Guardia civil como parece  
ser que se pretende en perjuicio de esta villa.

Por último se acordaron los siguientes puntos. Al constituirse de las obras se  
reputaron del Martillero según convenio por mil cuatrocientas pesetas,  
Narciso Sancha carbón pesetas por materiales de construcción.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la  
sesión celebrándose la presente acta de todo lo cual se

el represento Secretarios certifico.

Felipe Ruiz

Jose Luis Joaquin

Baltazar Villarreal

Roca

Tomás Sando

Alfonso Morales

Francisco Lopez Virginia Rojas

Jose Ciudad Julio Oteros

Adolfo Dominguez

Leopoldo D. Madro

Señori ordinaria del dia 8 de Septiembre de 1922

Señores	
D. Adolfo Benini	En la villa de Osca de los Caballeros a ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Benini Ferrn los S. S. Concejales ausentes al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la señori ordinaria correspondiente al día de hoy dictando y acordar y resolver sobre los asuntos que se le despusieron y acordar la señori se dio lectura al acta de los anteriores que por unanimidad fué aprobado.
" Unzueta Miguel	
" Joaquín Roca	
" Baltazar Villarreal	
" Alfonso Morales	
" Tomás Sando	
" Andrés Roca	
" Secretarios	
" Leopoldo D. Madro	

Se dio cuenta del pliego de condiciones económicas formadas por la Comisión de montes para el arrendo en pública subasta de los parcelos de los montes de este Municipio "Avenas, los Perdomos, Paul de Jacmon, Paul de Muzay y Valdecopani" con sujeción a lo establecido en el plan de aprobación de pliegos públicos en el Decreto General extraordinario de 28 de Agosto último. Por lo que se acordó en el dicho pliego de condiciones y encontrándose ajustados a las reglas establecidas en dicho plan de aprobación de pliegos públicos acordó aprobarlos tal como se propone para la Comisión para todos los efectos legales.



3

Se dio cuenta del pliego de condiciones económicas formadas por la  
 Comisión de montes para la adjudicación mediante subasta pública del  
 aprovechamiento de cortas de pino en los montes "Bardena alta y Bardena  
 baja" de este Municipio con sujeción a lo establecido en el plan forestal públi-  
 cado en el Boletín Oficial extraordinario de 28 de Agosto de 1922 por el  
 Previs un detenido examen de dichos pliegos de condiciones y encontrándolos  
 conformes y ajustados a las reglas establecidas en dicho plan de aprovecha-  
 mientos, la Corporación acuerda aprobarlos tal como se propone por la Comi-  
 sión para todos los efectos legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ce-  
 rrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Peris      Felipe Serrera      Isaltorán Villarreal

Gerardo Longas      Virgilio Miguel

Jose Ciudad      Vicente Ferrer

Justo Ferrer      Joaquín Roca

Alfonso Morales      Tomás Sancho  
Leopoldo S. Moravero

Sesión ordinaria sin número del día 17 de Septiembre de 1922.

Señores  
 D. Pablo Peris  
 " Felipe Serrera  
 " Joaquín Roca  
 " Virgilio Miguel  
 " Justo Ferrer  
 " Alfonso Morales  
 " Isaltorán Villarreal  
 " José Ciudad  
 " Vicente Ferrer  
 " Gerardo Longas  
Secretario  
 " Leopoldo S. Moravero

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y siete de Sep-  
 tiembre de mil novecientos veinte y dos: siendo las diez y  
 media de la mañana y previa citación se reunieron en  
 esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Pablo Peris Ferrer los S. Concejales anotados al margen  
 al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número para mu-  
 tuos que expusiera el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal  
 y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al plea-  
 cho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior  
 que por unanimidad fue aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose dado  
 principio a las obras de la nueva Arnel para de las aguas  
 del Parador de San Bartolomé sobre el río Arba de Llerena  
 suceeda, para garantizar el cumplimiento de las condicio-

11er convenidas con los contratistas, que una persona pierda en el asunto y que merezca la confianza del Ayuntamiento se en cargo de vigilar e inspeccionar durante y constantemente la ejecucion de dichas obras sin perjuicio de lo que acuerde la Corporacion al presentarse la recepción definitiva. Interiado el Ayuntamiento y considerando muy conveniente para la defensa y custodia de los intereses municipales, la proposición del Sr. Presidente por unanimidad acuerda aceptarla y en su consecuencia designar Inspector de las obras de la nueva arca al Maestro albañil de esta villa Pedro Amable señalándole un sueldo diario de once pesetas.

Segundamente se dio lectura de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la 5ª Brigada topografica, señalando el dia 19 del actual a las nueve para la practica de reconocimiento de las lomas de Termino y señalamiento de mojones comunes a este termino municipal y el de Paula. Se acordó que concurren en dichos actos representando al Municipio los guardas mojoneros Miguel Barrena y Benito Jerez y en vista del resultado que ofrezca la practica de dicha operacion el Ayuntamiento acordara lo que proceda.

Acto segundo se dio cuenta por integro lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia dando traslado de la Real orden de 14 de Agosto ultimo, inserta en el Boletin oficial del 21 con motivo de la transcripcion de partidos farmaceuticos, en cuanto se referia con este Municipio; dicha Real orden dispone que procede la nulificacion del partido farmaceutico de Ofra de los laballeros en el sentido de que sus titulares de farmacia sean dos y no como equivocadamente viene apunec en la clasificacion por que segun los antecedentes que obran en el expediente de su raron n.º 333 fueron creadas dos titulares en Octubre de 1905, espeliandose oportunamente con los nombrados, no habiendose solicitado despues este Ayuntamiento del Patronato ninguna diferencia alguna, ni existiendo desde aquella fecha comunicacion ni oficio relativo a este asunto ni a otro alguno.

Abierta discusion sobre el particular el Sr. Concejal D. Auto Ives se de la palabra y concedida que le fue dijo: que no le cabe duda de que al ducarse los Real orden de que se ha dado lectura no se han tenido en cuenta todos los antecedentes necesarios para juzgar con verdadero conocimiento del asunto, por de convocar la Junta de Gobierno y Patronato del cuerpo de farmaceuticos el acuerdo de la Junta municipal fecha 17 de Agosto de 1905 disponiendo se anunciara la vacante de la unica titular de farmacia existente en esta villa, y el anuncio de dicha vacante inserto en el Boletin oficial fecha 18 de dicho mes y año, es seguro que en dicha Junta de Patronato hubiera surtido la modificación de la clasificacion aprobada por Real orden de 2 de Mayo de 1921 y aceptada por este Ayuntamiento en sesion de 20 de Noviembre

siguiente, en el Sr. Ministro de la Gobernación la hubiera autorizado; <sup>4</sup>  
entonces, después, dicho con todos los respetos debidos, que se ha podido cometer un  
error por falta de datos, que una vez convocados demostrarán que en esta  
villa solo existe una sola titular de farmacia, la que desde luego girará si  
quien pueda corresponder y por tanto bien pudiera mencionarse para  
su provisión reglamentaria por la Junta municipal.

Lequidamente tuvo uso de la palabra el Sr. Concejal D. Fernando San  
gas y dijo: Que el Sr. Ministro de la Gobernación fundado sin dudar al  
quien en el acuerdo de la Junta municipal de 17 de Octubre del 20,  
en virtud del cual se designaron y proveyeron dos titulares de farmacia  
en esta villa, y en el resultado que dice ofrecer el expediente relacionado  
con este asunto, previo informe de la Junta de Gobierno y Patronato,  
dicto la Real orden de 14 de Agosto último fijando en dos las titulares  
que corresponden a este Municipio; que contra dicha Real orden girara  
si procede o no el recurso contencioso administrativo, procedimiento  
que considera muy corto aun suponiendo que se gane lo cual surge de  
pari, es pues su opinión que debe acatarse lo establecido en la precitada  
Real orden en virtud de la cual se fijan dos titulares de farmacia a esta  
villa.

El Sr. Concejal D. Virgilio Miguel expuso; que al dictarse la Real orden  
debe no se han tenido en cuenta todos los antecedentes de la cosa  
bona y que opina y propone se entablen los recursos que sean proceden-  
tes, suministrando todos aquellos datos que puedan ilustrar a quien  
debe resolver, en definitiva para lo cual debe acordarse el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente después de recoger las distintas opiniones expuestas  
somete al examen y aprobación del Ayuntamiento lo siguiente:

- 1º Que el Ayuntamiento dirija un escrito al Sr. Ministro  
de la Gobernación, solicitando deje sin efecto la Real orden de 14 de  
Agosto último que fijó en dos las titulares de farmacia de esta villa  
y subsistente la de 2 de Julio de 1921 que solo fijó una titular y
- 2º Que para justificar dicha petición se acompañe a la misma los  
datos de todos los antecedentes relacionados con el asunto.

El Sr. Sargos expuso nuevamente su opinión en el sentido de que  
debe acatarse y cumplirse la Real orden de 14 de Agosto último y  
en apoyo de las suyas respectivas hablaron los Srs. Loco y Miguel.

En su consecuencia el Sr. Alcalde sometió la resolución del asunto  
a la votación nominal acordándose por ocho votos de los Señores D. Felipe  
Sierra, D. Joaquín Borcas, D. Julio Loco, D. Alfonso Morales, D. Baltasar de  
Marreal, D. José Ciudad, D. Vicente Jera y D. Pablo Berni, contra el voto  
de D. Fernando Sargos y la abstenencia del Sr. Miguel únicamente en  
cuanto al procedimiento adoptado.

Primero. Que por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representación  
del Ayuntamiento se dirija el oportuno escrito al Sr. Ministro

de la Gobernacion solicitando que sus efectos los Recal orden de 14 de Agosto ultimo, que sus ord a este Ayuntamiento se dicto, fijando en don los titulares de esta villa, Placarenado subsistente los de 2 de Julio de 1921 que solo fijo unio titulos

Segundo. Que para justificar dicha peticion se acompaane en la misma testimonios de todos los antecedentes relacionados con este asunto y si es preciso se oigui previamente a este Ayuntamiento, Tercero. Que en vista de la resolucio que adopte el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Ayuntamiento acordaria lo que puerdo con arreglo a las Leyes y Reglamentos vigentes

Previa proposicion del Sr. Villarreal, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se interese la valiosa intervencio del Sr. Diputado a Cortes D. Jose Jorson y Marin para que lo antes posible se lleven a la practica las obras de la carretera de Ayerbe a Esperiacion de esta villa a Erlo, teniendo en cuenta que establecida tan importante via de comunicacion mejorarian notablemente las relaciones comerciales de los pueblos de esta comarca y se propocionaria ocupacion a la clase jornalera en la situacion economica depar bastante que desear debido al mal ano agricola

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y la presente acta de que yo el Secretario certifico. El sobre puesto "110" lease y valga.

Pedro Benito      Joaquin Rey

José Ciudad      Felisa Surro

Baltasar Villarreal      Nijilio Miguel

José Lora      Vicente Tora

Alfonso Arenal

Leopoldo S. Madueño



- Señores
- D. Pablo Berni
- “ Felipe Suro
- “ Joaquin Roca
- “ Virgilio Meque
- “ Julio Roco
- “ Adolfo Dominguez
- “ Julio Armas
- “ Baltasar Villarreal
- “ Fernando Longas

En la villa de Esora de los Caballeros a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y dos: siendo las diez y media de la mañana y previa colocacion se reunieron en esta Sala Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni y con los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar senon ordinaria sui numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la senon se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada, si bien haciendose constar por el Concejale Sr. Fernando Longas que a ra suyo es ilegal el acuerdo que consta en el acta de la senon anterior y en virtud del cual el Ayuntamiento

solicita del Sr. Ministro de la Gobernacion dege sui efecto la R. O. de 14 de Agosto ultimo fijando dotaciones de farmacia a esta villa.

Visto lo prevenido en el artº 45 de la Ley de presupuestos de 26 de Julio del presente año, concediendo la supresion de los cupos de comunas a los Ayuntamientos que lo solicitan antes del dia treinta del actual y conderando que a este Ayuntamiento conviene acogerse a los beneficios otorgados por dicha Ley, por unanimidad se acuerda que por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representacion del Municipio, se eleva ante el Sr. Director general de proyeccion de impuestos o ante quien correspondo la oportuna instancia solicitando la supresion del cupo de comunas de esta villa correspondiente al actual año economico, toda vez que en 1º de Abril de 1922 le corresponde la supresion de dicho impuesto por hallarse este Municipio comprendido en el artº 1º letra (e) del Real Decreto de 18 de Septiembre de 1920, segun el curso oficial de poblacion de 21 de Diciembre de 1900.

Previo informe del Sr. Longas el Ayuntamiento acordar que por el Sr. Alcalde se comuniquen al verificandose de los trabajos del servicio de abastecimiento local de agua, las ordenes mas energicas en el sentido de que vigile e inspeccione constantemente dicho suministro disponiendo la renovacion de los que se inutilicen asi como de los precintos, dando cuenta mensualmente por escrito y en forma bien debida de las anomalias e irregularidades que note cualquiera que sean tanto en el funcionamiento de los contadores como en el consumo de agua que se verifique por cada uno de los abonados en relacion del numero de individuos que constituyan la respectiva familia, y en el caso social, de las industrias, artes profesiones

7 opewi que egerren y de los buenos lavaderos y adreborderos que utilizan el el.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion acordandose la presente acta de que go el Secretario certifica



Pablo Berni      Fernando Longas  
Felipe Sierra      José Ciudad      Tomás Sancho  
Julio Arnau      Virgilio Higuera      Baltasar Villarreal  
Adolfo Dominguez      Jaquín Roca  
José Roca  
Leopoldo S. Navarro

Sesion ordinaria sin numero del dia 1º de Octubre de 1922

<u>Senores</u>	
.. Pablo Berni	En la villa de San Pedro de los Baballeros a primero de Octubre de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Berni, los señores anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone en el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
.. Felipe Sierra	
.. Fernando Longas	
.. Tomás Sancho	
.. José Ciudad	
<u>Secretario</u>	
.. Leopoldo S. Navarro	

Se dio cuenta de una carta del Contador del alcantarillado D. Marcos Solanas reclamando el pago de lo que se adeuda por cuenta de la liquidacion final de las obras, aperturando con recurso en reclamacion de pago. Se acordó que por el Sr. Alcalde se atienda dicha peticion en la cantidad que este me conveniente despues de atender a las obligaciones mas inmediatas que tenga contraidas el Ayuntamiento.

Seguidamente se dio lectura de una instancia del vecino Luis Colon reclamando contra la cuota de trece pesetas que se le

no se pudo por unimiento de agua en el primer trimestre del año 6  
 economicos actual y despues de examinados los antecedentes relatados  
 made con el asunto el Ayuntamiento acuerda desestimar dicha re-  
 clamacion por considerarla improcedente

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos: a Domingo Olasco por  
 trabajos y material de carpinteria 369'25 pesetas, a Pedro Aguirre  
 por trabajos de carpinteria 19'50 pesetas; a Demetrio Vigne por trabajos de  
 carpinteria 40 pesetas y por armar y desarmar el quicio de la misma  
 y desperfectos de maderas 150 pesetas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion  
 entendiendo la presente acta de que goza el Secretario certifico.



*Pablo Berni*

*Julito Sierra*

*Fernando Longos*

*Julio Sierra*

*Baltasar Villaverde*

*Jose Ciudad*

*Tomás Sancho*

*Leopoldo de Navas*

Sesion ordinaria sin numero del dia 8 de Octubre de 1922

- Senores
- D. Pablo Berni
  - " Julio Sierra
  - " Fernando Longos
  - " Baltasar Villaverde
  - " Julio Sierra
  - " Jose Ciudad
- Secretario
- Leopoldo D. Navas

En la villa de Añorbe a los trece dias de Octubre  
 de mil novecientos veinte y dos: siendo las diez y nueve  
 horas de la mañana y presente el Sr. Alcalde de Añorbe  
 D. Pablo Berni Berni, los Sr. enotados al margen al ob-  
 jeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los moti-  
 vos que espone el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal  
 y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despa-  
 che y abierta la sesion se dio lectura al acta de la ante-  
 rior que por unanimidad fue aprobado

Se dio cuenta del resultado que ofrecen las subastas celebradas  
 el dia primero del actual para el arriendo de los prados de los montes  
 de este Municipio denominados Añorbe, los Doalores, Paul de Jace-  
 non y Valdecoque y teniendo en cuenta que en dicho acto se observa-  
 ron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamacion  
 alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los prados  
 del monte Añorbe en favor de Ricardo Urban Gallero por la cantidad  
 de dos mil pesetas; los prados del monte los Doalores a favor de Joaquin  
 Solapana Salvatierra por la cantidad de mil ciento veinte pesetas;

los puntos del monte Paul de Facarmon en favor de Jose Roque Hays por la cantidad de trescientos sesenta pesetas y los puntos del monte Valdeuquias en favor de Pedro Romeo Roque por la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesetas

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acordó requerir a los que vendieron al Ayuntamiento los edificios con destino a casa cuartel de la Guardia civil, casa Juzgado, la casa contigua a la Comandancia y puerca que obstruyen las calles por donde se venturan el camino ven de dichas fincas urbanas para su mayor utilidad en el registro de la propiedad a nombre del Municipio toda vez que los vendedores usaron por prescrito el impuesto respectivamente convenido.

Por ultimo se acordó pagar a la Viuda e hijos de Herrero cien to cincuenta y cinco pesetas por materiales de construcción

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion celebrandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Paulo Ferni

Felipe Sierra

José María

Virgilio Maguel

Baltasar Villanuel

Jose Ciudad

[Signature]

Julio Chuave

Leopoldo D. Madrera

Sesion ordinaria n.º numero del dia 15 de Octubre de 1922.

- |                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| <u>Señores</u>    |                     |
| ..                | Paulo Ferni         |
| ..                | Felipe Sierra       |
| ..                | Virgilio Maguel     |
| ..                | Fernando Longas     |
| ..                | Baltasar Villanuel  |
| <u>Secretario</u> |                     |
| ..                | Leopoldo D. Madrera |

En la villa de Lopez de los Berberberos a quince de Octubre de mil novecientos veinte y dos; por la citacion y siendo las diez y media de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulo Ferni Ferni con D. Concepcion como todos al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria n.º numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abiertos en sesion se

eligió electora al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada Se dio cuenta de una instancia de Guardacostas Juan Borca y sobre la cual se le pago en cuarenta y cinco pesetas el arbitrio sobre suministro de agua, teniendo en cuenta que el contrato



que tiene instalada marca con efecto de los trimestres anteriores. En  
 tercio el Ayuntamiento acuerda que por el personal encargado de di-  
 cho servicio se averigüe si el cobro de la reclamante funciona nor-  
 malmente y en caso afirmativo que se le cobre por el resultado de la verifi-  
 cación trimestral con arreglo a la tarifa y condiciones que tiene acordadas  
 el Ayuntamiento

Por el fin de que la recaudación del arbitrio sobre suministros locales  
 de aguas no sufra retraso ni entorpecimiento alguno y en vista de la  
 actitud observada por algunos abonados el Ayuntamiento acuerda  
 que a los abonados que no satisfagan la cantidad que les corresponda  
 por dicho arbitrio dentro del plazo de quince días a contar desde la  
 fecha en que se les presente al cobro el recibo trimestral se les suspenderá  
 el abastecimiento de agua en la forma que proceda y para el caso de que  
 después soliciten nueva instalación de dichos servicios se les conceda con  
 la obligación de satisfacer por su cuenta todos los gastos que con tal motivo  
 se ocasionen y el importe de lo que anteriormente adeuden

Por otra proposición del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acuerda que  
 ceder a la inmediata reparación del diploma ocasionado en un  
 libro del Regio del Pantano de San Bartolome

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo  
 se la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Berni      Fernando Longo  
 Felipe Sierra      José Ciudad      Baltasar Villarreal  
 Virgilio Miguel  
 Leopoldo D. Machado

Sesión ordinaria sui numero del día 22 de Octubre de 1922

Senores	
10. Pablo Berni	En la villa de Topera de los Bobadillos a veinte y dos de
" Felipe Sierra	Octubre de mil novecientos veinte y dos siendo los
" Fernando Longo	once de los miembros se reunieron en esta Casa Consi-
" José Ciudad	torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni
Secretario	terceros los D. S. concejales anotados al margen al objeto de
" Leopoldo D. Machado	celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que
	expone el parrafo 4º del artº 101 de la ley municipal y por
	razón de haber sobre los asuntos puestos al despacho y abierto de se-
	ñon se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad del
	fue aprobada

Se dio cuenta por integra lectura de la liquidacion practicada al Sr. Contador de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua de esta villa d. Narciso Dolanar desde la adjudicacion hasta el dia de la fecha y cuyo resultado es como sigue

Debe

	<u>Pesetas</u>	<u>ca</u>
Baño del 0.01 p.º en la subasta	36	55
Satisfecho segun libramiento n.º 327 31 Enero 1919	24004	39
" " " n.º 80 20 Junio "	43848	42
" " " n.º 160 30 Agosto "	100697	71
Impuesto del 1.20 p.º sobre pagos del libramiento anterior	1208	37
Satisfecho segun libramiento n.º 298 29 Febrero 1920	66584	75
Impuesto del 1.20 p.º sobre pagos	799	01
Satisfecho segun libramiento n.º 146 31 Octubre 1920	65888	07
" " " n.º 271 31 Marzo 1921	30000	.
Impuesto del 1.20 p.º sobre pagos	360	.
Satisfecho segun libramiento n.º 37 31 Mayo "	19378	45
Impuesto del 1.20 p.º sobre pagos	282	53
Satisfecho segun libramiento n.º 264 31 Enero 1922	12000	.
Impuesto del 1.20 p.º sobre pagos	144	.
Satisfecho segun libramiento n.º 12 12 Octubre 1922	10000	.
Impuesto del 1.20 p.º sobre pagos	120	.
Anteojos a D. Felix Navarro p.º del Arquitecto D. Miguel Navarro	880	.
<u>Total</u>	386578	25

Haber.

Liquidacion de obras 4 Marzo de 1921. Obras de saneamiento	140049	86
Idem. de id. " " Obras de abastecimiento de agua	697534	24
Impuestos, contabilidad convenida	3204	09
Obras de union de los pozos de capitacion	22308	25
Costos de anuncios subasta el admistrador provisionalmente ha ba su participacion	7311	68
Honorarios del Sr. Arquitecto Director 2.45 p.º	12666	69
Diferencias a favor del Ayuntamiento	1059	44
<u>Total</u>	386578	25

Previo un detenido examen de la liquidacion anterior y de los antecedentes de contabilidad con la misma relacionados el Ayuntamiento acuerda por parte su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se remita copia de dicha liquidacion al interesado D. Narciso Dolanar para todos los efectos legales

Seguientemente se dio cuenta de la liquidacion practicada al Contador de las obras de reconstruccion del puente de Santa Maria sobre el rio Arba de la villa d. San Salvador desde la adjudicacion hasta el dia de la fecha y cuyo resultado es como sigue

Debe

	<u>Pesetas</u>	<u>ca</u>
Satisfecho segun libramiento n.º 270 30 Agosto 1920	10000	.

*[Handwritten signature]*

Perclar ca	8
10000	
12000	
12579 01	
24579 01	

suma anterior

Satisfecito segun libranza n° 270, 10 de mayo 1921

Saldo acreedor

Total

Haber

Importe de las obras ejecutadas segun liquidacion de 4 de mayo de 1921

Total

Previsión de determinados elementos de la liquidación anterior y de los antecedentes de la contabilidad municipal con la misma relación y el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se remita copia de dicha liquidación al interesado D. José Delgado para todos los efectos legales

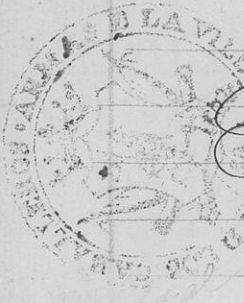
A los seguidos se dio cuenta de una instancia de Mariano Jimenez y emio recien mas de esta villa solicitando el ensanche del puente sobre la acequia de raque del Mur, que da acceso de la carretera Zallur Sanguesa a la calle del Marcho. Se acordó que dicha instancia pase a informe de la Comuna de pobra urbana y en su vista se acordara lo que proceda.

Dio cuenta de una carta del Sr. Diputado provincial D. Francisco Ubes de la cuenta de las gestiones que en union de su compañero Sr. Juan Ubi puestas para conseguir que el servicio del ferrocarril Sordoba-Zallur corra a su funcionamiento como hasta lefector, que no obstante sus gestiones seria de gran conveniencia recabar el concurso del Ayuntamiento por el distrito Sr. Jimenez y Merin pero evitar que prosperen los deseos de la Comuna de convertir en trimestral el servicio de los muros. Intermedia la Corporacion y considerando que la supresion del servicio ferroviario de que se trata sea de ocasionar grandes perjuicios a los intereses generales de esta villa por una parte individual acuerda: 1° Que por el Sr. Alcalde se interese del Ayuntamiento por el distrito Sr. Jimenez y Merin interponer todo su patrimonio para que la Direccion general de ferrocarriles, la Intervencion del Estado o quien proceda no autorice la modificacion que se intenta en el servicio de los muros entre el ferrocarril Sordoba Zallur y 2° Que por el mismo Sr. Alcalde se promueva una reunion magna de todas las entidades locales proponiendoles los acuerdos y medidas que deben adoptarse para secundar las gestiones de nuestros representantes en Cortes y provincias.

Unto la rendicion dictada por la Direccion General de propiedades inmuebles en el sentido de que desde fin de Abril de 1921 corresponde a este Municipio la responsabilidad del encaberramiento del impuesto de consumos, el Ayuntamiento quedo enterado.

Por ultimo se acordaron los siguientes suenos. A Daniel Dericat 26 pesetas 25 cent, por el blanqueo de la casa Ayuntamiento y el Dericat Abuel 16 pesetas por una operacion de luz para el alumbrado del despacho del Sr. Alcalde

Y no habiendo por asuntos de que tratar se levantó la sesión atendiendo los precedentes de que goza el secretario mi certificado.



Pablo Berni Fernando Longas  
Baltasar Villarreal Alfonso Morales Felipe Suero  
Adolfo Dominguez Julito Arnover  
José Quintana Virgilio Miguel  
Leopoldo D. Navarro

Sesión ordinaria sin número del día 29 de Octubre de 1922.

Señores  
D. Pablo Berni  
Felipe Suero  
Virgilio Miguel  
Alfonso Morales  
Adolfo Dominguez  
Fernando Longas  
Julito Arnover  
Baltasar Villarreal  
Secretario  
Leopoldo D. Navarro

En la villa de Escalona de los Carballeros a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa con asistencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni los S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parágrafo 2º del artículo 4º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y habida la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Ernesto Andueza Larrea Jefe de centros con ejercicio en esta villa manifestando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de Agosto último, se dispuso que los titulares de funciones de esta villa sean los que como hasta la fecha no han sido cumplidos dicha Real orden, anunciando la vacante de una de las dos titularas ordenada, es evidente que para que el Sr. Alcalde cumpla lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley municipal y en el artículo 2º del artículo 115 procede que previo acuerdo del Ayuntamiento se anuncie el debido concurso para la provisión de la mencionada titulara. Abierta discusión sobre el particular el concejal D. Fernando Longas expuso que si en su caso procede acordar conforme a lo solicitado por el recurrente toda vez que se trata de una disposición ministerial de cumplimiento obligatorio y el Sr. Miguel expuso que por con anterioridad y al tratarse de este asunto teniéndose en cuenta su opinión en el sentido de que deben subsanarse los recursos que procedan contra los Reales ordenes de que se trata. El Sr. Longas expuso

que por su parte opinó que no debe entablarse el recurso contencioso 9  
administrativo contra la orden Real por considerarse que este parece  
el mismo en su costo; en el mismo sentido se expresaron los Sr. Sierra, Mo-  
rales y Villarreal. El Sr. Presidente dijo que a su entender dicha Real orden no  
era firme hasta que transcurrieran el plazo señalado por la ley para entablar el  
recurso contencioso administrativo, recurso que opina debe entablarse en vista  
de una nueva carga para el presupuesto municipal. Hicieron de la pro-  
labra los señores Concejales exponiendo cada uno su particular opinión  
y no habiendo unanimidad de parecer el Sr. Presidente sometió la resolución  
del asunto a la votación nominal acordándose por seis votos de los Sr. Villa-  
rreal, Morales, Sierra, Amara, Dominguez y Longa contra dos votos emitidos  
por el Sr. Miguel y Sr. Presidente que no se entabla el recurso contencioso  
administrativo contra la Real orden de 14 de Agosto último, en virtud  
de la cual se establecen en esta villa dos titulares de Farmacia y que en su  
consecuencia por el Sr. Alcalde se convoque a la Junta municipal a fin  
de que por esta se acuerden las condiciones bajo las cuales se ha de proveerme  
obstante concilio público la titulación de farmacia a que se refiere dicha Real  
disposición

Breve proposición del Sr. Presidente y teniendo en cuenta la precaria  
situación económica de los vecinos de esta villa por donde la escasez y pen-  
dencia de agua se acuerda instituir en la villa de poses en derechos a la asis-  
tencia médica-farmacéutica gratuita

Por último se acordó pagar a Mariano González quince pesetas para  
en una reparación general de la bomba de abastecimiento de agua del bo-  
rno de Puñal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y lo  
preente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Rafael Domínguez

Juan de los Ríos y Julia Luaces

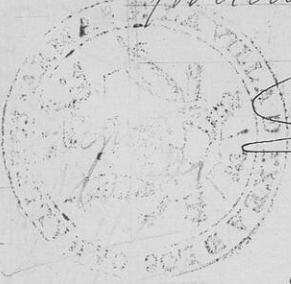
Rafael Domínguez Julio Chuas

Alfonso Moral

Vigilio Miguel

Baltasar Villarreal

Leopoldo de Heredia



Sesion ordinaria sin numero del dia 5 de Noviembre de 1922.

Senores  
 D. Fernando Longas  
 " Virgilio Miguel  
 " Roguini Ponce  
 Adolfo Dominguez  
 Fori Ciudad  
 Fernando Longas  
Secretario  
 Leopoldo D. Navarro.

En la villa de Ofra de los Caballeros a cinco de Noviembre de mil novecientos veintidos: siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Benji Ferrn los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Con el fin de que los aprobados en el plan aprobado por la Superioridad para 1922-23 no sufran en lo que respecta al pago de los impuestos, se acuerda que por el presente se ingrese en la Hacienda el diez por ciento de la recaudacion de dichos impuestos.

Por ultimo se acordaron los siguientes puntos: en la Hacienda el importe de del cupo del comun de del tercer trimestre de 1922-23; a Luis Bolon treinta pesetas por los trabajos indicados de enterramientos en el cementerio de Ofra y a Sr. Marin por trabajos de herreria setenta y dos pesetas setenta centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendo los presentes acta de que yo el Secretario certifico

*Pablo Benji Ferrn*      *Fernando Longas*  
*Felipe Sierra*      *Adolfo Dominguez*  
*Virgilio Miguel*  
*Fori Ciudad*      *Leopoldo D. Navarro*

Sesion ordinaria sin numero del dia 12 de Noviembre de 1922

Senores  
 D. Pablo Benji  
 " Felipe Sierra  
 " Fernando Longas  
Secretario  
 " Leopoldo D. Navarro

En la villa de Ofra de los Caballeros a doce de Noviembre de mil novecientos veintidos; siendo las diez y media de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Benji Ferrn los S. S. concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos pue-

tos al despacho y abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de expediente instruido por el Sr. Alcalde en virtud de denuncia interpuesta por el cabo de los Guardas Montes, contra el vecino de Sadaba Ramon Salacios Jao, por abrir una acequia y construir una presa ó arca en el monte de este Municipio denominado Bardena Alta, con el fin de derivar aguas del barranco de Valdecinos, para embalsar y regar despues terrenos enclavados en una corralina que lleva en arriendo llamada de Sanclunriaga propiedad de los Herederos de Juan Jose Benen Droudo. Resultando que en el año 1918 el Ramon Salacios fue denunciado y multado por realizar dichas obras y satisfizo la multa de veinticinco pesetas, que le fue impuesta y pago adeemas los gastos que ocasionó la destruccion de dicha acequia y arca, todo en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de 19 de Noviembre de dicho año. Resultando que el denunciado Ramon Salacios Jao, ha realizado las obras que se detallan en la denuncia, en terrenos comprendidos dentro del monte "Bardena Alta" propiedad de este Municipio, sin tener la correspondiente autorizacion, conforme a lo prevenido en el artº 185 de la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879; Considerando que con arreglo al parrafo 3º del artº 72 de la Ley municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, la administracion que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservacion de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio; considerando que así como pertenecen a los particulares las aguas que nacen y discurren en terrenos de aquellos, así tambien pertenecen a los Municipios las que nacen y discurren por sus montes comunes y demas fincas de su propiedad; considerando que desde inmemorial vienen los vecinos de esta villa aprovechando las aguas del barranco de Valdecinos, para usos propios, para abeitar sus ganados y tambien para fertilizar grandes extensiones de dicho monte communal; considerando que con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos de 33 de Mayo y 19 de Noviembre de 1916, los Ayuntamientos pueden castigar los daños e intrusiones que se realicen en fincas del Municipio; considerando que el conocimiento y resolucion del asunto, compete a este Ayuntamiento con arreglo a las Leyes y Reglamentos vigentes; considerando plenamente probado el hecho denunciado y que no cabe la excusion de responsabilidad por las razones que en el expediente alega en su defensa el denunciado, toda vez que en el mes de Octubre último ha derivado las aguas del barranco de Valdecinos utilizando las en la finca de Sanclunriaga: Visto el artº 72 de la Ley municipal, la corporacion por unanimidad acuerda.

Primero. Imponer al denunciado Ramon Salacios Jao la multa de veinticinco pesetas que hacia efectiva en el papel correspondiente y en el tiempo y forma que determina dicha Ley municipal.

Segundo. Que por el Sr. Alcalde se den las oportunas ordenes para que dentro del mas breve plazo se proceda al cierre ó curche de dicha acequia y a la destruccion de la expresada presa ó arca, construidas por el denunciado en el monte comun "Bardena Alta" y en barranco de Valdecinos, dejando estene-

no en el mismo estado que antes se encontraba, siendo de cuenta del denunciado el pago de los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Silvestre Juaner Garcia de fecha 10 de Noviembre de 1920, solicitando se le dé de baja en el pago del arbitrio sobre aprovechamiento de terrenos comunales en cultivo de un campo de nueve calices de Tierra, sito en el monte communal del Saso, partida Plano Basena y cuyo campo dice lleva amillanado y el Ayuntamiento encontrando justa dicha petición acuerda conforme a lo solicitado.

Diose cuenta de otra instancia de Ana Juaner Olenos, fecha 19 de Octubre de 1920, haciendo idéntica petición que el anterior, de dos campos sito en dicho monte, según acredita con la oportuna certificación y en vista el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

Diose cuenta de otra instancia de Jose Gislame Gallo, fecha 27 de Octubre de 1920, haciendo igual petición respecto de dos campos sito en el monte comun Las Marcueras y que lleva amillanados según certificación que acompaña y el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

Diose cuenta de otra instancia de Basilio Lania Juaner fecha 27 de Octubre de 1920, haciendo igual petición respecto de tres campos en el monte comun Las Marcueras y de dos en el monte el Saso, que lleva amillanados a su nombre, según certificación que acompaña y el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

Breve proposición del Sr. Presidente se acuerda subvencionar con doscientas pesetas de fondos municipales, las obras que se propone realizar el Sindicato local de riegos en la embocadura de la Acequia de Camarales, por considerar que dichas obras son de gran conveniencia para la conservación de la nueva arca para de las aguas del Sarcotano de San Bartolome sobre el rio Orba de Gueria que se halla construyendo el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario certifico: El interlineado de los gastos que con tal motivo se causen leane y valga.

Ruben Denis

Por medio de Jose Luis Lopez Leopoldo S. Merced

J. M. Vera

Leopoldo S. Merced





- Señores
- d. Pablo Berni
- “ Felipe Sierra
- “ Adolfo Doco
- “ Fernando Lopez
- Secretario
- Seopoldo S. Morcero

En la villa de Espoz de los Cobresleros a diez y nueve de No-  
 viembre de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la  
 mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Con-  
 sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Pablo Berni  
 con los S. S. Concejales motivados al margen al objeto de ce-  
 lebrar la sesión ordinaria su número correspondiente  
 al día de hoy por los motivos que espresa el parrafo 2º de la  
 parte 1ª de la ley municipal y para tratar y resolver

sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura  
 al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Acto seguido se dio cuenta de un escrito del Sr. Cura párroco de  
 esta villa recabando la cooperación moral y material del Muni-  
 cipio para llevar a efecto la reparación de la Iglesia de Santo  
 Martín cuyo estado parece ser que es de incipiente y progresiva  
 ruina y considerando el Ayuntamiento como uno de sus más pri-  
 mordiales deberes el procurar la conservación del antiguo y venerado  
 templo, acuerdo interesarse del Sr. Cura párroco formándose un pre-  
 supuesto aproximado de los gastos que puede ocasionar dicha  
 reparación y en su vista acordar lo que mejor proceda.

Presumas a tornarse las obras de la nueva canal para ele-  
 var aguas del Pantano de San Bartolome sobre el río arber de fue-  
 ro el Ayuntamiento acuerda que una Comisión de los S. S. Concejo-  
 les d. Pablo Berni, d. Felipe Sierra y d. Adolfo Dominguez acompañe  
 al personal técnico encargado de dicho asunto sobre el terreno respec-  
 to de la forma y condiciones en que se han verificado por los Contri-  
 buyos de dichas obras y en su vista acordar lo que proceda sobre la recep-  
 ción definitiva interesando del Ayuntamiento local de vegei el que  
 sea de su voluntad para que asistan a dicho acto, por que dicho ente  
 local ha contribuido en parte con sus fondos a la realización de tan  
 importante negocio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

*Pablo Berni*      *Fernando Lopez*      *Julio Estruoso*  
*Vicente Lora*      *Adolfo Dominguez*  
*Felipe Sierra*      *Baltasar Villanar*  
*Seopoldo S. Morcero*

Sesion ordinaria sin numero del dia 26 de Noviembre de 1933

Señores

D. Pablo Benic  
" Fernando Lougas  
" Rodolfo Dominguez  
" Julito Aguarez  
" Vicente Lera  
" Baltasar Villanar  
Secretario  
D. Leopoldo D. Machado

En la villa de Ljea de los batalleros a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las once de la mañana y previa citacion, se reunieron en esta casa municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Benic Benic los señores concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integra lectura de una carta del Sindicato Central de Asociaciones Catolicas de la provincia, manifestando que en virtud de los informes obtenidos se ha acordado definitivamente que la Asamblea pro-Tigros se celebre en esta villa el dia 3 de Diciembre proximo. Entendido el Ayuntamiento y considerando que el asunto a tratar en dicho acto es de verdadera trascendencia para la produccion triquera de este termino por unanimidad acuerda, prestar a los iniciadores de dicha Asamblea todo el apoyo moral y material que sea necesario para que se celebre en las mejores condiciones posibles y se obtengan de sus deliberaciones y acuerdos positivos beneficios para la defensa y fomento de tan importante produccion regional y que por el Sr. Presidente se invite a la expresada Asamblea a los señores Diputados a Cortes Diputados provinciales, y Ayuntamientos del Distrito y a las entidades agricolas locales, haciendo saber al publico por medio de bando que tan importante acto tendria lugar en el teatro de esta villa el dia tres de Diciembre proximo a las once de la mañana.

Ofeto seguido se dio cuenta de una carta del Sr. contratista de las obras del alcantarillado y traida de aguas, solicitando se rectifique la liquidacion de dichas obras aprobada por el Ayuntamiento, en el sentido de que se aumente en su haber la partida de dosmil quinientas pesetas concebida en concepto de indemnizacion por deterioro de herramientas y compensacion de los trabajos que realizo por administracion para unir los dos pozos de forma de aguas; que se deducan del debe las ochocientas ochenta pesetas por entregas al Inspector de las citadas obras D. Felix Navano, toda vez que como tal fue desaguado por el Ayuntamiento y por ultimo que se le abonen a razon de una peseta cincuenta centimos las roquillas colocadas en la red del alcantarillado correspondientes a las fincas que no han practicado las acometidas. Entendido el Ayuntamiento y considerando muy atendibles y fundamentadas las razones en que apoya su peticion el contratista D. Macario Solanas por unanimidad acuerda conforme a lo solicitado en un escrito de veinte del actual.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Presidente de la casa de Ganaderos de Kanagora, interesando la celebracion en esta villa de un concurso de gana-

12  
Se acordó para dicho oficio á informe de una comisión compuesta de los señores  
Concejales D. Pablo Demis, Don Virgilio Miguel y Don Fernando Longas

A continuación se dio lectura de una carta del Sr. Gerente de la casa J. Machetti  
Hijo, manifestando que no tiene inconveniente en reproducir las obras de la me-  
ra arid para de aguas del Sautano sobre el río arriba de Auenia é informar después  
sobre las condiciones en que se han realizado, permitiendo por dichos trabajos una  
cantidad que no excedera de ochocientas pesetas y el Ayuntamiento acuerda  
aceptar la proposición y que por el Sr. Alcalde se oficie á la casa Machetti  
indicándole la conveniencia de realizar lo antes posible dicho reconocimiento  
é informe de como se han realizado las citadas obras.

Breve proposición del Sr. Aguero y teniendo en cuenta las dificultades  
que ofrece el paso del río arriba de Auenia para el tráfico de comunicaciones de  
esta villa con su barrio de Añas principalmente en la estación invernal y  
en vista de las pesquisas consiguientes el Ayuntamiento acuerda cons-  
truir una pasarela ó puente económico para el tránsito de peones y ca-  
ballenas con arreglo al modelo presentado por el Maestre Alcaide municipal  
y que el importe á que asciende el presupuesto de dicha obra se consiga en  
el presupuesto municipal de gastos para el año 1923-24.

Breve proposición del Sr. Longas se acuerda que por el Sr. Alcalde se  
remita al Sr. Ministro de la Gobernación, copia literal de los acuerdos  
adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de 29 de Octubre  
y 7 de Noviembre últimos, relacionados con la provision de una titular de  
farmacia de esta villa.

Por último se acordaron los siguientes pagos: A la Vda. Avarna  
601'50 pesetas por primas sobre salarios desde el 27 de Octubre de 1921 al 26 de Octu-  
bre de 1922 y á Miguel Nued 30 pesetas por la confeccion de un traje de unifor-  
me para el Ordenanza de la Alcaldia

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión seten-  
diéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Demis

Fernando Longas

José Demis

Fernando Longas

Baltasar Villanar

José Demis

José Demis

Lesion ordinaria sin numero del dia 10 de Diciembre de 1922.

Seniores  
 D. Pablo Berni  
 Felipe Sierra  
 Fernando Douzon  
 Don Celedonio  
Secretario  
 Leopoldo S. Murdvaro

En la villa de Ofen de los Corbaltos a diez de  
 Diciembre de mil novecientos veinte y dos siendo  
 las once de la mañana se reunieron en esta Casa  
 Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pa-  
 blo Berni Ferni los S. S. Concejales anotados al mar-  
 gen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin nume-  
 ro por los motivos que espone el parrafo 2º del artien-  
 to 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver so-

bre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectu-  
ror al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Jefe del Subdelegado  
 trat de A. S. P. y del Sr. Director de "El Noticiero" dando las gracias  
 al Ayuntamiento por las atenciones que les dispuso con moti-  
 vo de la Asamblea pro-trigo celebrada en esta villa el dia tres  
 del mes actual. Los corporacioni quedo enterado.

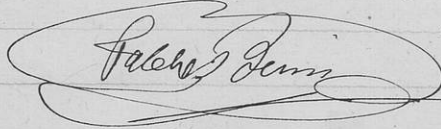
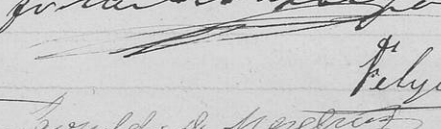

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de una  
 circular del Sr. Gobernador civil de la provincia publicada en  
 el Boletin oficial de 30 de Noviembre ultimo sobre formacion  
 de presupuestos municipales y aplicacion de los preceptos del  
 Real decreto de 18 de Septiembre de 1920. Se acordo puse a la  
 union de Hacienda para su cumplimiento.

Se dio cuenta del reparto que se hizo por la Diputacion provin-  
 cial para los trabajos de labranza de la langosta, habiendose  
 le comprado a este Municipio la cantidad de 3947 pesetas.  
 Se acordo que dicha cantidad se entregue en el capitulo corres-  
 pondiente del presupuesto de gastos de 1923-24.

Se dio cuenta del presupuesto de gastos para la reparacion  
 de la Iglesia de Santa Maria remitido por el Sr. cura parroco  
 en virtud del acuerdo de 18 de Noviembre ultimo. Se acordo que  
 poner a dicho Sr. cura parroco, subvencion del Ministerio de Gracia  
 y Justicia la correspondiente subvencion equivalente a la can-  
 tidad a que asciende dicho presupuesto y que por el Sr. Alcalde  
 se apoye en su caso la espuesta pretension por conducto del  
 representante en Cortes por el Distrito.

Por ultimo se acordo pagar a Mauricio Gonzalez la cantidad de  
 cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos por el arreglo  
 de 57 contadores del servicio de suministro local de aguas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
 celebrandose la presente acta de que yo el Secretario certifico

firmando     
 Leopoldo S. Murdvaro

Señores  
 D. Pablo Berni  
 " Fernando Longas  
 Secretario  
 Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Ijea de los batalleros a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferris los Ss. Concejales anotados al margen al objeto al objeto de celebrar sesión ordinaria por los motivos que expresa el párrafo 2º del

artº 104 de la ley municipal y abierta la sesión se aprobó el acta anterior. Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre formación de los planes de aprovechamiento forestales, se acuerda que por la Comisión de montes se proceda a formular el plan de los que pueden utilizarse en los montes comunes de este Municipio durante el año forestal de 1922-24 y en su vista el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Por último se acordaron los siguientes pagos. Al Secretario del Ayuntamiento municipal veinte y cuatro pesetas por costas de finis perier las costas por el de los nuevos locales del Ayuntamiento municipal y el importe de una estufa de hierro fin. y docecientos sesenta y tres pesetas por el importe de los gastos causados con motivo de la Asamblea pro-trigo celebrada en esta villa el día tres del presente mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión quedando en el presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Berni Ferris Fernando Longas

Vicente Lera Adolfo Dominguez

Felipe Sierra y José Quintanilla Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 24 de Diciembre de 1922.

Señores  
 D. Pablo Berni  
 " Felipe Sierra  
 " Fernando Longas  
 " Adolfo Dominguez  
 " Vicente Lera  
 Secretario  
 " Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Ijea de los batalleros a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintidos, previa citación y siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferris los Ss. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 25 de la ley de 8 de febrero 1877, se

procedió a formar la lista del cuádruplo de mayores contribuyentes que con los D. S. Concejales, tendrán derecho a votar como compromisarios en las elecciones de Senadores que ocurran durante el año mil novecientos veintitres. Previa un detenido examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes a los indicados efectos legales los cincuenta y dos vecinos de esta villa que a continuación se expresan

N.º	Nombres y apellidos de los contribuyentes	N.º	Nombres y apellidos de los contribuyentes
1	Rosendo Puje Gas	27	José Baque & Mars
2	Juan Martuy Samarea	28	Angel Moreno Garro
3	Salma Esculluela Minillo	29	Pedro Remacha Perer
4	José Sanchez Ostia	30	Juan Roque Pueyo
5	Domingo Diego Madrazo Racay	31	Gonzalo Dehesa Sagaste
6	Nicente Navarro Pueyo	32	Victoriano Roque Uguina
7	Abraham Quintas Simon	33	Gregorio Saturnola Pueyo
8	Pedro Sica Pueyo	34	José Villacampa Gallo
9	Alfonso Carrero Carrero	35	Esteban Gallero Lafuente
10	Gregorio Martuy Cortes	36	Cándido Mayeto Larrao
11	Modesto Arana Ochoa	37	Antonio Sanchez Martinez
12	Ernesto Andueu Larrao	38	Antonio Navarro Sierra
13	Manuel Garcia Beniat	39	Pedro Romeo Roque
14	Angel Gallero Roque	40	Feliciano Hernandez Martinez
15	Basto Marquillo Campor	41	Filipe Ripollés Ramonde
16	Kacanas Navarro Sisa	42	Genicio Navarro Larode
17	Silvestre Senaver Garcia	43	Manuel Bellac Amali
18	Simón Navarro Pueyo	44	Raimundo Abadia Sabena
19	Carlos Sierra Apuntate	45	Daniel Diego Madrazo Sierra
20	Cristobal Benia Alad	46	Manuel Simander Senaver
21	Kacanas Peire Gil	47	Manuel Gibanel Andia
22	Miguel Liso Soriano	48	Gregorio Simander Senaver
23	Judres Gallero Roque	49	Leopoldo Diego Madrazo y Racay
24	Manuel Pelancio Lahor	50	Genicio Plasco Lamban
25	Antonio Ordoeta Maya	51	Acadmo Dehesa Abiat
26	Ramon Sanchez Fernandez	52	Amotes Lafita Senaver

Por último se acordaron los siguientes sueros a dony Plasco por trabajos de carpintería para el servicio de enterramientos, al mes uno por ed. para los edificios municipales en punto a serlo otro por otros trabajos que continúan.

Fue también mas acordado de que tratar se levante la sesión celebrándose por presente acto de que yo el Secretario certifique.

Quito a los señores Baltazar Villamed

Felipe Sivera

Leopoldo de Torres

Manuel Quintanilla  
Francisco Lopez

<u>Señores</u>	
1. Pablo Berni	
2. Felipe Guerrero	
3. Fernando Longos	
4. Hilito Armaran	
5. Baltazar Villarreal	
<u>Secretario</u>	
1. Leopoldo S. Macchero	

En la villa de Ofen de los Caballeros a treinta y cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos siendo la noche de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Pablo Berni y con sus señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestas en despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta por integridad lectura del informe emitido por el Sr. Julio Cervera Babiera, ingeniero de la sección técnica de la Casa S. Marchetti e Hijos designada por el Ayuntamiento para la práctica de la inspección y reconocimiento de las obras de la nueva canal para de aguas del Ayuntamiento de San Bartolome sobre el río arroyo de Luena comprendida por los contratistas Sr. Martin Arroyo y Sr. Jose Ros, dicho informe dice así:

Don Julio Cervera Babiera, Ingeniero cumplimentando el gran cargo del M. J. Ayuntamiento de Ofen de los Caballeros a la Casa S. Marchetti e Hijos y como Ingeniero de la sección técnica de la municipal para reconocimiento de la presa sobre el río arroyo de Luena, comprendida por los Sres Arroyo y Ros, cuya adjudicación me fue hecha en subasta con arreglo al proyecto formado en la expresada casa en su sección técnica y a la cual pertenece el que suscribe voy a contar: = Que trasladado sobre el terreno, en el mismo se verificó el reconocimiento de lo ejecutado con los planos del proyecto a la vista encontrando que tal ejecución está con arreglo a los mismos en cuanto a formas y dimensiones = Que por el mismo reconocimiento se desprende han sido observadas las reglas prescrites para la ejecución en el pliego de condiciones de dicho proyecto cumpliendo por lo tanto las mismas reglas = Que verificando los datos necesarios por partes de obra se encuentra ejecutada en una de las proyectadas una parte pequeña de obra de hormigon entre ellas compuertas en revestimiento de la toma de agua y en canal de la misma y sobre los puentes de los ensergieros = Que al mismo al verificar dichos datos para la liquidación o valoración de lo ejecutado se encuentran colocados en su lugar y que realmente los necesitaban, dos gaviones de 2.00 x 1.00 x 0.50 metros en el primer tramo de cuatro metros cuyo volumen es de dos metros cubicos y que valorados al precio del proyecto en su partida de presupuestos aplicable a tal parte de obra al de Pesos 21.20 por metro cubico asciende

a la cantidad de pesetas 62.40 a aumentar como partida adicio-  
nal a la del importe del presupuesto del proyecto. = Que remitiendo  
esa última cantidad de pesetas 62.40 a las 26.908'30 a que ascen-  
da el presupuesto del proyecto en sus partidas de Plomerías, fuen-  
terías, excavaciones, gabiornaje, hornos en muros de compuertas  
y compuertas metálicas, asciende la valoración a pesetas 26.910,70  
a las cuales aplicándole la base de subasta del 2 por 100 ascen-  
den como valoración de las obras ejecutadas por los conceptos antes  
especificados la cantidad de pesetas (26.431,29) veinte y seis mil  
cuatrocientos treinta y una pesetas veinte y nueve céntimos en va-  
lor abonable a los contratistas, pero haber reserva técnica en  
lo ejecutado, a deducir de tal valor en liquidación la cantidad  
de que le hagan sus obligaciones a cuenta en el curso de la eje-  
cución u otras por los conceptos económicos establecidos sobre las  
partes. = Que después de todo lo anterior el que suscribe para hacer  
anotar y en cumplimiento del encargo de verificación si así  
procediere la admisión de tal obra propone al M. J. Ayuntamiento  
muerto su recepción y recibiendo usarse la misma al servicio  
destinado recibiendo los efectos para los contratistas de  
firmarse en cuanto a responsabilidades fuera de la decaída  
por los artículos 1972 y 1970 del Código civil. = Que para que conste se otorga  
de la presente por triplicado para las restantes firmas en el  
de los Caballeros el veinte y uno de diciembre de mil novecien-  
tos veinte y dos. = Regenerio Julio Cervera Cabrera = Conyunto. Dña  
22 de diciembre de mil novecientos veinte y dos. = M. J. Ayuntamiento  
Nos."

Entendido el Ayuntamiento y después de un detenido examen del  
informe que precede y de los antecedentes y documentos con el mismo  
relacionados por unanimidad acuerda conforme con cuanto en el  
mismo se propone por su consecuencia que por el Sr. Alcalde se pro-  
ceda a la liquidación y pago de las obras ejecutadas con motivo de  
la construcción de dicha presa o arnel.

Vista la relación nominal de los vecinos pobres formada por la Al-  
caldía, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita  
durante el año 1923, el Ayuntamiento acuerda prestarse su aproba-  
ción para todos los efectos legales.

Dada cuenta de una carta del Sr. cura párroco se acuerda que en el  
procedimiento de dinero como en años anteriores se celebre por cuenta  
del Ayuntamiento la festividad del Voto de la Purísima.

Por último se acordaron los siguientes pagos. A la banda de música  
de Nueva la subvención de 1922 pesetas quinientas cincuenta. A las  
Mestras de parvulos el abono de casa habitación que se les adeuda. A  
Eusebio Lorente treinta y una pesetas cincuenta céntimos por un tercio



les de construcción y al repartido de telegrafos cinco puestas en 15  
concepto de gratificación

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenándose la presente acta de que go el Secretario certifique.

Pablo Bení

Alfonso Morales

Fernando Longas

Virgilio Miguel Vicente Ferr

Felipe Luvira

Salvador Villameal

Julito Otreras

Leopoldo D. Madrazo

## Sesión ordinaria sin número del día 7 de Enero de 1923

Señores.	
D. Pablo Bení	En la villa de Ojea de los batalleros a siete de Enero de
" Virgilio Miguel	mil novecientos veintitres; siendo las once de la mañana se
" Fernando Longas	reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del
" Alfonso Morales	Sr. Alcalde don Pablo Bení Ferrer los señores concejales aus-
" Vicente Ferr	tados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin
Secretario	número por los motivos que expresa el párrafo 3º del artº 104
" Leopoldo D. Madrazo	de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos
	puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al
	acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de una carta circular de la Inspección del retiro obrero obligatorio en Aragón, interinando el cumplimiento del Reglamento de 21 de Enero de 1921, en cuanto se relaciona con el personal de este municipio. Se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene la formación del padrón correspondiente y se expida la orden de pago de las cotizaciones a los beneficiarios que les correspondan conforme a dicho Reglamento y disposiciones vigentes.

Visto un oficio del Sr. Coronel 1º Jefe del 5º Depósito de batallas Semer-tales del Estado. Se acordó contestar que desde luego y para la fecha que in-dica estarán los locales de la granada de esta villa convenientemente dispuestos para ser utilizados en el servicio de cubición durante la Temporada del año actual.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura del A. D. de 17 de Diciem-bre de 1922, estableciendo las reglas a que ha de ajustarse la construcción, refor-ma, adaptación y conservación de edificios escolares por el Estado con la coopera-ción de los Municipios. Enterado el Ayuntamiento y considerando que con arreglo al artº 73 de la Ley municipal está obligado a velar y fomentar la cultura local por unanimidad acuerda que por el Sr. Presidente a los efectos

que de conformidad con lo prevenido en los arts 8º y 10 de dicho Real Decreto se solicite de la Direccion general de I.ª de Buenavista el concurso del personal tecnico al servicio de la misma a fin de que sobre el terreno formule el oportuno proyecto de una escuela graduada de niñas (adaptandola a la de niños) sobre el terreno contiguo al patio descubierto del edificio que ocupan los centros de ensenanza de esta villa y en su vista se acordara lo que proceda.

Brevia proporcion de Sr. Dougas se acuerda proceder al recuento general de toda clase de ganados a los efectos del pago del arbitrio sobre pastos comunales en 1923-24.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion esteñdo en lo presente acta de que go el secretario certifique

Pablo Berni

Jose Ciudad

Virgilio Miguel

Felipe Sierra

Baltasar Villanreal

Adolfo Dominguez

Fernando Dougas

Alfaro Morales

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 14 de Enero de 1923

Señores

- D. Pablo Berni
- " Felipe Sierra
- " Virgilio Miguel
- " Adolfo Dominguez
- " Fernando Dougas
- " Jose Ciudad
- " Baltasar Villanreal

Secretario

Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ajega de los batalleros a catorce de Enero de mil novecientos veintitres, previa citacion se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferris los Sr. concejales autorizados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura del acta de comprobacion del impuesto sobre utilidades, levantada con fecha doce del actual por la comision inspectora de tributos, con motivo del empréstito de 250.000 pesetas emitido en obligaciones de la deuda municipal para atender a la ejecucion de las obras consignadas en el proyecto del alcantarillado y abastecimiento de aguas de esta villa ya realizado y puesto al servicio publico. Cautelado el Ayuntamiento y considerando que por tratarse de un empréstito con destino a obras de higiene y salubridad publica y no de un negocio industrial dicho empréstito no puede ni debe estar

comprendido en las prescripciones de la ley reguladora de la contribucion sobre utilidades aprobada por Real Decreto de 19 de Octubre de 1930, considerando que con arreglo a lo establecido en el artº 72 de la ley municipal corresponde a los Ayuntamientos el cuidado, limpieza, higiene y salubridad de los pueblos y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, por unanimidad la corporacion acuerda que por el Sr. Alcalde-Presidente en nombre y representacion del Ayuntamiento y fundado en las anteriores consideraciones se entable el oportuno recurso ante el Sr. Administrador de contribuciones de la provincia impugnando la clasificacion y liquidacion practicada por dicha Comision inspectora conforme a los artºs 59 y 62 del Real Decreto de 4 de Septiembre de 1932, reformando el capitulo VI, del Reglamento para el servicio de la Inspeccion de Abastecida de 15 de Octubre de 1903 y del Reglamento de igual fecha dictando las reglas a que ha de ajustarse el procedimiento en las reclamaciones economico-administrativas.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito del Maestro Director de la escuela graduada de esta villa, manifestando que con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Octubre de 1931, ha solicitado de la Superintendencia el establecimiento en este termino de un campo escolar agricola con el fin de presentar a la vista de los niños y de todos los vecinos las ventajas de los modernos procedimientos de cultivo en secano sancionados por la experiencia y que al efecto solicita la cesion al Estado por seis años de dos Hectareas de terreno en uno de los sitios comunales mas proximos a esta villa. Enterado el Ayuntamiento y considerando que la instalacion y funcionamiento de un campo agricola escolar, es de gran conveniencia para el desarrollo y prosperidad de la agricultura base inicial del bienestar y engrandecimiento de esta villa, vista la Real orden de 17 de Octubre de 1931, citada por el Sr. Maestro recientemente por unanimidad acuerda hacer cesion gratuita al Estado por seis años de dos Hectareas de terreno en la inmediata dehesa comunal denominada "de los Pollaros" con destino a la instalacion de dicho campo escolar agricola, bajo las condiciones establecidas en dicha real disposicion.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Director General de Prisiones interinmediando se le manifestase las condiciones bajo las cuales podria adquirir el Estado el edificio que ocupan las carceles de esta villa como unico medio de que aquel se encargue de su conservacion y mejora. Se acordó que por el Sr. Alcalde se consultase acerca del particular a los Ayuntamientos del partido como condueños de una parte del edificio que ocupan dichas carceles y sus dependencias y en su vista se acordara lo que proceda.

Vista una carta de los contratistas de obras her. Ros y Arino ofreciendo al Ayuntamiento por la cantidad de 302'10 pesetas varios gabinetes metálicos y 192 Kilos de alambre rohantes de la nueva arid para de aguas del Pantano se acordó contestar a dichos señores que por ahora no conviene al Ayuntamiento adquirir dichos materiales.

Por último se acordaron los siguientes pagos. A Justo Manu por trabajos de hembra veintinueve pesetas cincuenta centimos. A Demetrio Nieme por trabajos de carpintería diez y ocho pesetas

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó lo servirá este recibiendo la presente acta de que go el Secretario certifico

Pablo Perini Juan Carlos Lougas Alfonso Morales

Felix Ciudad Felipe Sierra Baltazar Villareal

Joaquin Roca Adolfo Dominguez

Leopoldo D. Navarro

Sesión ordinaria sin número del día 21 de Enero de 1923.

Señores.	
D. Pablo Perini	En la villa de Saja de los batalleros a veintinueve de Enero de mil novecientos veintitres, siendo las diez y media de la mañana y previa citación, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Perini Henris, los Sres. Concejales anotados a su cargo, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Felipe Sierra	
" Joaquin Roca	
" Alfonso Morales	
" Fernando Lougas	
" Felix Ciudad	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo D. Navarro	

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, remitiendo a informe de este Ayuntamiento el expediente instruido a instancia del Sr. Jefe de Saja, en solicitud de que su Territorio municipal se segregue del partido de Sos y se agregue al de Saja de los batalleros. En virtud de la corporación y después de un detenido examen de dicho expediente y de lo prevenido en el artº 9º de la ley municipal cumple con el deber de informar.

Primero: Que estima de gran conveniencia para la administración de justicia la agregación al partido de Saja del Territorio municipal de Saja por la facilidad y rapidez con que el Juzgado podría constituirse en cualquier momento que su presencia sea necesaria en dicha villa facilidades que no puede tener el Juzgado de Sos por la carencia del

sean carril que uniera Sadaba y Ejea

Segundo = Por que dicha segregacion la considera justissima, teniendo en cuenta la dificil y costosa comunicacion de Sadaba con Ejea, pues mientras que de Sadaba a Ejea cuya distancia es de 22 kilometros puede hacerse el viaje en el dia, dejando despachada toda clase de asuntos, utilizando los dos trenes diarios de que dispone; de Sadaba a Ejea cuya distancia es de 29 kilometros han de emplearse para los mismos fines tres dias por una carretera que en la epoca invernal pone intransitable las grandes nevadas de la montaña y

Tercero = Por que entre la villa de Sadaba y Ejea apenas existen relaciones comerciales, mientras que las hay de grandisima importancia entre Sadaba y Ejea.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento entiende que esta justificada la peticion de la villa de Sadaba por los grandes e irreparables perjuicios que a sus habitantes se originan cuantas veces tienen que concurrir al furgado de Ejea y por que existen razones de gran conveniencia publica que justifican la necesidad de llevar a la practica la segregacion solicitada por el Ayuntamiento de Sadaba.

Despues se dio cuenta por integra lectura de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 12 del actual, disponiendo que la Real orden de 14 de Agosto ultimo, que dispuso la creacion de esta villa de dos farmacias titulares, quede nulla y sin efecto alguno sus mandatos por ser completamente contradictorios a lo dispuesto en la del de Julio de 1901 que fijó una sola titular y que por no haberse formulado contra ella en tiempo oportuno reclamacion alguna quedo firme y ejecutiva y el Ayuntamiento quedo enterado.

Acto seguido se dio lectura de un escrito de Mariano Mirna Marco, solicitando una subvencion del Municipio como auxilio para reconstruir el puente llamado de la Niquelina en el camino de la Bardena y sobre una acqueria que conduce las aguas de un manantial de su propiedad; que si bien la conservacion de dicho puente corre a su cargo, es lo cierto que efecto del tránsito enorme que se verifica por el repetido puente por el vecindario sea necesaria su reconstruccion con mucha frecuencia. Enterado el Ayuntamiento y considerando muy atendible dicha peticion se acordó conceder al solicitante por una sola vez el auxilio del albañil y peones municipales y el cemento necesario para la reconstruccion del expresado puente, siendo todos los demas gastos que con tal motivo se causen de cuenta del mismo solicitante Mariano Mirna Marco.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Daniel Esteban Lombarte en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno sobrante de la via publica de ciento diez y siete metros cuadrados sita en la subida al barrio del buso y confrontante por la derecha con terreno propio que está a continuacion de las escaleras de subida a dicho barrio, por la izquierda

con resto de dicho terreno sobrante y por la espalda, con una calle que conduce a la llamada del Olvido de dicho barrio; Resultando que por la bonificación de justicia urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de la deslindada parcela. Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando y edictos la pretensión del recurrente, se ha presentado un escrito de Natal Navano Dorans en solicitud de la misma parcela; Considerando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario, ni a los intereses del Municipio, ni produce renta alguna, favorece la higiene y el ornato de dicho barrio del cual una vez que se haya edificado; El Ayuntamiento vista la regla 1<sup>a</sup> del art. 85 de la Ley municipal y el art. 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, que por el Sr. Alcalde se proceda a la venta de la precitada parcela, previa subasta pública, bajo el tipo de cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos y con la obligación por parte del adquirente de edificar la parcela adjudicada con paredes sólidas y de buen aspecto, dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Habiendo noticia de que por la Jefatura de Obras públicas de la provincia se va a proceder a la pavimentación del Trozo de la carretera del Estado Gallur, Sangüesa en el Trozo que comprende la calle de Costa hasta la estación ferroviaria, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente y con la cooperación de la Compañía del ferrocarril y con los propietarios de las casas de dicha calle se estudien y propongan los medios y condiciones bajo las cuales podría establecerse en la citada calle el servicio municipal del Alcantarillado y suministro de aguas, antes que se realicen las expresadas obras de pavimentación, y en su vista se acordara lo más conveniente.

Con el fin de realizar dentro de la mayor equidad posible el arbitrio consignado en precepto sobre suministro de aguas y en vista de las dificultades que ofrece el funcionamiento de los contadores establecidos; el Ayuntamiento acuerda que a los vecinos abonados cuyos contadores no funcionan normalmente a juicio de verificadores municipales y hasta tanto se resuelva lo procedente conforme al Reglamento de 24 de Agosto de 1910, se les cobre a dichos abonados en cada trimestre el promedio de la cantidad que hayan satisfecho por el expresado arbitrio en los cuatro trimestres anteriores, aplicándose el cobro de dicho promedio únicamente en los casos en que se aprecie un consumo menor del cuarenta por ciento en relación con el del trimestre anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de quezo el Secretario certifico

Fernando

Fernando Alfaro

~~Juan Antonio Lopez~~ Baltazar Villarreal

José Luis José Villarreal Jutito et cetera

Vicente Jera Joaquín Macías

Leopoldo D. Macharo

Sesión ordinaria sin numero del día 28 de Enero de 1923

- Señores
- D. Pablo Berni
- " Felipe Sierra
- " Joaquín Macías
- " Andrés Roco
- " Fernando Loupas
- " Alfonso Morales
- " José Cucland
- " Baltazar Villarreal
- " Andrés Arriaza
- " Vicente Jera
- Secretario
- Leopoldo D. Macharo

En la villa de Osca de los Caballeros a veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres. Se dio la hora y media de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Termis los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por integral lectura de los informes emitidos por la Comision de Hacienda en la liquidacion presentada por el arrendatario de la recaudacion municipal D. Manuel Fernandez Galban por los valores de que se le hizo cargo en recibos de impuestos y arbitrios municipales correspondientes al periodo que media entre el 1º de Julio de 1921 y el 30 de Junio de 1922 y en la relacion de deudores que por los mismos concejales y teniente presento dicho arrendatario para la declaracion de recibos cobrables o incobrables y de que se emite dictamen de dicho informe y de los antecedentes de contabilidad con los mismos relacionados el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion para lo que los efectos legales.

Se dió cuenta de un escrito que dirigen al Ayuntamiento Mercurio Borcha y diez ochos vecinos mas de esta villa manifestando que como propietarios de casa y terrenos enclavados en la zona del empuje y en breñ del ornato publico solicitan la apertura de una pequeña parcela de terrenos tapados propiedad de los herederos de Juan Casanova con el fin de dar salida a la calle que puztrecen del punto del muro atraviesa el campo que fue de los herederos de D. Benjamín Berdura; que en mismo solicitan la adquisicion por el Municipio de los derechos sobre la mencionada

de la calle a fin de poder establecer en la misma los servicios municipales que le correspondan. Se acordó que por el Sr. Presidente se pudiesen gestionar cerca de dichos propietarios volviendo a manifestar las condiciones en que tuvieron censo al Ayuntamiento de la ciudad por el Sr. Director sobre la indicada calle y en su vista se acordaría lo que procediera.

Visto el informe emitido por la Comisión de montes y forestales de aprobación de los trabajos que por la misma se proponen para el año 1923-24 en los montes comunes de este Municipio el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación y que por el Sr. Alcalde se remitan copia de dichos estudios al Sr. Ingeniero Jefe de montes del Distrito forestal volviendo a emitir su dictamen de conformidad con lo propuesto en el sup. por la Comisión municipal.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Hauate interesando en nombre de aquel Ayuntamiento que por el de esta villa se entable ante el Ministerio de Fomento la reclamación que proceda contra la supresión de lotes de terreno acordada por la Compañía del Ferrocarril Saldoba-Zalduendo. Se acordó que por el Sr. Alcalde se entable la oportuna reclamación en la forma propuesta por el Ayuntamiento de Hauate.

Acto seguido el Sr. Concejal D. Fernando Longas propone al Ayuntamiento se sirva acordar la creación en este Municipio de una titular de farmacia, teniendo en cuenta primero que el Sr. Farmacéutico que desempeña la titular existente es titular de otros pueblos del partido y pudiera darse el caso de que un día estuviera prestando los servicios sanitarios en dichos pueblos y no pudiera atender los de esta villa y segundo porque lo considera convenientemente en vista del número de habitantes que hoy tiene esta localidad según el último censo de población. Acerca de la creación sobre el particular el Sr. Jefe expone que con anterioridad tiene espuesta su opinión en el sentido de que no debe haber en esta villa más que una sola titular de farmacia y que lo mismo opina hoy. Hicieron uso de la palabra los demás S. S. Concejales opinando unos en un sentido y otros en el contrario y en su vista el Sr. Alcalde sometió la resolución del asunto a la votación nominal acordándose por seis votos emitidos por los S. S. D. Fernando Longas, D. Felipe Sierra y D. Alfonso Morales, D. Baltasar Villarreal, D. Hilario Amarguez y D. Vicente Ferrer contra cuatro votos emitidos por D. Joaquín Ponce, D. José Ciudad, D. Justo Vico y Sr. Presidente la creación de una nueva titular de farmacia en esta villa.

El Sr. Longas propone que se solicite de la Junta de Gobierno y Patronato de farmaceuticos titulares de España, informe respecto de la tramitación que debe darse al expediente cuando la nueva titular de farmacia, así como también acerca de los derechos y obligaciones de los dos titulares, forma



en que se han de distribuir los servicios entre ambos admitiendo que <sup>19</sup>  
 en esta villa existe un Hospital municipal y el servicio sanitario de las carce-  
 les del pueblo. Por unanimidad se acordó conforme a la proposición sus-  
 crita.

Breve proposición del Concejal Sr. Andrés Lora y con el fin de proporcionar  
 solución a la clara trabazón del campo agobrada por la falta de vecinos con-  
 sultos de la perdición de cosechas, el Ayuntamiento acuerda que con la coopera-  
 ción de las entidades agrícolas y comerciales de esta villa se charge a ramos de  
 industria al Sr. Ministro de Fomento solicitando se lleve a la práctica  
 inmediatamente la ejecución de las obras de la misma sección que faltan  
 que constan de los carreteras Esca - Agerbe sección Esca - Agerbe compren-  
 dida en el plan general de obras públicas, por el sistema de administra-  
 ción tomando en cuenta que se han celebrado los subastas de elctro-  
 lizo de carretera sin resultado alguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión  
 ordenándose la presente acta de que go el Secretario certifique.

Pablo Benini

Fernando de la Torre

Baltasar Villanar

Tomás Sancho Vicente Vera

Juan de los Ríos

Joaquín Macay

Virgilio Miquel

Alfonso Morales

Julito Estrada

Leopoldo S. Machado

Sesión ordinaria del día 2 de febrero de 1923.

- Señores
- D. Pablo Benini
  - Jesús Sierra
  - Joaquín Macay
  - Virgilio Miquel
  - Tomás Sancho
  - Don Ciudad
  - Baltasar Villanar
  - Vicente Vera
  - Secretario
  - Leopoldo S. Machado

En la villa de Esca de los traballeros a dos de febrero  
 de mil novecientos veinte y tres: siendo las diez y me-  
 dya de la mañana se reunieron en esta casa con-  
 sultos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pablo  
 Benini Ferrer y los Srs. concejales anotados al margen  
 meros del Ayuntamiento al objeto de celebrar la  
 sesión ordinaria correspondiente al día de hoy de este  
 mes para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al  
 despacho y abierto la sesión se dio lectura del acta  
 de la anterior que por unanimidad fue aprobada  
 seguidamente se dio por única lectura de un opi-

es el Sr. Capitán Juan instructor del Regimiento infantería de Bragón n.º 21 disponiendo que en el expediente de elación del servicio militar instruido por D. Sebastián Miguel Pilares del remolero de 1922 se proceda a la tación por dos puntos de guerra por las partes de los bienes de la madre de dicho suyo y de su hermano Mariano Miguel y que en caso de discordia se designe un tercer punto por este Ayuntamiento. En su virtud se acordó acordar designar para la función de tación a la persona como tercer punto en discordia si Mariano Abadía Nandini mayor de edad labrador natural y vecino de esta villa al que no comparece ninguna de las generales de la ley y que por su probidad honrada reúne las debidas condiciones para el desempeño de tan importante función.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de contribuciones de la provincia fecha 30 de mayo último manifestando que durante un plazo de diez días estuvo demandando el expediente instruido sobre el pago de impuestos de Abadías con motivo del pago de intereses del empréstito municipal de 25,000 pesetas emitido con destino a las obras de saneamiento de esta villa y enterado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Municipio se citase al oportuno vecino impugnando la clasificación y liquidación practicada por la Comisión inspectora de tributos y conforme al acuerdo adoptado en sesión de 14 de mayo último.

Se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta celebrada el día 31 de mayo último para la adjudicación en venta de una parcela de 117 metros cuadrados sita en el barrio del Bueo y según aparece descrito en el expediente instruido al efecto y considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra la venta de dicho terreno durante el plazo de tiempo que ha estado expuesto al público al efecto ni tampoco en el acto de la subasta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó adjudicar sin perjuicio de tercero superior a don Manuel Echeburu Legarza y como único portador la parcela de terrenos de que se trata por la cantidad de sesenta pesetas que superaron en la subasta municipal dentro del plazo de diez días quedando obligado el adquirente don Manuel Echeburu a edificar la precitada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses a contar desde la adjudicación y a construir por su cuenta una carretera de media de dos metros de anchura y otros peldaños por lo mismo para que puedan utilizarla los vecinos que habitan al barrio del Bueo por el espacio de calle de cuatro metros que desparece afectivo en el terreno vendido y el edificio propiedad de don Narcay Rogue.

Seguidamente se acordaron los siguientes puntos. A la Elección Harne para sus sumarios de fijos para el alumbrado de esta villa por barrios de

Placas 2433 pesetas 25 centavos; por U. H. P. para los motores del servicio 20 de abastecimiento de agua 1568 pesetas 75 cent., por material para el alumbrado 115 pesetas 45 cent. y por la instalación de un aparato telegráfico Stromberg y Carlsson n.º 50, 996 pesetas 85 centavos.

Al farmacéutico D. Alfonso Bayer 1077 pesetas 60 cent. por medicinas y materiales específicos y material de cura para el servicio de la beneficencia municipal y del Hospital local durante el año 1922 según formularios que como justificantes acompañamos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión en esta forma a las once de la noche de que goza el secretario certificador.



*Pablo Berni*

*Sancho Lora*

*Alfonso Morales*

*Felipe Sierra*

*Adolfo Domínguez* *Fernando Longas*

*Joaquín Macas*

*Salazar Villarreal*

*Tomás Sancho*

*Virgilio Miguera*

*Vicente Lora*

*Leopoldo D. Madroño*

Sesión ordinaria sin número del día 11 de febrero de 1923.

- Señores
- D. Pablo Berni
  - " Felipe Sierra
  - " Joaquín Macas
  - " Sancho Lora
  - " Adolfo Domínguez
  - " Alfonso Morales
  - " Fernando Longas
  - " Salazar Villarreal
  - " Virgilio Miguera
  - " Vicente Lora
  - " Leopoldo D. Madroño
- Secretario
- Leopoldo D. Madroño

En la villa de Baza de los carballeiros a once de febrero de mil novecientos veinteytres: Siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa concejil bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Fermin los S. D. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que se prevén en el párrafo 2.º del art.º 4.º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que se refieren y así en la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

More cuenta por integro lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento de Baza y como vecinos sus de esta villa en solicitud de que se les autorice para cultivar un trozo de terreno que dicen ser propiedad del Municipio, sito en la finca de las Pizcas. Se acordó a propuesta del Sr. Lora tomar en consideración dicho escrito y que quede sobre la mesa a estudio de los S. D. Concejales y en su día.

ta se acordaron lo que proceder

Acto segundo se dio cuenta de una instancia de los practicantes en ejercicio en esta villa: Mariano Martínez, Julián Miriana Paredal Miriana y Sabino Anurequi en solicitud de que el servicio de practicantes titulados sea desempeñado por los cursos hoy establecidos en esta localidad prorrogándose entre los mismos la subvención correspondiente en su momento y considerando que las dotaciones de practicantes titulados no están provistas con las formas legales el Ayuntamiento acuerda proveerlas mediante concurso público con el haber de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos cada una y obsequios propios de dicho cargo, señalándose por el Sr. Alcalde un plazo de diez días para las admisiones de sobrescritos.

X Seguidamente se dio cuenta por integral lectura de una instancia del arrendatario recordado Sr. Manuel Fernández Zubbar solicitando se le prorogue por tres años el contrato que termina en breves de Junio próximo, con la rebaja del 1.º por los al 1.º por los y con la fianza que hoy tiene constituida. Previo un detenido examen del asunto y de desistir de haber espuesto su parecer todos los S. Concepales presentes unto lo establecido en los artículos 154, 157 y 158 de la vigente Ley municipal y considerando que la solicitud de prórroga de contrato presentada por dicho arrendatario es benéfica por los intereses municipales el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Municipio se formalice nuevo contrato de arrendo del servicio de la recordación de impuestos y arbitrios municipales con el solicitante y actual arrendatario Sr. Manuel Fernández Zubbar por tiempo de tres años conlato desde el día primero de Julio del presente año y con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de 12 de Mayo de 1919 modificado únicamente en cuanto al premio de cobranza en período voluntario que será el del uno por ciento en vez del uno cincuenta y cinco que hoy tiene consignado en el citado contrato X

X A los efectos prevenidos en la vigente Ley de quintas y en la Ordenanza dictada por la Comisión mixta de reclutamiento, correspondia tres del actual el Ayuntamiento acuerda fijar en cinco pesetas el precio medio de un bracero en tal localidad durante el presente año y señalar los beneficios que según los antecedentes adquiridos producen en este término municipal las tierras que cultivan los vecinos en huertos y secanos por como por sus propios, si las llevan en renta o pertenecen al Municipio por estar enclavados en sus montes comunes y los beneficios legados de

una junta de caballeria y carro en esta forma

Tierras en la Huerta cultivadas por los sujetos con treinta y cinco pesetas por cada ar de tierra deducidos gastos

Las mismas tierras a los que las llevan en renta quince pesetas por cada ar de tierra deducidos gastos

Torreos en secano en los ruidos comunes treinta pesetas por cada ar de tierra deducidos gastos

Torreos en secano en renta veinte y cinco pesetas por cada ar de tierra deducidos gastos

El beneficio en los torreos de secano debe considerarse como eventual. Pero si se ha de producir el caballeria y carro sobre doce ar de tierra se pagan a tanto.

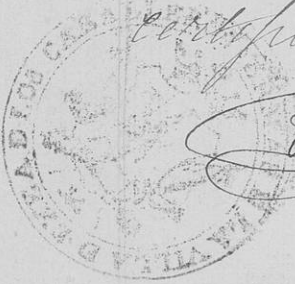
Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comision nombrada al efecto para el ejercicio de 1907-24 y en consonancia conforme a las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y recursos locales, acuerdo el Ayuntamiento que se pague al publico por quince dias segun ordena la vigente ley organica y que vencido el termino con certificacion que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la decision y votacion definitiva de la Junta municipal.

Teniendo en cuenta la precaria situacion economica por que atraviesa el vecino de esta villa Nicolas Anodi Sanchez se acuerda concederle una subvencion benéfica de quince pesetas mensuales durante cinco meses con el fin de que pueda atender a la locacion de un nuevo habido de su legitima esposa.

Por ultimo se acordó satisfacer al Mercurio por los 39 depositos por efectos remitidos al Ayuntamiento segun protuber

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion celebrandose la presente acta de que yo el secretario

certifico



*Palacio de San Juan*

*Felipe Sierra*

*Baltasar Villareal*

*Virgilio Miguel*

*Joaquina Paez*

*Julio Paez*

*Francisco Paez*

*Alfonso Morales*

*Adolfo Dominguez*

*José Ciudad*

*Severdo R. Madrid*

Sesión ordinaria sin número del día 18 de Febrero de 1923.

Señores.  
 D. Pablo Berni Ferris  
 " Justo Loco Atrean  
 " Adolfo Dominguez Navarro  
 " Virgilio Miguel Masera  
 " Justito Suarez Salvo  
 " Alfonso Morales Des  
 " Baltasar Villarreal Courel  
Secretario  
 " Emilio Sorrente Jimenez

En la villa de Osca de los Caballeros a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintitres; ante el Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferris y de mi el infrascripto Secretario, y siendo las diez de su mañana, se reunieron en esta casa concurriendo los Sres. concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria sin número, por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos prevenidos en el artº 139 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se acuerda designar a los vecinos de esta villa Juan Anilla Abadía y Marcelino Saucedo Pradel, padres de los unos números 49 y 51 del actual recuento, para que como tales interpongan en todos los expedientes de excepción del servicio que se tramiten durante el presente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados señores del margen, de que yo el Secretario certifico.

*Pablo Berni*

Baltasar Villarreal

*Virgilio Miguel*

*Felipe Sierra*

Joaquin Percey

*Justito Loco*

José Antonio Sorrente

Adolfo Dominguez

*[Signature]*

Alfonso Morales

*[Signature]*

Justito Suarez

Emilio Sorrente

Sesión ordinaria sin número del día 23 de Febrero de 1923.

Señores  
 D. Pablo Berni  
 " Felipe Sierra  
 " Virgilio Miguel

En la villa de Osca de los Caballeros a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veintitres; siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa concurriendo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni

d. Ansto Novo

" Joaquín Roca

" Fernando Lorigón

" Baltasar Villorreal

Secretario

" Leopoldo S. Morcharo

Señores los S. S. Concejales convocados al margen al 22

seto de celebrar sesión ordinaria sui generis por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta del proyecto de Reglamento de la Organización sanitaria provincial remitido por el Sr. Gobernador civil a estudio de este Ayuntamiento intercediendo a la vez concurra el Sr. Alcalde a la reunión que para discutir y votar dicho Reglamento tendrá lugar en Zarzozora el día 26 del actual. Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que concurre a la reunión convocada por el Sr. Gobernador civil y en vista de su resultado se acordara lo que sea procedente.

Acto segundo dio lectura de una instancia de María Castviela Saur manifestando que desea adquirir a perpetuidad el nicho número 32 del Cementerio católico local en el que fue inhumada en 21 de enero último el cadáver de su madre Petra Saur Compañi. En virtud de la Corporación y visto lo prevenido en el artº 18 del Reglamento aprobado para el régimen y conservación de dicho Cementerio por unanimidad acordó conceder a perpetuidad en favor de María Castviela Saur el nicho nº 32 a que hace referencia en su instancia por los capitales de Cien pesetas siendo de cuenta de la adquirente todos los gastos que en tal caso ocasionen la reparación y conservación del nicho adjudicado.

Se dio lectura íntegra del pliego de condiciones previsto para la concesión de Hacienda para el arriendo en pública subasta de los derechos sobre matanza e inspección de carnes en el Matadero municipal de esta villa durante el año económico de 1923-24 y después de un detenido examen de dicho pliego de condiciones el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por diez días a los efectos prevenidos en el artº 2º de la Instrucción de 24 de enero de 1915.

Dio cuenta de una instancia de Saturnino Lator Salceda solicitando una de las dos plazas de practicantes titulares establecidas en este Municipio conforme al acuerdo adoptado en sesión de once del actual y considerando que el solicitante reúne las condiciones legales para el desempeño de dicho cargo el Ayuntamiento acordó nombra[r]le Practicante titular de esta villa con el sueldo de ciento ochenta y dos pesetas mensuales continuas anuales y que en vista de no haberse presentado en el concurso anunciado ninguna instancia en solicitud de la segunda plaza de practicante titular, se anuncia por el presente nuevo concurso durante un plazo de ocho días.

Seguidamente se dio cuenta por lectura pública de un escrito que  
varios vecinos y entidades locales dirigieron al Ayuntamiento solicitando  
do se convocase a una asamblea a los pueblos de esta comarca de Suroeste  
villa y de la provincia de Navarra interesados en la construcción del ca-  
nal de San Bardenas a fin de tratar sobre los medios conducentes a la rea-  
lización de tan importante proyecto. Reteniendo el Ayuntamiento y consi-  
derando que la construcción del canal de San Bardenas y de su Antitoma  
regulada de Jera ha de producir grandísimos beneficios a los intereses de  
la agricultura en general de esta villa y de su comercio e industria en par-  
ticular por unanimidad acuerda practicar con la valerosa cooperación  
del Sr. Diputado a Cortes por el Distrito d. Noe Jarcón y Marín cuantas gestio-  
nes se consideren necesarias para que tan legítima aspiración local  
sea un hecho real y tangible dentro de breve plazo y que este acuerdo se  
comunique a los firmantes de dicho escrito para su conocimiento y fe-  
lices congresos.

Visto un escrito del vecino de esta villa Miguel Cortes Alvalde en solici-  
tud de una subvención benéfica para atender a la lactancia de  
dos niños gemelos herederos de un legítimo espere toda vez que carece  
de todos clase de recursos con que subvenir a tan imperiosa necesidad y el  
Ayuntamiento teniendo en cuenta la precaria situación economi-  
ca por que atraviesa el solicitante acuerda concederle una subvención  
de quince pesetas mensuales durante cinco meses.

Por el Sr. Presidente se manifestó que según informe del Sr. Antonio  
Alberdi del Municipio se encontraban en estado ruinoso la techumbre  
de la escuela elemental de niñas a cargo de la Maestra d. Clara Mui-  
noki que en virtud de contratas de alquilables habian ordena-  
do la clausura de dicha escuela. Reteniendo el Ayuntamiento acuerda  
que por el Sr. Alcalde se activen las gestiones convenientes para acuerdo  
de 7 de mayo último relativas a la construcción de una escuela gradua-  
da de niñas conforme a las disposiciones del Real decreto del 17 de Mayo  
de 1922 y que en el intertanto se proceda a la reparación de techum-  
bre de dicha escuela con cargo a la cantidad consignada en el capi-  
tulo 6º artº 1º del presupuesto de gastos vigente y en su caso de lo que la Aun-  
ta municipal acuerda consignar en el de 1922-24.

Por último se acordó pagar 56 pesetas 50 cts. de la festa de San Mateo  
san Petron del barrio de Lizar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
celebrándose la presente acta de que goza el secretario

Peay Pizar      Felipe Lizar      Joagun Macay  
José Zoco      José Ciudad      Juaneta Puzos  
Lamas Sancho      Virgilio Miguel      Baltasar Villorreal





Senores En la villa de Eja de los Caballeros a cuatro de marzo de mil novecientos  
 2. Pablo Berni  
 Felipe Sierra  
 Joaquín Roca  
 Justo Loro  
 José Ciudad  
 Fernando Longá  
 Tomás Sancho  
Secretario  
 Emilio Lomte

En la villa de Eja de los Caballeros a cuatro de marzo de mil novecientos  
 veinte tres previa citación y siendo las tres de la tarde se reunieron en esta Casa  
 Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Berni con los  
 Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número  
 por los motivos que espere el parágrafo segundo de la Ley Municipal para tratar  
 y resolver de los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al  
 acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.  
 Diose cuenta de una carta del Sr. Diputado por el distrito D. José Gasón  
 y Marín recomendando la conveniencia de dirigir una instancia al Sr. Director  
 General de la Guardia Civil en solicitud de que no se busque el traslado del  
 Capitán de la Guardia Civil de esta villa a Saragosa como pretende el Ayun-  
 tamiento de dicha ciudad. Entrada la Corporación acuerda que por el Sr. Alcalde  
 se formule y eleva dicha petición fundandola en los perjuicios morales y materiales  
 que se originarian a esta villa con el traslado de la residencia a Saragosa del Sr.  
 Capitán de la Guardia Civil.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Presidente de la  
 Cámara Agrícola de esta villa ofreciendo gratuitamente uno de los espacios salones de su casa  
 social con destino a las clases de la Escuela elemental de niñas de esta villa clausurada con motivo  
 del estado minor de un techumbre y entrado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
 hacer constar en acta la satisfacción que le ha producido el que se proceda de dicha entidad  
 local por un altruismo en pro de la enseñanza significandole que esta Corporación acepta muy com-  
 pletada un valioso ofrecimiento y le ofrece en nombre del pueblo el testimonio de su profunda gra-  
 titud.

Acto seguido se dió lectura de un escrito del Farmacéutico titular D. Alfonso Labero manifi-  
 stando que durante diez y ocho años viene desempeñando el cargo de Farmacéutico del Hospital local  
 y el suministro de medicamentos a dicho establecimiento, cargo vinculado de sus antecesoros el de  
 hace muchos años. Queriendo legalizar su situación desea que se le reconozcan los servi-  
 cios prestados y se le confirme oficialmente como tal Farmacéutico del Hospital y encargado del  
 suministro de medicamentos y material de cura con arreglo a las condiciones siguientes.

Que los medicamentos y Fórmulas magistrales, se valorarán con arreglo a la Tarifa de Beneficencia,  
 aprobada por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Septiembre de 1906, del  
 con la modificación que determina la Real Orden de 27 de Octubre de 1915 y los que en  
 lo sucesivo acordara el Gobierno.

Que los Específicos se tasarán con la Tarifa Oficial del Colegio de Farmacéuticos de la  
 Provincia de Saragosa, rigente y obligatoria en la actualidad, deducido un 10% en bene-  
 ficio del Ayuntamiento. Y que la duración del contrato será de 8 años, o los que crea con-  
 veniente el Ayuntamiento.

Abierta discusión sobre el particular hizo uso de la palabra el Concejales Sr. Justo Loro  
 manifestando que en su juicio debe atenderse la petición del Farmacéutico Titular  
 D. Alfonso Labero teniendo en cuenta que es de gran conveniencia para los intereses del  
 municipio y que porque los valiosos y relevantes servicios prestados por el Sr. Labero y sus

antecesoros a dicho establecimiento benéfico le hacen acreedor a ello. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

Primero. Confirmar en el cargo de Farmacéutico del Hospital local a D. Alfonso Labero y Labero espediéndole el correspondiente título y

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para contratar con D. Alfonso Labero el suministro de medicamentos y material de cura con destino al Hospital local bajo las siguientes condiciones.

1<sup>a</sup> Los medicamentos y fórmulas magistrales se valorarán y serán satisfechas al Sr. Labero con arreglo a la tarifa de Beneficencia aprobada por Real Orden de 1<sup>o</sup> de Septiembre de 1906 con la modificación que determina la Real Orden de 2<sup>o</sup> de Octubre de 1911 y las que en lo sucesivo acuerde el Gobierno de S. M.

2<sup>a</sup> Los específicos se tararán y pagarán al Sr. Labero con arreglo a la tarifa oficial del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Zaragoza deducido un 10% en beneficio del Ayuntamiento y

3<sup>a</sup> La duración de dicho contrato será de ocho años a contar desde la fecha en que se formalice.

Por último se acordó satisfacer a Justo Marín treinta y seis pesetas por trabajos de huerfana. El Secretario que suscribe hace constar que el Concejal D. Fernando Longás se retiró de la sesión por enfermo y previo permiso de la Presidencia inmediatamente después de adoptar el Ayuntamiento el acuerdo referente al traslado de las clases de la Escuela Elemental de niñas a cargo de la maestra Doña Clara Viámonte.

A no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Rubio Ferris

Yoaquin Casas

José Ciudad

José Loco

Vigilante

José María Sánchez

Barbará Sancho

Emilio Lorente

Senores	
D. Pablo Berni	En la villa de Soria de los Caballeros a once de Marzo de mil novecientos veintidós.
D. Joaquín Paray	Siendo las once de la mañana y presente con se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia de
D. Miguel Miguel	los señores D. Pablo Berni Ferni, los S. D. concejales anotados al rui-
D. Santo Roso	go al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por la moti-
D. José Ciudad	vo que expresa el párrafo 2º del artº 101 de la Ley municipal y para
Secretario	brados y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto en se-
D. Leopoldo D. Morcillo	non se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad
	fue aprobada.

Siendo el mes actual la época en que debe conmemorarse se recuerdan los derechos que tienen los vecinos de esta villa de titular las aguas que corren por el río arriba de buena desde San Roman abajo, se acordó que ambos del presente mes para ir a practicar la renovación de dichos privilegios una comisión compuesta de los S. D. concejales D. Felipe Sierra D. Joaquín Paray y D. José Ciudad y secretario del Ayuntamiento a la que acompañaría el Sr. Notario público y se le encargó.

Conforme a lo prevenido en el artº 126 y 127 de la Ley de 27 de Febrero de 1912 el Ayuntamiento acordó designar al oficial 1º de secretario D. Emilio Lorente para que con el doble carácter de comisionado y delegado de la corporación concurre al finca de concesión que ha de tener lugar ante la Comisión mixta de redimitivos el día dos del presente Abril.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Sindicato local de negocios de aguas que como las aguas de las vegas de Camarales, San Bartolomé, Neros, Secas y Hacemou tienen mejor y preferente derecho que el Pontón de San Bartolomé al aprovechamiento de las aguas que manan por el río arriba de buena para el riego de su finca, el Sindicato de su presidencia en sesión de hoy del actual acordó dirigirse al Ayuntamiento como propietarios del Pontón para tener constancia de manera oficial que aunque la canal o presa del repetido Pontón se halla empleada más arriba que las de las vegas citadas estas tienen y quieren conservar sus derechos preferente, sin perjuicio de que en épocas de escasez de aguas ambas corporaciones Ayuntamiento y Sindicato se pongan de acuerdo si así conviene para el mejor aprovechamiento de las aguas de la corporación municipal queda entendido.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr. Diputado a Cortes por el distrito D. José Jorson y Marni relacionada con sus gestiones por la canal de las Bardinas y el Ayuntamiento acordó darle las gracias por su valiosa gestión cooperativa en asuntos de tan vital importancia para esta villa.

Acto seguido se dio lectura de una carta del Sr. Diputado por el S. D. Enrique Clemente manifestando que a su instancia la Comisión provincial ha acordado cooperar a la realización del magnífico proyecto del Canal de las Bardinas. Se acordó dar las gracias al Sr. Clemente encargándole las honras debidas.

en la Comunion provincial. X

A continuación se dio cuenta de una instancia de Pascual Monarri Jimenez <sup>Jobos</sup> la plaza que se halla vacante de practicante liberto de este Municipio y considerando que el solicitante reúne las condiciones legales para el desempeño de dicho cargo el Ayuntamiento acuerda nombrarle Practicante liberto de esta villa con el sueldo anual de ciento ochenta y dos pesetas empuentado en contantes.

Dióse cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el farmacéutico titular D. Alfonso Cervero y Cervero manifestando que el contrato que tiene suscrita con fecha 17 de Octubre de 1905 como tal titular de farmacia de este Municipio no está de conformidad con las disposiciones vigentes, puesto que la dotación no se ajusta a lo que preceptúan la Real orden de 13 de Abril de 1905, con arreglo a la cual se llevo a cabo la clasificación oficial de paritorios en 1907, y conforme a la última de 2 de Julio de 1921 declarada firme y ejecutiva para esta villa por la R.O. de 12 de Enero de 1922. Que tampoco lo está el texto del contrato en lo que se refiere al suministro de medicamentos a los pobres de beneficencia conforme al artº 2º de la Instrucción General de Sanidad de 12 de Enero de 1904, y en las R. R. O. de 13 de Abril de 1905 y 14 de Mayo de 1906; que en consecuencia ruega al Ayuntamiento acuerde la adaptación de su contrato a las citadas disposiciones fijándole como dotación por concepto de rendencias y servicios sanitarios mil setenta y una pesetas que le corresponden por el resultado que ofrece el censo de población de 1920 y que respecto de los medicamentos a los vecinos pobres se le abonen con arreglo a la tarifa oficial vigente.

Resolvió el Ayuntamiento y el Jefe de un detenido examen del asunto y de las disposiciones citadas por el recurrente por unanimidad acordar Primero. Fijar al farmacéutico titular D. Alfonso Cervero y Cervero una dotación por rendencias y servicios sanitarios de mil setenta y una pesetas brutas empuentado que le corresponde percibir del presupuesto municipal conforme a lo establecido en el artº 2º de la Real orden de 13 de Abril de 1905 y según el censo de habitantes de esta villa en 21 de Diciembre de 1920 declarada oficial por Real decreto de 2 de Noviembre de 1922.

Segundo. Que a contar desde primero de Abril próximo veniente se le satisface al Sr. Cervero el importe de los medicamentos que suministra a los pobres de beneficencia conforme a la tarifa oficial aprobada por Real orden de 13 de Septiembre de 1906 con las modificaciones establecidas por la de 27 de Octubre de 1915 y

Tercero. Que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento se firmará con el farmacéutico titular D. Alfonso Cervero y Cervero el oportuno contrato conforme a las anteriores condiciones y a las que en ellas no se opongan y consten en el contrato aprobado por la Junta municipal en sesión de 17 de Octubre de 1905.

Por último se acordó que por el Ayuntamiento se abone a D. Alfonso Cervero y Cervero el importe de ciento ochenta y dos pesetas por el arreglo y reparación de la cocina

deser del servicio de abastecimiento de aguas  
 El infrascripto Secretario hace constar que al obrar en cuenta del escrito presentado  
 de por el farmacéutico titulado D. Alfredo Lavero, secretario de la sesión el Concejal  
 D. Virgilio Miguel, por los motivos que expresa el art. 106 de la ley municipal vigente  
 y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente  
 se acta de que yo el Secretario certifico. El obispo quedó sobre la mesa y virgen



*Alfredo Lavero*

*Alfredo Lavero* Baltasar Villarreal

*Joaquín Paray*

*Virgilio Miguel*

*José Ciudad*

*Leopoldo D. Navarro*

Señor ordinario mi número del día 18 de Marzo de 1923.

- Señores
- D. Pablo Berni
  - " Joaquín Paray
  - " Virgilio Miguel
  - " Alfredo Lavero
  - " Baltasar Villarreal
  - Secretario
  - Leopoldo D. Navarro

En la villa de Cofre de los Caballeros a diez y ocho de Marzo de mil  
 novecientos veintitres. Se acordó las once de la mañana y previa cita  
 cion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Pablo Berni Fermi los señores concejales acudidos al mun  
 gien al objeto de celebrar sesión ordinaria mi número por los moti  
 vos que expresa el párrafo 2º del art. 104 de la ley municipal y para  
 tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abiertos la sesión  
 se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue  
 aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura de una comunicación que dirige al  
 Ayuntamiento el Sr. Presidente de la Comisaría Agrícola de esta villa, referen  
 daria con la meritoria y patriótica campaña que el Noticiero Odeca al  
 proyectado canal de Las Bardenas y con los trabajos realizados por  
 por D. Jorge Ardona encomendados a algunos de los poderes públicos se ad  
 mita la colaboración económica de la zona regable y por último sobre la con  
 veniencia de que el Ayuntamiento con las entidades agrarias ofrezcan un ayu  
 da para llevar a la práctica los trabajos de los trabajos hechos del mag  
 no proyecto y enterada la corporación acuerda significar al Sr. D. Cofre agu  
 color

- 1º Que este Ayuntamiento en virtud de su escrito que se le dirigió por re  
 presentaciones de todas las clases sociales de esta villa respecto del Canal de las  
 Bardenas, acordó unánimemente practicar y hacer practicar con el valor  
 económico de nuestro representante en botes, cuantas gestiones hubiere con  
 venientes, para que, con legítima aspiración local sea pronto una realidad
- 2º Que cuando se dispusiera de los datos y antecedentes necesarios, se resolverá

en cuanto se refiere a las apostrofaciones económicas que se le proponen, con  
dentro a los trabajos lectivos del Canal y de su Puntón complementarios, y  
deploran los acuerdos que proceden, siempre uniparados el Ayuntamiento en  
la necesidad imperiosa de llevar a feliz término el salvador proyecto, cuyos  
acuerdos comunicaron oportunamente a quien corresponde.

3º Que por el Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento se ofrezca personal-  
mente en Barreriza el testimonio de su gratitud a D. Jorge Jordana, al ilus-  
trado Ingeniero D. Felipe de los Rios, al Noticiero, a la Comisión provincial  
y a cuantos han prestado y ofrecen su concurso y

4º Haer constar en acta la satisfacción que sus producidos al Ayuntamiento  
la entera cooperación que le ofrece la Comarca agrícola en asunto  
de tanta importancia y de tan vital interés moral y material para esta villa.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de  
la provincia comunicando el acuerdo de la Comisión provincial, ofrecien-  
do su cooperación para todo cuanto se relacione con el proyectado Canal  
de San Bartolomé y el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente se  
den las gracias a dicha Comisión por sus valiosos ofrecimientos y oportu-  
namente se le invitara a la Asamblea que los invencidos se proponen  
celebrar en esta villa para tratar sobre tan importante asunto.

Acto segundo se dio lectura de un oficio del Sr. Presidente de la di-  
putación provincial interesando el nombramiento del representante  
de este partido en el Comité encargado de la ejecución de los fondos  
recaudados con destino a la edificación de los puentes de la Comarca y en  
virtud del resultado que ofrece la consulta y propuesta que a dicho fin se  
dirigió a los Ayuntamientos respectivos. La Corporación acuerda elegir  
como tal representante a D. Antonio Pérez Obal.

Noticias el Ayuntamiento de las activas y acertadas gestiones que los  
D. Diputados provinciales D. Francisco Vives y D. Felipe Sanz han realiza-  
do en pro de la implantación del servicio telefónico en esta Comarca de San-  
tillán, se acordó darles las gracias interesandoles perseveren en su noble em-  
peño hasta conseguir sea pronto una realidad.

En un mismo día con asuntos de que tratar se levantó la sesion  
ordenándose la presente acta de que goza el Secretario Cortijo

Pedro Domínguez

Juan José Peláez

Alfonso Morales

Virgilio Míguez

Baltasar Villanueva

Justo Lazo

Joaquín Roca

Leopoldo de Maella



Señores  
 Pablo Berni  
 Felipe Sierra  
 Nicolás Miguel  
 Fernando Sanguin  
 Alfonso Novales  
Secretario  
 Leopoldo S. Marchais

En la villa de S. J. de los Caballeros a veinte y cinco de Marzo de mil  
 novecientos veintey tres: cuando las once de la mañana y previa esta  
 con se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Pablo Berni: Hernán los J. S. Concejales, acordando al margen de los  
 gets de celebrar sesión ordinaria número por los motivos que ofrece el  
 párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre  
 los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura el acta  
 de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un carta del Comisario de las Obras del Concejo  
 D. Maurri; Solana, interesando se le abone la cantidad que se le adeuda.  
 Se acordó que cuando las obligaciones del Municipio lo permitan se le abone el to  
 do e importe de lo que se le adeuda según la liquidación aprobada por el Ayunta  
 miento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la Inspección Provincial de Sani  
 dad sobre el contrato formulado con el Médico Titular del barrio de Puva. Se acordó  
 que por el Sr. Alcalde se le remita copia literal de dicho contrato a los efectos que  
 procedan.

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 12 de Diciembre de 1922 estableciendo  
 las reglas a que tiene que ajustarse la construcción, reforma, adaptación y conserva  
 ción de los edificios escolares por cuenta del Estado y en la cooperación de los Mu  
 nicipios, el Ayuntamiento, considerando que con arreglo al art. 2.º de la ley mu  
 nicipal está obligado a fomentar la cultura local, considerando que los locales  
 destinados a escuelas de niños no reúnen las debidas condiciones para la con  
 strucción y que además se encuentran en estado ruinoso, habiendo el mismo que en  
 de dichos edificios se ha clamorado hasta que se realicen las oportunas repara  
 ciones, por unanimidad acuerda que por el Sr. Presidente a los efectos y de con  
 fundido en el preveido en el art. 8.º y lo de dicho Real Decreto se solicite de  
 la Dirección General de Instrucción Primaria el concurso del personal técnico al  
 servicio de la misma a fin de que presente el oportuno proyecto de una escuela  
 graduada de niños sobre el terreno sobrante del patio descubierta del edificio que  
 ocupan los locales de enseñanza de esta villa y en vista del resultado que ofrezca  
 dicho proyecto y su presupuesto de ejecución material se acordaría la canti  
 dad que en concepto de subvención se ha de solicitar del Estado conforme a dicho  
 Real Decreto y la cantidad con que tiene que contribuir el Ayuntamiento para de  
 ver a los propietarios la construcción de la nueva escuela graduada de niños.  
 Con el fin de reducir la cantidad consignada en el artículo 2.º artículo 6.º  
 del presupuesto ordinario de gastos de 1923-24, el Ayuntamiento acuerda  
 que durante dicho año económico revise para el aprovechamiento de las  
 aguas del Pantano de San Bartolomé las condiciones siguientes:

1.º Los propietarios que durante el año económico de 1923-24 deseen uti  
 zar las aguas del Pantano de San Bartolomé en el riego de sus fincas satisfe

ran al Ayuntamiento las cuotas siguientes

Por cada cabal de tierra en cultivo de trigo y cebada siete pesetas cincuenta centimos.

Por cada cabal de tierra en cultivo de patatas, hortateras, de todas clases y oliveros cinco pesetas cincuenta centimos mas.

Los oliveros con cultivo de verdas y hortateras pagaran con panizo remolacha una galleda y ocho pesetas cincuenta centimos y con patatas y hortateras cinco pesetas cincuenta centimos mas.

Los terrenos en cultivo de panizo remolacha y alfalfa pagaran ocho pesetas cincuenta centimos mas.

Si otras cuotas las satisfirgan los propietarios rezantes en el tiempo y forma que en su dia acuerde el Ayuntamiento.

2.<sup>o</sup> Mechandi el pago de las cuotas antes citadas, los propietarios tendran derecho a regar con las aguas del Pantano en esta forma

Los cereales y los campos en preparacion para los verdos hasta el dia 1.<sup>o</sup> de Junio proximo. entendido

Los panizo remolacha y oliveros verdos y hortateras desde el dia 1.<sup>o</sup> de Junio hasta el 31 de Octubre.

Las tierras en preparacion para la siembra de cereales y los sembrados desde el 20 de Septiembre al 31 de Marzo de 1926.

3.<sup>o</sup> No se concedera el agua del Pantano a ningun propietario sino sus cultivos todo el terreno que en punto parea dentro de la zona regable siendo preferente de los rranos propietarios el sembrar o no los campos solo y plantados de vna, pero en el caso que los sembradi satisfirgan en la forma dispuesta en la condicion primera y para un solo riego cincuenta pesetas por cabal de tierra de panizo o solo y cinco y once pesetas por cabal de tierra sembrado de vna.

4.<sup>o</sup> No se concedera el riego para las rastrogeras en el periodo de los sembrados de cereales, mas que en el caso de que hubiera agua sobrante en el Pantano después de regar las tenebras.

5.<sup>o</sup> Los propietarios que en el año anterior renunciaron el riego con las aguas del Pantano, satisfirgan en el presente si desean utilizarlas el doble de las cuotas correspondientes en la primera condicion.

6.<sup>o</sup> Las aguas del Pantano se tomaran en el punto donde se encuentran las de las vejas el dia que empiecen los riegos con las del Pantano pero si a juicio del Jundicado local no contiene suficiente agua en el Pantano para regar todo el terreno comprendido, debitas de cada veja se tomaran las aguas en el punto en que quedaron el año anterior cuando el riego no fue completo.

7.<sup>o</sup> Si la escasez de las aguas del Pantano ocasionare la falta de riego para alguna o algunas parcelas con derechos a el, se distribuiran entre las respectivas vejas en proporcion del terreno que cada una tenga que regar, sin que por ello tengan derecho los propietarios a indemnizacion alguna.



8.º Será de cuenta de los propietarios regar en el punto de los regadores que 27  
utilicen en el riego de sus respectivas fincas.

9.º Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del Pantano durante el mes  
1925-26, lo manifestaran por escrito ante el Alcalde dentro del plazo de ocho  
días a contar desde la publicación de este acuerdo, entendiéndose que los que no lo  
hagan, es porque aceptan todas las condiciones establecidas por el Ayuntamiento  
para el régimen de dichas aguas, y por tanto quedan obligados a pagar por cada  
catorce hectáreas las cuotas consignadas en la 1.ª condición.

10.º Con el objeto de utilizar los riegos en el menor tiempo posible y aprovechar mejor  
las aguas, se utilizará la acequia de Comarales para esta vez únicamente y  
para el riego de las demás vegas se derivarán las aguas que les correspondan  
por la izquierda de la Estuercos y una vez en el río-arroyo cada vega la tomará  
por su respectiva arca y los de Trillas por el arca de la de Perdomos; esto en  
cuanto se refiera a los riegos de cereales y de los campos en preparación para la  
siembra, pero cuando se trate de regar los verdes y hortícolas se utilizará el arca  
y acequia de Comarales para esta vez y las de Perdomos, Trillas, Arca y Ja  
cimon y para la siembra la riza propia.

11.º A los terrenos no enclavados en la zona regable del Pantano se les conce  
derá un solo riego en los meses de Abril o en el de Mayo únicamente para la ce  
reales, por cuyo riego satisferran antes de regar y en un solo filero la cantidad  
de quince perlas por cada hectárea y a condición que dichos terrenos tengan  
las acequias y travas para el mejor aprovechamiento de las aguas en las de  
vidas, condiciones a las que se someterá el Ayuntamiento del Pantano, y los propietarios que  
deseen utilizar el riego conforme a lo establecido en esta condición, quedan  
obligados a solicitarlo por escrito de la Alcaldía dentro de un plazo de quince  
días consignando la elevación de terreno que desean regar, su situación y limite  
ros, advirtiéndose que para cada filero no se admitirá solicitud alguna de rie  
go con destino a los precitados terrenos, devolviéndose las cantidades satisfechas  
correspondientes a los que no se riegan.

12.º Con el fin de asegurar el orden y mejor aprovechamiento de las aguas  
del Pantano de San Bartolomé y principalmente en evitación de los perju  
cios que por abandono, negligencia, abuso o mal uso puedan irrogarse tanto  
a los intereses del Municipio como a los de los usuarios de dichas aguas, toda  
violación de las condiciones acordadas o que se acuerden por el Ayunta  
miento para el uso y régimen de las aguas procedentes del expresado Pan  
tano será castigada con la multa de veinte y cinco perlas y selordos en  
cu perlas una, en concepto de indemnización por el valor del agua disfru  
tada en cada catorce hectáreas que se riegan por el turno establecido, con más  
el importe de los daños y perjuicios causados con motivo de la infracción o in  
jerencia cometidas, previa denuncia de los peritos que lo serán el Ayuntamiento  
de aguas del Municipio local de riego y el Jefe de los guardas municipales de este  
Municipio.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como ya sabían los Señores Comarales

En el día dos del mes de Abril se celebraron en esta villa una Asamblea de representantes de los pueblos de Aragón y Navarra intercalada en la construcción del Canal de Las Parederas y en el Parlamento de Jaca, que en esta reunión de dicha Asamblea tendrá lugar un banquete por cuenta de dichos representantes y propone que a dichos actos se invite por el Ayuntamiento a todas aquellas personas más significadas política o socialmente considerables y cuyo concurso pueda contribuir a la realización de tan importante proyecto. Así se acordó.

Por último se acordaron los siguientes puntos. A Manuel Sangraán por tres meses de sueldo normal 110 pesetas; a la dona de reclutamiento 72 pesetas por gastos de viaje y estancia en esta villa del Sr. Capitán de Guardias para asistir al sorteo y clasificación de soldados, y el importe de los volantes del 2º cuatrimestre municipal vencimiento de primas de todo personal.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión acordándose la presente acta de que yo el Secretario certifi-



*Pablo Berni*

*Fernando Sangua*

*Virgilio Miquel*

*Antonio Roco*

*Alfonso Morales*

*Leopoldo D. Marcharo*

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1923.

- Señores
- D. Pablo Berni
  - Felipe Sierra
  - Virgilio Miquel
  - Antonio Roco
  - Fernando Sangua
  - Alfonso Morales
  - Antón Arnavar
  - Vicente Ferrer
  - Don Simón
  - Secretario
  - Leopoldo D. Marcharo

En la villa de Jaca de los Caballeros a treinta de Marzo de mil novecientos veintitres, siendo las diez y media de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Pablo Berni Ferrer; los S. D. concejales autorizados al voto en mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, celebrada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento, la Junta Directiva de la Comisión Agrícola local, expresando su discrepancia respecto de algunas partidas consignadas en el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1923-24 y después de algunas consideraciones respecto de la forma en que se recibirán algunos servicios municipales y sobre la conveniencia de hacer algunas modificaciones.

- en dichos presupuestos exponer y solicitar
- 1º Que se suprima la cantidad de 6000 pesetas consignadas para la limpieza pública porque dicen solo beneficiar a limitados número de vecinos
  - 2º Que debe suprimirse la consignación de dos peones de la brigada del alcantarillado que podrían substituirse con dos de los guardas montes, y que en los casos que requiera mayor vigilancia el cuidado de los montes se verifique dicho servicio por los forestales.
  - 3º Que debe suprimirse el Ordenanza de la Alcaldía por estorbar más de lo que representa que de necesidad
  - 4º Que el servicio que desempeña el verificador de embalses de agua pueda recibirlo el capitán de la brigada del alcantarillado
  - 5º Que la supresión de la escuela municipal del barrio de la Corona la considere perjudicial para la enseñanza y pedir se restablezca
  - 6º Que se cree un plan de Vigilancia nocturna que podría desempeñarse el cuidado de la zona rural del término de los embalses de agua.
  - 7º Que para procurar mayores ingresos se establezcan los siguientes arbitrios sobre ocupación de la vía pública. Sobre solares edificables. Modificación del arbitrio sobre maltrato en el sentido de que en lugar de tributar por cuberas se tributa por quilos. Sobre cementerios por que tal como se venían en un caso Arrendamiento de los tarifes sobre porros negros y que el arbitrio sobre pastos se solicite por el Ayuntamiento la inclusión en el plan de aprovechamientos de los expresados puntos en cuanto se refiere al monte San Bartolomé, para su adjudicación mediante subasta pública, con lo que se obtendrán mayores ingresos y el trato será igual para labradores y ganaderos
  - 8º Que las consignaciones para conservación y fomento de los edificios de los ayuntamientos municipales no están de acuerdo con las exigencias en los correspondientes títulos u obligaciones y
  - 9º Que se acuerde incluir en el plan de aprovechamientos para el cultivo de cereales los terrenos conocidos por San Sardas a fin de reunir las tierras equivalentes de otras montes comunales

Entendido el Ayuntamiento y después de un detenido examen de cuanto en dichos escritos se solicita y expresa y de las consideraciones y argumentos en que se apoya, la representación de dicha entidad agrícola local, por una comisión acordada presentará dicho escrito por los varones siguientes.

- 1ª Porque no es cierto que el servicio de limpieza pública este limitado a un reducido número de vecinos y por el contrario beneficiar en cuanto es posible a todos el vecindario; y por tanto su supresión resultaría perjudicial para la higiene y salubridad pública
- 2ª Porque el servicio de conservación y limpieza del alcantarillado no puede ni debe desempeñarlo el personal de montes
- 3ª Porque la supresión del Ordenanza de la Alcaldía no es procedente
- 4ª Porque el servicio que desempeña el verificador de embalses de agua no es de la incumbencia del capitán de la brigada del alcantarillado

5<sup>a</sup> Porque la supresion de la escuela municipal del barrio de la Corona obedece a que recientemente se ha creado una escuela gratuita de niños y por tanto los pocos niños que concurrían a la escuela suprimida pueden concurrir a la gratuita con ventaja por ser la empujadora.

6<sup>a</sup> Porque los servicios del encargado de tomar nota del consumo de los vecinos de agua, no han de permitirle desempeñar los plenos de vigilante y otros no cuya ejecución se pretende.

7<sup>a</sup> Porque el arbitrio sobre ocupación de las vías públicas que se solicita, lo proporcionarían solamente pequeñas industrias y los contratos recaudados no cubrirían los gastos de administración.

8<sup>a</sup> Porque para establecer el arbitrio sobre solares edificables se hace preciso que por personal técnico se formule un proyecto que determine los terrenos a quienes corresponde la clasificación de edificables.

9<sup>a</sup> Porque el arbitrio sobre matadero cuyo modificación se propone produciría una elevación en el precio de la carne.

10<sup>a</sup> Porque no es cierto que el arbitrio sobre cementos constituya una carga municipal.

11<sup>a</sup> Porque la tarifa para el cobro del arbitrio sobre poros negros está ya bastante elevada, teniendo en cuenta el escaso valor de las fincas urbanas gravadas por no acometer al alcantarillado.

12<sup>a</sup> Porque el Ayuntamiento considera que no debe modificarse la propuesta por no el apuobectamiento de puertos de las Barcelonas, porque los puertos de Checa montes son absolutamente precisos para llenar las necesidades de los ganaderos de los vecinos de esta villa que desde inmemorial los vienen disfrutando en común por el pago del arbitrio correspondiente; porque de ser arrendados se correría el riesgo de que los rematare un particular y la ganadería de España se vería perjudicada de los dichos puertos, sin los cuales no puede subsistir, como que sufriría un gran perjuicio la riqueza de esta villa; porque tratándose de conservar y fomentar dicha riqueza cumple la Corporación el deber que le impone el art. 72 de la ley municipal y porque estima el Ayuntamiento que es innecesario recurrir a ese recurso de los subasta que realmente es extraordinario y por consiguiente, en todo, que no debe modificarse y si sostener la propuesta del plan de apuobectamiento tal como la aprobó en sesión de 28 de Enero último.

13<sup>a</sup> Porque respecto de las cuotas fijadas para amortización y pago de intereses de los dos empréstitos municipales, el Ayuntamiento se ha ajustado a las condiciones bajo las cuales se adjudicaron dichos empréstitos en subasta pública.

14<sup>a</sup> Que en el plan de apuobectamiento se propone como viene haciendo hace muchos años, que los terrenos del monte común Las Barcelonas que no tengan riego arboreo se destinen al cultivo de cereales y porulinos.

Que se signifique a los firmantes de dicho escrito que este Ayuntamiento se va por siempre en la equidad y justicia, para fijar las cantidades con que debe contribuir en administrados, tratándolos con benevolencia a todos sin distinción de clases y sin apelar a ningún privilegio para una clase en perjuicio de

otra, como dicen los reclamantes, afirmando que rechaza este Ayuntamiento 29  
de la manera mas enojosa.

Con lo cual se dio por terminado la sesion elevandose los presentes al  
los de los que por el infrascripto Secretario certifico.

*Pablo Berni*

*Fernando Longas Felipe Sierra*

*Anto Loco*

*Virgilio Miguel*

*Alfonso Morales*

*Justo Ciudad*

*Vicente Tera Julito etnalo*

*Leopoldo S. Navarro*

Sesion ordinaria sui numero del dia 8 de Abril de 1927.

Señores  
Pablo Berni  
Felipe Sierra  
Virgilio Miguel  
Anto Loco  
Fernando Longas  
Alfonso Morales  
Secretario  
Leopoldo S. Navarro

En la villa de Ejea de los Caballeros a ocho de Abril de mil novecientos veintisiete y tres, siendo las diez de la mañana y previa esta  
cuenta se reunieron en esta Casa Municipal bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferni los S. D. concejales ausentes al mar  
gen al objeto de celebrar la sesion ordinaria sui numero correspondiente  
diesta al dia de hoy conforme al parrafo 2º del articulo 104 de la ley  
municipal a fin de tratar y resolver sobre los asuntos puestos al des  
pacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que  
por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta del acta que ofrece el expediente instruido por el  
el arriendo de los derechos sobre matanza e inspeccion de carneros en el Martadero mu  
nicipal, resultando que se han celebrado dos subastas y que han sido declaradas  
desiertas por falta de licitadores; con el fin de reabrir la cantidad que por dicho con  
cepto esta consignada en el presupuesto de ingresos de 1927-28, el Ayuntamiento  
por unanimidad acuerda que se anuncie tercera subasta para el arriendo de di  
cho arbitrio bajo las mismas condiciones en que se celebraron las dos anteriores excep  
cion hecha de la segunda que se modifico en el primer

Segunda. El arrendatario podra cargar por cada una de las reses que se inspeccionen  
y vacunarse en el Martadero los derechos siguientes.

- Por cada carnero una peseta selada y cinco centimos
- Por cada cabrio una peseta selada y cinco centimos
- Por cada oveja una peseta veinte y cinco centimos
- Por cada cabrero una peseta veinte y cinco centimos
- Por cada ternero de lauro o pelo selado y cinco centimos.

Segundamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la brigada del

alcañalillo de Astoria. Vltimamente presentando la dimision  
de dicho cargo por trasladar su residencia a Baredonia y el Ayuntamiento  
to acuerdo aceptar la dimision para todo lo efectos legales.

H. Acto segundo se dio cuenta por integral lectura de un oficio del Sr. Presi-  
dente del Sindicato de riego de esta villa manifestando que dicha entidad en  
sesion de 20 de Mayo ultimo acordó

1º Recurrir en nombre de los intereses de los propietarios de las vegas y como se  
presentante legal de los mismos, del acuerdo del Ayuntamiento por el que se au-  
toriza el uso de las aguas a terrenos como el Concejo de la Huerta que sobre con-  
sume grandes cantidades de agua con perjuicio de los que a todo evento cubren  
el presupuesto municipal, se dió lugar a que diferentes propietarios o alminis-  
tradores de otros terrenos se crean con derechos al agua del Pantano, estiman-  
do que con ello se vulnera el decreto de concecion por que se lleva el agua fuera  
de la zona regable con perjuicio del cultivo de los mismos, que en ocasiones es su-  
lo por haber despuisto del agua pasar esas propiedades.

2º Solicitar del Ayuntamiento que aclarare la condicion que se refiere a un de-  
terminacion por uso indebido de las aguas del Pantano en el sentido de que cuan-  
tas cantidades se recanden por este concepto repercaran en los fondos del Sindi-  
cato como representante de los unico perjudicados por esas transgresiones.

3º Que conde que por el Ayuntamiento no se acordare cuanto se manifiesta en  
el apartado 1º, teniendo en cuenta que la compensacion que supone el obligar  
al propietario a suscribir toda la tierra que posee en la zona regable, como  
garantia, que el agua desbordada en el Pantano se desbordara solamente a sus  
tierras, que el Ayuntamiento acuerde modificar la condicion en el sentido de  
que no sera obligatorio el suscribir toda la tierra que tenga un propietario en la  
zona regable.

4º Que en defensa de los intereses de la comunidad de regantes y para pro-  
servir y poner derechos, se conzque en la condicion que se refiere a la distri-  
bucion de las aguas del Pantano, la advertencia de que se ordena el uso por  
arriendos y aseguras previniendo la autorizacion que desde luego otorga el Sindicato.

X. Abierta la discusion sobre el contenido del oficio del Sindicato local de riego  
el Sr. Concejal D. Fernando Lopez, solicitó del Sr. Presidente se deje sobre la  
mesa a estudio de los S. D. Concejales hasta la proxima sesion de dicho oficio y que  
si considero urgente resolverlo, puede convocarse a sesion extraordinaria; que  
en el caso de que se deje para la proxima sesion, se haga constar en las propu-  
sitas de cabecera, que se tratará de dicho asunto, pues hay algunos señores con-  
cejales no presentes cuya opinion debe oírse.

El Sr. Concejal D. Antonio Zoco dice, que no esta conforme con lo propuesto por su  
corporacion Sr. Lopez trata ver que sobre el particular este un acuerdo firme  
del Ayuntamiento, sin que las varones espuestas respecto de la conveniencia de  
oir a los S. D. Concejales ausentes, pueda influir en el fondo del asunto, muchos  
son tenidos en cuenta que algunos S. D. Concejales pertenecen al Sindicato

de vejez y no puede negarse que antes que Jueces son Concejales y 30  
nos precisamente de los que tomaron el acuerdo estableciendo el régimen de las aguas  
del Pantano de San Bartolome en el año economico actual, enteramente por  
tanto que el escrito del Sindicato de vejez debe resolverse en esta sesion.

El Sr. Concejal D. Felipe Sierra opina que este asunto no debe resolverse hoy.  
El Concejal D. Alfonso Morales espone su opinion en el sentido expuesto por el  
Sr. Sierra.

El Concejal D. Virgilio Miguel espone que hace muchos años que el Ayuntamiento  
viene resolviendo en esta época todo cuanto se relaciona con el aprovechamiento  
de las aguas del Pantano de San Bartolome y que él por su parte tiene breves  
estrados de asuntos y que a su juicio lo propio debe ocurrirle a los señores J. S. Cerro  
y S. J. por lo que opina que debe resolverse dicho asunto en esta sesion.

El Sr. Presidente dice que su opinion es que debe resolverse en este acto cuando  
se refiere al oficio del Sindicato de vejez sui defacto para la siguiente sesion.

Y no habiendo unanimidad de criterio entre los J. S. Concejales respecto del punto  
tratar de que se trata, el Sr. Presidente lo declaró repetidamente acordado, sometiéndolo  
a la votacion nominal verificada la cual dio el siguiente resultado.

En pro de la proposicion de D. Fernando Longas, votaron este Señor y los J. S.  
Concejales D. Felipe Sierra y D. Alfonso Morales, y en contra votaron los J. S. D. Virgilio  
Miguel D. Santo Ros y Sr. Presidente, resultando empate el Sr. Alcalde  
decidió la votacion con su voto de calidad conforme al parrafo 3º del artº 1º de  
las Leyes municipal y en su consecuencia que se trate y resuelva en esta sesion sobre  
el contenido del oficio del Sindicato de vejez de que se ha dado lectura.

El Sr. Concejal D. Fernando Longas dice que se estonia considerado por el  
Sr. Presidente al no aceptar su proposicion respecto de que se deje sobre la mesa  
para la siguiente sesion el oficio del Sindicato de vejez, para que lo estradara los  
J. S. Concejales y que por tanto se retira de la sesion, como así lo verifica.

Seguidamente se procedio al examen y deliberacion del preescribido oficio  
del Sindicato local de vejez de que al principio se tuvo merito y después de una  
clonada discusion el Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

1º Quedar enterado de que dicho Sindicato en nombre de los vejeros que  
representa tiene acordado recurrir del acuerdo del Ayuntamiento por el que se an-  
tiora el uso de las aguas a terrenos como el boscopas de la Huerta.

2º Que la condicion relativa a indemnizacion por uso indebido de las aguas  
del Pantano no necesita aclaracion.

3º Que no procede resolver sobre la condicion referente a que es obligatorio el ser  
embio toda la tierra que en la zona regable tenga cada propietario toda vez que esta  
relacionada con el acuerdo del Ayuntamiento contra el que se propone recurrir al  
Sindicato.

4º Que no considera pertinente la peticion respecto de que se arregle la adver-  
terencia de que el uso de las acequias y arroyos de las vegas para el riego con las aguas  
del Pantano se hace por un arbitrio del Sindicato, toda vez que no existen  
otras derivaciones por las que quedan dirigidas dichas aguas.

Por último se acordaron los siguientes puntos: - Hacemos Mandar proveer de veinte perlas por jornal en la reparación del arroyo para de aguas del Pantano sobre el río arriba de Llanuzza a Miguel Rueda ciento dos perlas gruesas centavos por la confección de un barge uniforme tela y forma con electos al guardas de policía en la urbana

Y no turbando mas asuntos de que tratar se levanta la sesión acordándose la presente acta de que yo el Secretario certifico

*Pablo Berni* *Kelye Sierra* *Joaquín Paez*

*Fosé Ciudad* *José María Angón*

*Abelardo Dominguez*

*Justo Roca* *Virgilio Miguel*

*Baltasar Villanreal* *Vicente Vera*

*Julito Trueta* *Alfonso Morales*  
*Leopoldo S. Morales*

Sesión ordinaria sin número del día 15 de Abril de 1923.

- Señores
- 1. Pablo Berni
  - 2. Kelye Sierra
  - 3. Joaquín Paez
  - 4. Virgilio Miguel
  - 5. Justo Roca
  - 6. Fernando Longas
  - 7. Abelardo Dominguez
  - 8. José Ciudad
  - 9. Julito Trueta
  - 10. Vicente Vera
  - 11. Baltasar Villanreal
  - 12. Secretario
  - 13. Leopoldo S. Morales

En la villa de Esora de los Caballeros a quince de Abril de mil novecientos veintidós: siendo las diez de la mañana se reunió en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pablo Berni Ferrer los S. S. concejales anotados al margen al de celebrarse sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De conformidad con lo prevenido en la regla 1ª del artículo 66 de la ley municipal, se procedió a la designación de comisiones para el nombramiento por sorteo de la Junta de Asociados que ha de actuar durante el año 1923-24, acordándose sean en número de cuatro que se elevarán



31

suaram 1<sup>a</sup> Ferrerías, 2<sup>a</sup> Agricultura, 3<sup>a</sup> Fomento y 4<sup>a</sup> Propiedad y  
districión; y siendo trece el número de Ayerados que se han de elegir, corres-  
ponden según la reguera contributiva de cada grupo, cuatro a la prime-  
ra y tres a la segunda, tercera y cuarta.

Acto segundo se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento ve-  
nuzi vecini propietarios de las casas recientemente construidas en el campo  
llamado de las Almas parceladas por sus dueños los herederos de D. Benjamín  
Dentura, y en el que está una calle perpendicular al paseo del Muro por el  
que tiene su entrada y otra paralela con entrada por la anterior y solicitan  
que aceptando los ofrecimientos de dichos propietarios de la precedente calle  
y una vez que lo sea el Municipio, se proceda a la implantación de los servi-  
cios públicos como el alumbrado y plomería a que tengan derecho los reclamantes  
como tales vecinos. Intercedió el Ayuntamiento y a propuesta del Sr. Miguel  
Ayerado que por el Sr. Presidente se gestione una rúbrica armonice para  
la obra al Municipio de dichas calles, entre los propietarios de las mismas  
sus herederos y el Ayuntamiento en forma que permita adoptar una res-  
olución de prenta y precedente sobre dicho asunto.

Se dio lectura de una carta del Sr. Presidente de la Diputación provin-  
cial interesando el inmediato sujeción de la cantidad consignada en pre-  
supuesto con destino a la destrucción de la langosta. Se acordó que una vez se  
reciba aprobado el presupuesto de 1922-24 donde figura consignada dicha  
obligación y que por cuenta del mismo se recorde la cantidad necesaria se ver-  
fique el sujeción en la diputación provincial.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Presidente del Ayuntamiento de Soriano  
de las gracias por la cooperación que este Municipio está dispuesto a prestar  
le para conseguir la prolongación del ferrocarril Sadorba-Sanguera. La correspon-  
ción queda enterada.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una carta que dirige  
al Ayuntamiento D. Manuel Jaspur y Morán, informándole sobre las condi-  
ciones o medios conducentes a la inmediata realización del proyectado canal  
de las Bardenas y su Pantano de Jera y enterado el Ayuntamiento acordó  
haber con tal en acto la satisfacción que le ha producido tan varonados pro-  
yectos y que por el Sr. Alcalde se felicite al Sr. Jaspur y Morán por sus trabajos  
desvelos por la agricultura patria y por su meritoria y bien orientado proye-  
cto sobre Regeneración social y Recombinación nacional, requiriéndole el por  
sus tiempos que por el Sr. Alcalde como Presidente de la Junta gestora nombrada  
en las Bardenas del día dos del actual se ha solicitado del Sr. Sr. Ministro de  
Fomento se verifiquen por cuenta del Estado los estudios del canal de las Bardenas  
y su Pantano de Jera legítima aspiración de esta comarca de buenos cultivos.

Previa proposición del Sr. Alcalde y en vista de la precaria situación económica  
una porque atraviesa el vecino de esta villa Juan Rodríguez Abordua se acordó  
incluirla en la lista de beneficencia para la asistencia de dicho ferromontes

gratuita.

El Sr. Concejal D. Fernando Longas al terminar la lectura del acta de la Sesión ordinaria del día ocho del actual hace constar que en dicha sesión se infringió el art. 105 de la Ley municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Berni

Virgilio Miguel

José López

Vicente Tera

Baltasar Villaneda

Fernando Longas

Felipe Linares

Adolfo Domingo

José Linares

Joaquín Macas

Julito Truarez

Leopoldo S. Madero



Sesión ordinaria sin número del día 22 de Abril de 1923.

Señores

D. Pablo Berni

Virgilio Miguel

Secretario

Leopoldo S. Madero.

En la villa de Ujeva de los Caballeros a veinte y dos de Abril de mil novecientos veintey tres: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferni.

Los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el párrafo 2º del art. 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del estudio que ofrece el espejete un tramo de ferra el arrondo mediante subasta pública de los derechos sobre matanza e inspección de carnes en el Matadero municipal y resolviéndose que las tres subastas celebradas han sido declaradas desiertas por falta de licitadores no obstante haberse anunciado la última con derivación de precios en el tarifor de vacconi.

de dicho arbitrio; la corporacion acuerda que durante el ano economico de 1923-24 se cobren los derechos sobre matanza e inspeccion de carnes por el sistema de elms. municipal y con arreglo a la tarifa aprobada en sesion del dia ocho del actual designandole para el cobro del precinto arbitrio, asi como para el analisis y comisionaria del Matadero, como Administrador del mismo a Francisco Perez Jorces, con las obligaciones propias de dicho cargo y con el sueldo de cinco pesetas diarias que le seran suscritas mensualmente en conceptos de gastos de Administracion, deducendolas de la cantidad que se realice por cuenta del presupuesto arbitrio municipal.

Segun donamente se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento Mariano Pex Paquero manifestando que desea adquirir por un periodo de diez años, el nicho contiguo al que ocupa en el cementerio colado en difunto Espino Marcelo Navarro Jao con el fin de ocuparlo la espouente a refoulecimiento. Interada la Corporacion acuerda conforme a lo solicitado con la salvedad de que en el caso de que la solicitante fallea despues de cinco años a contar desde hoy los herederos quedaran obligados a hacer la renovación del contrato por el tiempo y precio que se estipule mejorando ahora las sedulas y en caso de no serlo de la suma del nicho.

Habiendose presentado algunas reclamaciones de albas y bapais de terrenos en municipal en cultivos a los efectos del pago del arbitrio correspondiente, el Ayuntamiento acuerda que por la Comision de cuentas se informe y proponga sobre dichas reclamaciones y en su vista se acordara lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion esten el tenor de los presentes actas de que yo el Secretario certifico

*Paulo Berni*

*Fernando Gonzales*

Baltasar Villarreal

Alfonso Morales Felisciano

*Antonio Toro*

Virgilio Mujica

*José de Sordas*

Sesion ordinaria sui numero del dia 29 de Abril de 1923.

- Señores
- Paulo Berni
  - Felipe Sierra
  - Virgilio Mujica
  - Antonio Toro
  - Alfonso Morales
  - Fernando Gonzales
  - Baltasar Villarreal
- Secretario
- Leopoldo S. Machado

En la villa de Ofra de los Caballeros a Veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y tres: Acordó las Cien de la municipal y previa estacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Paulo Berni Ferrer. Sr. J. S. Concepcion presidente al unger al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abarcada se siori se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada


Se dio cuenta de un oficio del Sr. Ayudante de la Intendencia.

13 28  
hora por Canal de las Parederas, entendiéndose se le comunicó el sumario  
miento del representante de este Municipio en dicha Junta y si el Ayuntamiento  
miente este dispuesto a costear los gastos extraordinarios que ocasionen los es-  
tudios de dicho proyecto. Entendiéndose el Ayuntamiento acuerda designar para  
que le represente en unión del Sr. Alcalde en dicha Junta gestora por Canal  
de las Parederas al concejal D. Felipe Sierra y contribuya proporcional-  
mente a su pagar los gastos extraordinarios que ocasionen los estudios  
facultativos del precitado proyecto.

Nota una carta del Sr. cura parroco se acuerda que en el presente año  
como en los anteriores se celebre por cuenta del Ayuntamiento la festividad  
y novenas en honor de San Gregorio y San Juan.

Terminado en cuenta los perjuicios que han de ocasionar a la Hacer-  
da municipal el cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden de  
21 de Diciembre de 1922, que declara obligados a los Municipios a contri-  
buir por los conceptos del 20 por 100 y 10 por 100 de penas y multas y aprobacio-  
nientos preterales contra lo que dispone el art. 4.º de la Ley de 12 de Junio  
de 1911, en relacion con la de presupuestos vigente, el Ayuntamiento acuerda  
que por el Sr. Alcalde se dirija una instancia al Sr. Sr. Ministro de  
Hacienda en solicitud de que se derogue dicho Real orden por que en  
terminos de justicia y de equidad sea costados los respectivos tributos no puede obli-  
garse a los Ayuntamientos desde la publicacion de las leyes de presupuestos  
de 1922-23 y 1923-24 a satisfacer al Estado los impuestos de que se hace  
merito.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-  
sion extendiendose la presente acta de que goza el Secretario  
certifico.



Pablo Ferriz

Juan Antonio Gonzalez

Isaltara Villarreal Viante Jero

[Signature]

Virgilio Miguel

Felipe Sierra

José Vicentini

Antonio Lopez

Alfonso Honales

Lepredo de Madrid

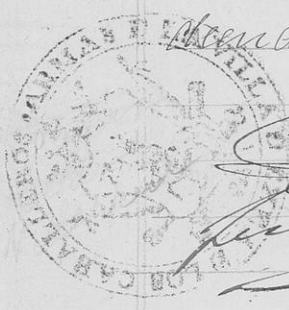
Señores  
 D. Pablo Berni  
 Fernando Donzas  
 Vicente Jera  
 Baltazar Villarreal  
 Secretarios  
 Leopoldo S. Morcero

En la villa de Ofra de los Caballeros a seis de Mayo de mil novecientos veintidos y tres: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta para constitucional Capla presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni, con los S. S. concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto segundo, por el Sr. Presidente se espuso a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de estudiar los medios más prácticos que pueden adoptarse para corregir las deficiencias que se vienen observando en el servicio municipal de abastecimiento de aguas por el sistema de conductores por que estos por deficiencias de las cañerías no funcionan en su mayor parte con la debida regularidad en perjuicio de los intereses del Municipio. Enterado el Ayuntamiento acuerda que una Comisión especial compuesta del Sr. Presidente y S. S. Concejales D. Virgilio Miguel, D. Tomás Toco y D. Fernando Donzas, estudie y proponga los medios conducentes al mejoramiento o reforma de tan importante servicio municipal y en su vista se acordará lo que proceda.

A propuesta del Sr. Concejale D. Vicente Jera se acuerda ampliarse por otros diez el plazo concedido para solicitar el riego con las aguas del Pantano de San Bartolome en los terrenos no enclavados en la zona regable, bajo lo establecido en la 11ª condición de la aprobación por el Ayuntamiento en sesión de 24 de Mayo último.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión con el acuerdo de la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Pablo Berni  
 Fernando Donzas  
 Vicente Jera  
 Virgilio Miguel  
 Baltazar Villarreal  
 Leopoldo S. Morcero

Señores  
 D. Pablo Berni  
 D. Virgilio Miguel  
 Secretarios  
 Leopoldo S. Morcero

En la villa de Ofra de los Caballeros a trece de Mayo de mil novecientos veintidos y tres: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta para constitucional Capla presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni con los S. S. concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas

Los al Después y Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ante  
rui que por unanimidad fue aprobada

11 Se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr Administrador de Contribuciones de la provincia notificando al Ayuntamiento el resultado que ofrece el expediente instruido por la Inspección de Hacienda, sobre reclamación de la contribución sobre utilidades de la que se requiere involucrar, con motivo del empréstito de 25,000 pesetas emitido para atender a las obras del alcantarillado y banda de aguas de esta villa conminados para que en el plazo de diez días se cubra el importe de las responsabilidades impuestas en esta forma

Motivo para el Tenor	4125 Pesetas
Remanencia por reclamación	9250 "
<u>Total</u>	<u>13375</u>

rubricada la correspondencia y después de un debate solemn del asunto y de las prerrogativas contenidas en la ley que regula dicha contribución según el texto reproducido de la misma aprobado por Real decreto de 22 de Septiembre de 1922, por unanimidad acordar que por el Sr Alcalde de Arrendamiento se entable la oportuna reclamación ante quien corresponda contra el acuerdo condenatorio recaído en dicho expediente, por considerar que el citado empréstito municipal está comprendido entre las excepciones señaladas en la expresada ley por tratarse de una obra de necesidad imperiosa para la higiene y salubridad local y no de un negocio o empresa con idea de lucro o con carácter comercial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión etc. en Arrendamiento la presente acta de que yo el Secretario certifico.



*Alfonso*

*Juanito*

*Belén*

*Vicente*

*Rafael*

*José*

*Virgilio*

*Miguel*

*Alfonso*

*Luis*

*Miguel*

<u>Señores</u>	En la villa de Ojeda de los Caballeros a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintidos y tres, primera segunda convocatoria, por haberse con-
D. Pablo Berni	currido número en virtud de la primera, yendo la once de la ma-
" Felipe Sierra	ñana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del
" Joaquín Roca	Sr. Alcalde D. Pablo Berni Berni, los S. D. Concejales ausentes al
" Fernando López	urgente al objeto de celebrar sesión extraordinaria sin número para
<u>Secretario</u>	proceder al nombramiento por sorteo, de los Acordados contribuyentes
Leopoldo S. Moreno	que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal
	durante el año actual

Abierta la sesión y habiéndose cumplido, todas las formalidades legales que previenen los art<sup>os</sup> 66 y siguientes de la Ley municipal, se procedió a practicar el sorteo para la elección de los Acordados que ha de actuar durante el año económico de 1923-24, leyendo previamente las listas de las respectivas secciones, y depositados los correspondientes papeletos en una urna preparada al efecto se procedió a practicar dicho sorteo por secciones con la debida supervisión, resultando elegidos para el cargo de Vocales de dicha Junta los señores siguientes:

- 1<sup>a</sup> Sección Territorial  
 Angel Villanueva Ventura  
 Antonio Boreto Naya  
 Mercedes Requena Torres  
 Antonio Navarro Sierra
- 3<sup>a</sup> Sección Ganadería  
 Manuel Riquelme Verdugo  
 Emeterio Sabena Villanueva  
 Bruno Choleri Lora

- 2<sup>a</sup> Sección Agricultura  
 Javier Bericat Semper  
 Manuel Lascina Burgos  
 Rufuando López Sorbena

- 4<sup>a</sup> Sección Propios e Industrias  
 Benito Gallares Gallares  
 Antonio Sanchez Martorell  
 Celestino Martín Roca

Cuyo total de trece Acordados es el que corresponde al deber cumplir de que se compone el Ayuntamiento.

En su virtud la Corporación acuerda que se publique dicho resultado en la forma ordinaria que comunica por oficio a los Clerquados en los efectos del art<sup>o</sup> 69 de la Ley municipal.

Con lo cual se dio por terminada la sesión celebrándose la presente sesión de que yo el Secretario certifico.



Pablo Berni  
Felipe Sierra

Joaquín Roca  
Fernando López

Leopoldo S. Moreno

Sesion ordinaria sin numero del dia 20 de Mayo de 1925.

Seniores

- .. Pablo Berni
- .. Felipe Sierra
- .. Joaquin Narcaj
- .. Adolfo Dominguez
- .. Alfonso Morales
- .. Vicente Torro
- .. Fernando Lopez
- .. Jose Cardona
- .. Baltasar Villanreal

Secretario

- .. Leopoldo A. Morcero

En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte de Mayo de mil novecientos veintey tres. Sendo las diez de la mañana se reunieron en esta casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pablo Berni y con los S.S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto. La sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De cuenta por integra lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda en el expediente instruido para justificar y regular los gastos de gastos habidos por cuenta del presupuesto municipal de 1922-23. Previo sin embargo el examen de la

liquidacion de dichos presupuestos, el Ayuntamiento acuerda aprobar dichos gastos de gastos tal como se relacionan en su informe por la citada Comision exponiendo al publico por quince dias pasados los cuales con las reclamaciones que se presenten se sometera al examen Plenario y votacion de la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Pablo Berni

Felipe Sierra

Baltasar Villanreal

Joaquin Narcaj

Adolfo Dominguez

Alfonso Morales

Vicente Torro

Fernando Lopez

Jose Cardona

Leopoldo A. Morcero



Señores

- D. Pablo Berni
- Felipe Sierra
- Joaquin Narcaj
- Fernando Lopez
- Baltasar Villanueva
- Secretario
- Leopoldo D. Marchano

En la villa de Esca de los Caballeros a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y tres. Siendo las diez de la mañana se reunieron en esta sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferrn, los S. S. Concejales en el orden al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

En vista de los precarios subsistencias que atraviesa el vecino de esta villa Amador Villanueva, se acuerda concederle una subvencion mensual de quince pesetas durante cinco meses como auxilio benéfico para que pueda atender a la lactancia de sus hijos habidos de su legítima esposa.

Se acordó satisfacer al Sr. Notario publico D. Pedro Penucha la cantidad de veinte y siete pesetas por honorarios y papel suplido con motivo del acta notarial de la cuenta subscrita de los puntos del Monte San de Pri vas declarada exenta por falta de hectáreas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Adolfo

Pablo Berni

Alfonso Narcaj Dominguez

Felipe Sierra

Joaquin Narcaj

Fernando Lopez

Baltasar Villanueva

Leopoldo D. Marchano

Sesion ordinaria del dia 17 de Junio de 1923.

Señores

- D. Pablo Berni
- Felipe Sierra
- Adolfo Dominguez
- Alfonso Marchano
- Fernando Lopez
- Secretario
- Leopoldo D. Marchano

En la villa de Esca de los Caballeros a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y tres. Siendo las diez y media de la mañana y previa citacion se reunieron en esta sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferrn, los S. S. Concejales en el orden al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un carta del Sr. diputado provincial D. Enrique S. Clemente, relacionando con los proyectos que dice tiene formulado a la diputación para que se reduzca el plan general de carreteras provinciales, para cuando se sancione el nuevo convenio de caminos vecinales, y ofrezca su convenio para cuando interese a esta villa y tenga relacion con dicho proyecto. Intercedo al Ayuntamiento recordando en primer término el agrado con el Sr. Clemente por su meritoria actuación en asuntos de tal relevancia para el distrito, e interesarle venga a esta villa y personalmente examine el proyecto de prolongacion de la carretera provincial de Ofra-Pavas a la del Estado de Almor-Languera con la reconstruccion del puente de Santa Maria sobre el rio Arbo de Llerena, advirtiendole que el citado proyecto fue aprobado por la Comision provincial en sede de Mayo de 1910 y que como el Ayuntamiento fue recordado que por su cuenta la reconstruccion de dicho puente y el ensanche del trayecto que de la calle del Moro va de primera parte de dicha carretera, que es lo mas importante y costoso del citado proyecto, el resto del mismo queda reducido a una cantidad insignificante y que en su vista proponga a la aprobacion de sus señores concejales la inmediata ejecucion del preestablecido proyecto y que respecto de los caminos vecinales cuya inclusion en el plan ulterior se efectuaran y proponerian los que sean mas convenientes y faciliten mejor las relaciones agrícolas y comerciales de esta villa con los pueblos del partido.

En vista de lo precario situacion economica porque atraviesa el vecino de esta villa Donde Clemente Salas se acuerda concederle una subvencion benéfica de quince pesetas mensuales durante cinco meses, con el fin de que pueda atender a la lactancia de dos niños gemelos hijos de su legitima esposa.

Fin habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estaudiendole por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Felipe Lario

Alfaro Horales

Vicente Lora

Salas Luis

Alonso Dominguez

Leyrado de Sargu

Señores  
 D. Felipe Serrera  
 Alfonso Morales  
 " Fernando Sanguin  
 Vicente Vera  
 Secretarios  
 " Leopoldo D. Maglier

En la villa de Espin de los Caballeros a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte y tres. Siendo las once de la mañana y previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Serrera los señores con ceptos anotados al margen al objeto de proceder a celebrar la sesión preliminar sin número por los motivos que expresa el preámbulo del artº 1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia devolviendo aprobado el Presupuesto ordinario de este Municipio votado por el ayuntº y Junta Municipal para el año económico de 1923-24, sin perjuicio de que se requiera certificación de haber estado expuesto al público por término de ocho días con motivo de las modificaciones introducidas por dicha Junta Municipal en el citado Presupuesto. Se acordó que por el Sr. Alcalde se dé cumplimiento a lo mandado por dicha superior anterior para todas las efectos legales.

Acto segundo se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este ayuntº solicite del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la concesión de los beneficios enumerados en los artº 3º y 4º de la Ley de 12 de Junio de 1911, por haberle sido suprimido el cupo de Camareros a partir de 1º de Abril del corriente año, cumpliendo lo dispuesto en el R. D. de 18 de Septiembre de 1920.

Vista una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provª inserta en el B. O. fecha 19 del presente mes disponiendo la remisión de las cuentas Municipales correspondientes a los años 1914 a 1922-23, se acordó que por el Sr. Alcalde, se instruyan los expedientes de examen y censura de dichas cuentas, remitiéndose después al Gobierno Civil para todos los efectos legales.

Diose cuenta de una instancia del Sr. Presidente de la Sociedad "Sporting S. A." interesando se le facilite campo, para dedicarse al deporte del foot-ball. Se acordó autorizar a dicha Sociedad para que a dicho fin ocupe los 6,700 metros necesarios en el monte communal y partida denominada "La Llana".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión certificándose por el presente acta de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Morales  
 Felipe Serrera  
 Fernando Sanguin  
 Vicente Vera  
 Alfonso Morales  
 Leopoldo D. Maglier  
 Joaquín Sáez

Sesión ordinaria sin número del día 1º de Julio de 1923.

Señores

En la Villa de Écija de las Caballerías a primero de Julio del año mil novecien-  
 tres veintitrés; siendo las diez y media de la mañana, y previa citación se reu-  
 nió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pablo  
 Berni Berni, los señores Concejales ausentes al margen al objeto de cele-  
 brar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo  
 segundo del artº 1º de la Ley Municipal, para tratar y resolver sobre los  
 asuntos puestos al despacho, y abierta la Sesión se dió lectura al acta  
 de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

D. Pablo Berni

" Joaquín Roca

" Fernando Longás

Secretarín.

" Leopoldo D. Modiano

Visto el proyecto formulado en el año 1910, por el Sr. Ingeniero de Carreteras Pro-  
 vinciales para la prolongación de la carretera de Écija a Rivas hasta enlazar con  
 la del Estado Gallin-Sanguera entre los kilómetros 33 y 34 de la misma, el Ayun-  
 tamiento por unanimidad acuerda; que por el Sr. Alcalde se revista dicho  
 proyecto, al Sr. Presidente de la Excmª Diputación Provincial a fin de que  
 previa declaración de utilidad pública de dicha obra se sirva llevarla  
 a la práctica, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha verificado  
 con cargo a los fondos municipales la reconstrucción del Puente de Santa  
 María, sobre el Rio Arba de Lucena, que constituye la parte más importante  
 y costosa del proyecto, y que además no hace falta la expropiación de terre-  
 nos contiguos al trazo de carretera en proyecto que hoy constituye un camino re-  
 cinal con anchura suficiente para el ensanchamiento de dicha vía de co-  
 municación tal como se halla proyectada, quedando reducida la ejecu-  
 ción de dicha obra a una insignificante cantidad que ciertamente no  
 constituirá ningún sacrificio considerable para el Presupuesto Provincial,  
 a cambio de reportar grandes beneficios a esta Villa, y su barrio de Rivas  
 así como a los pueblos de Paracuellos, Ores y Asín para los cuales constituye  
 dicha carretera Provincial su única vía de comunicación para lle-  
 gar a la Vía férrea del Ferro-carril, Córdoba, Gallin.

Que al fin de estudiar la forma más conveniente de realizar la con-  
 tribución que se ha fijado a esta Villa, para contribuir a los gastos extraor-  
 dinarios que han de ocasionar los trabajos facultativos del proyectado pon-  
 tano de Lera y su derivado el Carril de las Barreras, el Ayuntamiento  
 acuerda, que por Secretaría se forme una Estadística lo más aproxi-  
 mada posible de todos los terrenos de este término municipal y que se  
 supone estarán comprendidos dentro de la Zona regable de dicho Carril se-  
 gún el ante-proyecto del Ingeniero Dº Félix de los Rios

Vista la rectificación del Carril general de habitantes formada en 31 de  
 Diciembre de 1922, conforme al artículo 2º de la Ley Municipal y consideran-  
 do que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha  
 estado expuesta al público dicha rectificación, el Ayuntamiento acuerda  
 aprobarla para todos los efectos legales. Se retira de la Sesión el Sr. Longás.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de un oficio del Excmo Sr.  
 Director General de Administración Local, remitiendo la instancia presentada

por don Jesús Florite Arminien, solicitando la Contaduría de Hacienda de este Municipio con motivo del concurso publicado en la Gaceta de Madrid de 13 de Marzo último y se respone que por esta Corporación se respone el nombramiento de dicho cargo conforme a los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de 3 de Abril de 1919. Enterado el Ayuntamiento y considerando que el solicitante don Jesús Florite Arminien, está comprendido dentro del Escalafón del cuerpo de Contadores, según aparece en la Gaceta de Madrid del día 9 de dicho mes de Marzo y que no se ha presentado otra instancia en solicitud del mismo cargo, la Corporación por unanimidad acuerda, nombrar Contador de Hacienda de este Municipio al solicitante, más don Jesús Florite Arminien con el sueldo anual de 3.000 pesetas por hallarse comprendido en dicho escalafón en la 5ª categoría, y que por el Sr. Alcalde se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local de dicho acuerdo y de su nombramiento al interesado para todos los efectos legales.

Por último se acordó que por depositaria se satisfaga el Cupon número 11 vencimiento del día se hay correspondiente al empréstito Municipal de 250.000 pesetas con destino a las obras del alcantarillado y tranda de aguas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión declarándose la presente acta de que yo el Secretario certifico

*Pablo Benini* *Juan Luis Forgas*

*Adolfo Dominguez* *Joaquin Roca*

*Alfonso Morales*

*Segundo de Madrid*



Sesión ordinaria sin número del día 8 de Julio de 1923

Señores

- D. Pablo Benini
- " Fernando Forgas
- " Adolfo Dominguez
- " Alfonso Morales
- Secretario
- " Leopoldo D. Machado

En la villa de San Sebastián a ocho de Julio de mil novecientos veintitrés; siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Benini Benini los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el párrafo 3º del artº 104 de la Ley Municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se procedió al examen y fijación de las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios de los presupuestos de 1917 a 1922-23, dando lectura previa del dictamen emitido por el Sr. Regidor-Sindico y enterado el Ayuntamiento acuerda aprobarle en aprobación, quedando en consecuencia fijado el número de dichas cuentas en esta forma

Cuentas municipales de 1917

Cargo ciento sesenta y dos mil ciento dos pesetas veintisiete centimos.

Data. ciento diez y seis mil trescientas quince pesetas cincuenta y cuatro centimos.

Existencia en Depositaria en 31 de Diciembre de 1917. Cuarenta y cinco mil setecientas ochenta y seis pesetas setenta y tres centimos

Cuentas municipales de 1918

Cargo cuatrocientas cincuenta y siete mil setecientas tres pesetas cuatro centimos

Data. doscientas treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas diez y ocho centimos

Existencia en Depositaria en 31 de Mayo de 1919. Doscientas veinte mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas ochenta y seis centimos.

Cuentas municipales de 1919-20

Cargo cuatrocientas treinta y cinco mil noventa y cinco pesetas treinta y ocho centimos

Data. cuatrocientas doce mil ochocientas treinta y ocho pesetas setenta y un centimo

Existencia en Depositaria en 31 de Mayo de 1920. Veintidos mil doscientas cincuenta y seis pesetas sesenta y siete centimos.

Cuentas municipales de 1920-21

Cargo trescientas cincuenta y un mil seiscientas sesenta y tres pesetas sesenta y tres pesetas.

Data. trescientas veintiocho mil cuarenta y tres pesetas treinta y dos centimos

Existencia en Depositaria en 31 de Mayo de 1921. Veintitres mil seiscientas veinte pesetas treinta y un centimo

Cuentas municipales de 1921-22

Cargo doscientas ochenta y nueve mil ciento treinta pesetas cuarenta y siete centimos

Data. doscientas ochenta mil trescientas noventa y dos pesetas cuarenta y seis centimos

Existencia en Depositaria en 31 de Mayo de 1922. Ocho mil setecientas treinta y ocho pesetas un centimo

Cuentas municipales de 1922-23

Cargo doscientas setenta mil novecientas cuarenta y tres pesetas veinte centimos

Data. doscientas sesenta y cinco mil seiscientas veintinueve pesetas

Tas cuarenta y cuatro pesetas.

Existencia en Depoñtaria en 31 de Mayo de 1923. Cinco mil Trececientas veintituna pesetas setenta y seis centimos.

En virtud se acordó para las expresadas cuentas a la Junta Municipal a los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley de 2 de Octubre de 1877, exponiéndolas antes al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos justificativos unidos a las mismas y certificación de este acuerdo.

Previa proposición del Concejal D. Fernando Longas se acuerda se dé cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Abril de 1922, en cuanto se refiere a la formación del presupuesto extraordinario para atender al pago de los salarios del Contador municipal en el ejercicio de 1922-24.

El Sr. Longas propone se comuniqué a todos los vecinos incluidos en la lista de beneficencia que pueden servirse de los medicamentos del Petitorio oficial en la nueva Farmacia a cargo del Farmacéutico Titular de este Municipio D. Ernesto Andreu Larán. El Sr. Presidente propone que se comuniqué a los incluidos en la lista de beneficencia que pueden servirse de dichos medicamentos en cualquiera de las dos Farmacias Titulares establecidas en esta villa. El Sr. Longas expone que no cree necesario decir nada de la titular del Sr. Carrero por que ya lo saben todos los vecinos incluidos en la lista de beneficencia. Sometido el asunto a votación nominal se acuerda por tres votos de los Sres. Domínguez, Morales y Longas contra el del Sr. Presidente que por el Sr. Alcalde se notifique individualmente a todos los vecinos incluidos en la lista de beneficencia que pueden servirse de los medicamentos del Petitorio oficial y específicos que se les concedan en la Farmacia a cargo del Farmacéutico Titular de este Municipio D. Ernesto Andreu Larán.

Dona cuenta de una instancia del Sr. Presidente de la Sociedad "Amancia C. D." intercediendo se le facilite campo, para dedicarse al deporte del football. Se acordó autorizar a dicha Sociedad para que a dicho fin ocupe los 6.700 metros necesarios en el monte communal denominado "La Blanca".

Por último se acordaron los siguientes pagos. A Santiago Perez Trececientas pesetas por el blanqueo y pintura del Cuartel de la Guardia Civil. Al Administrador del Suello Avano por la suscripción de tres anualidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose donde los presentes acta de que go el Secretario certifica.

Felisa Ferrer

Fernando Longas

Pablo Ferrer

Adolfo Domínguez

Alfonso Morales

Leopoldo S. Maestre

Sesión ordinaria sin número del día 15 de Julio de 1923

Señores,

D. Felipe Sierra

" Fernando Longás

Secretario

D. Leopoldo D. Mastrand

En la Villa de Gija de los Caballeros a quince de Julio de mil novecientos veintitres, siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Sr. Felipe Sierra los Sres. Concejales ausentados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria sin número por los motivos que expone

el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley Municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una Circular de la Comisión Provincial dirigida a los Ayuntamientos encareciéndoles la extraordinaria importancia que para el fomento de los intereses generales de los pueblos de la Provincia entraña la construcción de caminos vecinales, invitándoles a que manifiesten los que desean construir en sus respectivos términos municipales, con el fin de que por personal técnico se redacten los oportunos proyectos y a su debido tiempo puedan concurrir al concurso que en breve habrá de convocarse por el Ministerio de Fomento, se acordó que por el Sr. Alcalde se convoque a los pueblos interesados a una reunión en esta Villa para el día 21 del actual a las once de su mañana a fin de tratar sobre la forma más práctica de argerse a los beneficios de la Ley de Presupuestos de 1922, en cuanto se relaciona con la de caminos vecinales que han de substituir a las carreteras comprendidas en el plan general de 1914, y que a dicho acto se invite a los Diputados Provinciales por este distrito.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr. Diputado Provincial Sr. Francisco Vives ofreciendo su cooperación para todo cuanto se relaciona con el indicado proyecto de caminos vecinales, se acordó dar las gracias al Sr. Vives por su plausible celo en asunto de tan vitalísimo interés para esta Villa.

A continuación se dio cuenta de una carta del Contratista del alcantarillado y Traída de aguas Sr. Solanas interesando se le satisfaga la cantidad que se le adeuda por el saldo que resulta a su favor. Se acordó que por el Sr. Alcalde se atienda dicha petición conforme lo permita el estado económico del Municipio.

Previa proposición del Sr. Longás se acuerda interesar



al Diputado a Cortes por el distrito se dió una resolución favorable a la instancia interpuesta por este Ayuntamiento, solicitando el excurso del personal técnico de la Dirección general de primera enseñanza a fin de que se fomente el oportuno proyecto para la construcción de una Escuela graduada de niñas conforme al R. D. de 17 de Diciembre de 1922.

Habiéndose determinado por los efectos de las últimas temporales la destrucción de la torre donde se halla instalado el reloj del Barrio de Rivas, se acordó su reparación con cargo al Capítulo 9º artículo 5º del Presupuesto definitivo de 1923-24.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión elevándose la presente acta de que goza el Secretario calificado



*Pablo Berini* Presidente  
*Gerardo Luján* Secretario  
*Baltasar Villarreal* Secretario  
*Leopoldo S. Madrazo* Secretario

Sesión ordinaria sin número del día 29 de Julio de 1923.

- Señores.
- D. Pablo Berini
- " Gerardo Luján
- " Justo Loco
- " Baltasar Villarreal
- Secretario
- Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintinueve de Julio de mil novecientas veintitres, siendo las once de la mañana y previa invitación se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Pablo Berini los Sres. Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo segundo del artículo 106 de la Ley Municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de Quintas en la R. O. de 24 de Marzo de 1921, se acuerda designar al oficial primero de secretaría Sr. Emilio Lorente para que compare en representación del Ayuntamiento al acto del ingreso en Caja de los novales del actual reemplazo.

Con el fin de realizar las cantidades consignadas en los artículos 15, 16 y 17 del Capítulo 3º del Presupuesto Municipal de ingresos vigente el Ayuntamiento acuerda que por secretaría se formen los Cadrages sobre tenencia de perros, circuitos de recreo y carruajes de hijo y en su vista se acordará lo que proceda.

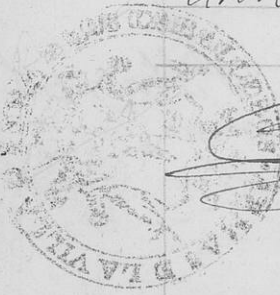
Previa proposición del Sr. Presidente se acuerda que por el Cerito-Abogado del Municipio se reconozca definitivamente el es-

estado en que se encuentran la pared interior de la Casa Consistorial en el patio de entrada a la misma y que según indicase se encuentran en mal estado, proponiendo la reforma o reparación que a su finis proceda para evitar un estorbo con todas sus desagradables consecuencias, y en su vista la Corporación acordará lo más conveniente.

Enviando en cuenta la precaria situación económica porque atraviesa la vecina de esta Villa Manuela Giménez, se acuerda incluirla en la lista de vecinos pobres, con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita.

Por último se acordó que por Deposition se satisfaga al Farmacéutico titular D.º Alfonso Carrero la cantidad que previa liquidación se le debe por medicamentos del petitorio y específicos repachados a veintidos pobres desde primera de Enero a treinta e Junio último.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión elevándose la presente acta de que por el Secretario certifica.



*Pablo Berni*

Baltasar Villanval

*Juan Antonio Forgas*

*J. M. Lopez*

*Leopoldo Sotomayor*

Sesión ordinaria sin número del día 29 de Julio de 1923

- Señores  
D. Pablo Berni  
" Virgilio Miguel  
Secretario  
" Leopoldo S. Morcero

En la villa de San Vicente de la Barquera a veinte y nueve de Julio de mil novecientos veintitres; siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferrer, los S.ºs. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al orden del día y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura de un cédula de emplazamiento del Surquido de primera instancia del partido, con motivo de su violación dictada en veinte y tres del actual en el incidente de pobreza promovida por el Procurador D. Manuel Terrero en nombre y representación de D. Mariano Pardo Lucía, para litigar contra

al Ayuntamiento de esta villa, en reclamacion de terrenos setos en este termino y que efectuaron objeto de legitimacion. Los boletines quedan enterados.

Seguidamente se aprobaron varias facturas por Martin Domini con motivo de efectos suministrados a este Ayuntamiento por valor de 1448 pesetas 60 centimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y teniendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

*Julio Benis*

*Juliano Lopez*

*Virgilio Mijang*

*Leopoldo S. Mendez*

Seion ordinaria sin numero del dia 8 de Agosto de 1923.

Senores
D. Julio Benis
„ Fernando Lopez
Secretario
„ Leopoldo S. Mendez

En la villa de Oyon de los Caballeros a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y tres: siendo las diez y media de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar seion ordinaria sin numero por los motivos que expone

sea el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de los perdones primados por Secretario, que han de servir de base para reclamar los arbitrios sobre tenencia de perros, circulos de recreo y carruajes de lujo, artº 16 y 17 del capº 2º del presupuesto de ingresos vigente y encontrando en forma que dichos perdones y asientos se las disposiciones dictadas sobre el particular el Ayuntamiento acuerda aprobarlos para todos los efectos legales y que se expongan al publico por termino de ocho dias y en su virtud se resolvera lo procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y teniendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

*Julio Benis*

*Juliano Lopez*

*Virgilio Mijang*

*Juliano Lopez*

*Leopoldo S. Mendez*

Sesion ordinaria sui numero del dia 12 de Agosto 1902.

Senores	En la villa de Espora de los babulleros a doce de Agosto de mil novecientos veinte y tres siendo las diez y media de la mañana y previa esta con se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Termini los S. Concejales reunidos al merger al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que espone el parrafo 2º del articulo 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
D. Pablo Berni	
Josep Sierra	
Pedro Miguel	
Fernando Gonzales	
Secretario	
Leopoldo D. Moncharo	

Se dio cuenta de una carta que el Sr. Presidente electo de la Comision Administracion provincial dirige al Ayuntamiento saludandole atentamente y manifestando los propósitos que le animan en todo cuanto tenga relacion con el mejoramiento de las Haciendas locales y con el cobro del contribuyente como base de una buena administracion municipal. La Exposicion acuerda en primer termino dar las mas expensas que sean al Sr. Pini por su atencion y por sus valiosos ofrecimientos, desearia vivamente llevar a feliz termino sus excelentes proyectos principalmente en cuanto se refieren con el cobro las importantes cantidades que por resultado y previo convenio celebrado con fecha 21 de Julio ultimo las Ayuntamientos de la provincia y entre los cuales afortunadamente no figura el de esta villa

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirige el Ayuntamiento al Sr. Presidente de la Asocion local de la J. C. solicitando una subvencion de Cooperacion con objeto de celebrar dos partidos de Foot Ball durante los dias de las festividades en honor de Nuestra Señora de Antona los Vices de la Oliva. Se acordó que por el Sr. Alcalde se comente a dicha Asocion que este Ayuntamiento sintiendo mucho no le es posible obtener su peticion por lo precario de la situacion economica municipal y conminandole a que entienda en esta villa otras Asociaciones analogas teniendo que concederles igual beneficio en el probable caso de que lo soliciten

Hallandose procesando la epoca en que esta villa celebra

sus tradicionales fiestas en honor de su Patrono la Vir-  
gen de las Olivas el Ayuntamiento acuerda autorizar al  
Sr. Alcalde Presidente para que organice dichas fiestas  
a base de las funciones religiosas de costumbre, de una  
corrida de vaquillas y demás que estime conveniente aten-  
do de la conmemoración fijada a dicho fin en el presupuesto  
de gastos vigentes.

Visto un oficio del Sr. Presidente del Sindicato local de  
riegos solicitando la reparación del arnel puesto de aguas  
del Pantano de San Bartolome sobre el río arbol de pino  
se acordó que por el Sr. Alcalde se dispusiera dicha repara-  
ción por ser de gran conveniencia para la conserva-  
ción del arnel y para evitar pérdidas de aguas.

En vista de la precaria situación económica por que  
atraviesa el vecino de esta villa Miguel Botes se acordó por  
votación por cinco meses más el socorro benéfico de 8 pesetas  
que se le concedió para atender a la enseñanza de sus hijos.

Por último se acordó que por una sola vez y sin que haya de  
precedente se satisficiera a Miguel Barrera la cantidad  
de 80 pesetas con destino al pago de los jornales invertidos  
en la inversión y recuento de terrenos sujetos al arbitrio  
sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano en el ne-  
go de verdes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesión esterándose la presente acta de que yo el Secretario  
certifico.

*[Faded circular stamp on the left side of the page]*

Roberto Pina      Felipe Linares      Alfonso Morales

José Ciudad      Juanes Rojas

Virgilio Miguel      Leopoldo S. Mera

Sesión ordinaria sin número del día 19 de Agosto de 1923.

Seniores  
D. Pablo Berni  
Felipe Sierra  
Alfonso Morales  
Fernando Lopez  
Jose Cardiel  
Secretario  
Leopoldo S. Merchan

En la villa de Ofes de los Caballeros a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y tres, siendo las diez y media de la mañana y previa convocatoria se reunió en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni los señores concejales ausentes al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente instruido para justificar y legalizar los excesos de gastos habidos por cuenta del presupuesto municipal de 1914. Previa un detenido examen de la liquidación de dicho presupuesto, el Ayuntamiento acuerda aprobar dichos excesos de gastos tal como se relacionan en el informe por la citada Comisión, exponiéndose al público por quince días, para dar los cuales con las reclamaciones que se presenten se someterá al examen discursivo y votación de la Junta municipal.

Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente instruido para justificar y legalizar los excesos de gastos habidos por cuenta del presupuesto municipal de 1915. Previa un detenido examen de la liquidación de dicho presupuesto, el Ayuntamiento acuerda aprobar dichos excesos de gastos, tal como se relacionan en el informe por la citada Comisión, exponiéndose al público por quince días, para dar los cuales con las reclamaciones que se presenten se someterá al examen discursivo y votación de la Junta municipal.

Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente instruido para justificar y legalizar los excesos de gastos habidos por cuenta del presupuesto municipal de 1916. Previa un detenido examen de la liquidación de dicho presupuesto, el Ayuntamiento acuerda aprobar dichos excesos de gastos, tal como se relacionan en el informe por la citada Comisión, exponiéndose al público por quince días para dar los cuales con las reclamaciones que se presenten se someterá al examen discursivo y votación de la Junta municipal.

Nota una carta del Sr. cura parroco relacionada con la festividad

donde religiosa de la Delegacion de San Juan, el Ayuntamiento  
acuerdo que en el presente año como en los anteriores se celebre el  
festivo del por cuenta del Municipio

Acto segundo se dio cuenta por su propia lectura de una carta del Sr  
Ayuntamiento provincial d. Enrique S. Jimenez ofreciendo su cooperacion  
y la de los S. S. Ferrer Castellon, Ayuntamiento y Senador d. Luis Per  
bustie a fin de conseguir la realizacion de las carreteras de Ofes  
a Suenen por Jorrobuen y de Azerbe a Ofes, por cuenta del Estado  
dicho Sr. Ayuntamiento dirigi al Sr. Alcalde Presidente  
un abento D. L. M. comunicandole su nombramiento de Vice  
presidente de la Comision provincial ofrecendole como tal para  
todo lo que se relaciona con el mejor servicio publico, significandole  
su adhesion mas incondicional. Intercedio el Ayuntamiento  
en primer termino <sup>aspirando</sup> felicitando al Sr. Excmo. por la honrosa y me  
rita distincion que le ha sido otorgada por la Comision de  
tracion provincial y darle las gracias por su expresion y por su  
ofrecimiento y principalmente por su plausible iniciativa  
de requerir el valioso apoyo del Diputado D. Ferrer Castellon  
y Senador d. Luis Perbustie para la encesion por cuenta  
del Estado de dichas carreteras

Nota una carta del Sr. Representante en Manuel de la Anve  
ura intermunicipal de telegrafos, el Ayuntamiento acuerdo ofrec  
a dicho Sr. Representante el mas entusiasta apoyo moral que sea necesario  
para que el magnifico proyecto de unificacion de telegrafos unice  
que se propone llevar a la practica en todas las poblaciones  
dego gubernativas de España sea pronto una realidad

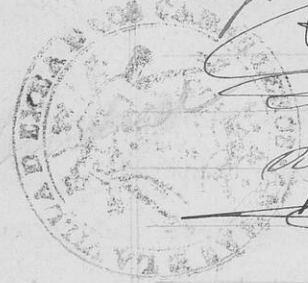
No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
celebrandose la presente sesion de quzo el Secretario certifico. El  
sobre puestos a cuerda leona y valgo

Pablo San Juan Ferrer

Alfonso Alvarez Baltazar Villanuel

Felipe Suma Vicario Dero Fasi Ciudad

Felipe S. Masera



Señori ordinaria sui numero Del día 26 de Agosto de 1929.

Seniores	
10. Pablo Berni	En la villa de Ovea con los labradores a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y tres. siendo las diez y media
11. Alfonso Morales	de la mañana y previa celebracion de un acuerdo en el Salon
12. Fernando Longas	de señores de esta villa con asistencia bajo la presidencia
13. Baltasar Villarreal	del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferrer los S. S. Concejalos
14. Vicente Serra	asistidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria
Secretarios	
15. Leopoldo S. Machado	sui numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo

10h de la tarde municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.  
Se dio cuenta por integridad lectura del pliego de condiciones económicas formadas por la Comisión de montes para el arrendamiento público subasta de los montes "Boalares, Paul de Jacemon, Paul de Pivas, Valdecoyos y Arceño" con sujeción a lo establecido en el plan de adjudicaciones publicado en el Boletín oficial extraordinario del día quince del actual. Previa un detenido examen de dicho pliego de condiciones y encontrándolo ajustado a las reglas establecidas en dicho plan el Ayuntamiento acuerda aprobarlos tal como se propone por la Comisión para todos los efectos legales.

Se dio cuenta del pliego de condiciones formadas por la Comisión de montes para la adjudicación mediante subasta pública del arrendamiento de cortas de pino en los montes "Bardena alta y Bardena baja" de este Municipio con sujeción a lo establecido en el plan forestal publicado en el Boletín oficial de la provincia para quince del actual. Previa un detenido examen de dicho pliego de condiciones y encontrándolo conforme y ajustado a las reglas establecidas en dicho plan, el Ayuntamiento acuerda aprobarlos tal como se propone por la Comisión para todos los efectos legales.

Acto seguido dio lectura de un carta del Sr. Diputado provincial D. Enrique A. Chivente dando las gracias al Ayuntamiento por las frases benéficas que le dirigió con motivo de haber sido designado Vicepresidente de la Comisión provincial, acordando dar lectura del carta del Sr. Diputado D. Antonio Castellano y Señores D. Luis Perez Castro quienes ofrecen trabajar en un proyecto de línea a Ovea y de Aroba a Osera. El Sr. Chivente expone también la conveniencia de tener preparados los expedientes para facilitar la construcción de los caminos vecinales de esta villa a Ovea y Castañón, y finalmente ofreciendo el concurso de la Diputación para combatir la plaga de la oruga que se ha presentado en Castañón.



de verdes. Terceramente el Ayuntamiento acuerda. 1.º Dar las gracias 43  
al Sr. Subintendente suplicándole las haga extender al Sr. Castellano  
y Contador. 2.º Solicitar de la Diputación provincial que por el personal per-  
cuntativo a sus ordenes se promueva los proyectos de caminos vecinales de  
Espejo a Ores y Castepou. 3.º Que se interese igualmente a puntar las obras en  
ellos y mantener que sea necesario para combatir el mal plaga del cam-  
po. 4.º Que por el Sr. Alcalde se convoque a una reunión en esta villa  
de los Ayuntamientos de los pueblos interesados en la construcción de  
las carreteras de Sueni a Espejo y de Arbebe a Espejo a fin de tratar sobre  
las medidas que pueden adoptarse para lo antes posible se realicen  
dichas obras con el plan de fomento de proporcionar el primer incentivo  
a la clase trabajadora el honorario trabajo ante el conflicto econ-  
ómico que le ha creado el calamitoso año agrícola por que atravessamos  
recabando al objeto el concurso de suertes representante en todos.

Segundamente se dio cuenta por integra lectura del informe emitido  
por el culto ingeniero agrónomo Sr. Mariano Soriano a petición del Man-  
comunido de fomento, por iniciativa de la Cámara Agrícola local,  
sobre realización de las obras hidrográficas, "Ampliación del embalse del  
Pantano de San Bartolomé; Reconstrucción de la Estanca de Polaris  
Pantano de la Borne, Pantano de Brota, Jadrova y Espejo y amplia-  
ción del embalse de la Estanca del Juncal"; y considerando que la eje-  
cución de tan benéficos proyectos, es de trascendencia suma para  
el fomento y prosperidad de la riqueza agrícola de esta villa, basan-  
do en sus pilares enriquecimiento, considerando que los citados pro-  
yectos tienen además la noble finalidad de proporcionar honrosa ocu-  
pación a la clase trabajadora del campo de que por todos conceptos se  
que se le atiende en la afectiva situación que atraviesa en motivo  
del mal año agrícola, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
felicitarse a la Cámara Agrícola local por su planable y eficaz iniciativa  
y ofrecerle el más entusiasta y dedicado apoyo moral y mate-  
rial para que todos o cada uno de los proyectos que figuran en el men-  
cionado informe del Sr. Soriano sean pronto un hecho real y tangible.

Por último se dio cuenta de una carta del Sr. Abundante de Diputa-  
ción provincial reclamando el pago de la cantidad señalada a esta  
villa para combatir la plaga de la langosta. Se acordó que por el Sr. Alcalde  
se atiende dicha reclamación conforme lo permite el estado economi-  
co del Municipio.

Fue aprobado más asuntos de que tratar se levantó la sesión  
celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico

*Juan José*      *José Quirós*  
*Juan José*      *Nicolas Lara*      *Isaltas*  
*Alfonso Morales*      *Lequell. de Maza*      *Villaseca*

Sesión ordinaria sin número del día 2 de Septiembre de 1923.

<u>Seniores</u>	En la villa de Espoz de los Babileros a día de Septiembre
D. Pablo Berni	de mil novecientos veintidós: siendo las once de la ma-
Fernando Longas	ñana y previa citación se reunieron en el local de la ma-
Don Eudoro	ñana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ter-
<u>Secretario</u>	cería S. Concepción autorizados al margen al objeto de celebrar
Leopoldo S. Moncayo	sesión ordinaria sin número por los motivos que espone

el párrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal y jurar tratar y re-

solver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura  
 por al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.  
 Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Sr. Presidente del  
 Nuevo Consorcio de esta villa, manifestando que en el pordón formado  
 para realizar el arbitrio municipal sobre Enchiles de riego, existe un  
 error consistente en que se le ha fijado como alquiler la cantidad  
 de 3000 pesetas siendo lo cierto que solo satisface 750 pesetas y la di-  
 ferencia se le paga al dueño del edificio a cambio de derechos que re-  
 nunció a favor de dicha entidad y replica que se le pague por dicho con-  
 cepto la expresada suma de 2500 pesetas. Dictando el Ayuntamiento acuer-  
 do contestar al Sr. Presidente de dicho Centro, que conforme a las dispo-  
 siciones que regulan dicho arbitrio, está obligado a presentar una decla-  
 ración jurada en la que conste el alquiler anual que satisface y de-  
 mas detalles que figuren en el modelo que se le presentaría por el Alcalde  
 y en virtud se acordaría lo que proceda.

Teniendo noticia de que el Sindicato de riegos del canal de Fante  
 se propone cortar las aguas para realizar una reparación en el arroyo  
 y ello produciría ser causa de que no se dispusiera del alumbrado electri-  
 ca en los días de las fiestas, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Al-  
 calde se solicite del Sr. Presidente de dicho Sindicato que por todos los me-  
 dios posibles procure que las aguas vuelvan al canal antes del día  
 ocho en que comenzarán dichas fiestas.

Se dio cuenta del Real Decreto de lo de agosto último por el que se con-  
 cede un plazo de tres meses para que los propietarios que notengam ami-  
 blar cordas sus fincas rústicas o urbanas o las tengan con ocupación del  
 terreno suficiente que les correspondan presentar por escrito las oportu-  
 nas declaraciones ante la Junta pericial, advirtiéndose que pasado di-  
 cho plazo la Dirección General de contribuciones organizará un ser-  
 vicio de investigación o comprobación a los efectos que procedan. El Ayunta-  
 miento quedó enterado.

Por último se acordó satisfacer a D. Ernesto Andren la cantidad de  
 veinte y cinco pesetas por 20 lotes de jardines en propiedad corda los pla-  
 gos del zarzaparrillo.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión

*Pablo Berni*

*José Girard*

*Felipe Sierra*

*José Girard*

*Leopoldo S. Madrazo*

Sección ordinaria con número del día 16 de Septiembre de 1927.

Senores
d. Pablo Berni
Felipe Sierra
Fernando Longas
Secretario
Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Osca de los Caballeros a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y tres: siendo las once de la mañana se reunieron en esta Sala Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Pablo Berni Ferrnri los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sección ordinaria con número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 9º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que ofrece las subastas celebradas el día doce del actual por el arriendo de pastos de los montes de este Municipio denominados "Boalares, Paul de Jacamon y Valdecopani" y teniendo en cuenta que en las celebraciones de dichas subastas se observaron todas las formalidades legales y que no se presentó reclamación ni protesta alguna el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los pastos del monte "Boalares" en favor de don Sr. Salafaneca Salvaterra por la cantidad de mil ciento veinte pesetas; los pastos de Paul de Jacamon en favor de Sr. Baquer Eban por la cantidad de trescientas sesenta pesetas y los pastos de Valdecopani en favor de Domingo Diego Marchano por la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesetas y a todo bajo las condiciones económicas facultativas que obran en el respectivo expediente.

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes instruidos contra varios vecinos de esta villa sobre distracción de las aguas del Fontán de San Bartolomé con riesgo de verda del presente río y enterado el Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en la 12ª ordenación de las aguas en sesión de 25 de Marzo último para el uso y aprovechamiento de dichas aguas durante el año económico actual, por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde previos los trámites legales se imponga a cada uno de los infractores comprendidos en dichos expedientes las multas de veinte y cinco pesetas y setenta y cinco pesetas más por cada detección que comete se haga según el turno establecido.

Vista los Reales ordenes de 31 de Julio ultimo aprobando la ley del cuerpo de Farmaceuticos titulares para la liberacion de medicamentos que se suministran a la beneficencia municipal el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se interese de los S. S. Medicos y Farmaceuticos el cumplimiento de las disposiciones ordenadas en dicho Real orden y sus disposiciones generales.

Previa proposicion del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se interese del Sr. Alcalde de Oren la conveniencia de dar lugar al Sr. Presidente de la Comuna de poblacion provincial en solicitud de que se prosigan los estudios facultativos del camino vecinal en proyecto desde dicho pueblo a esta villa en igual forma que lo ordena este Municipio por acuerdo de 26 de Agosto ultimo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion y la presente acta que firman en expresado tres del margen, se que certifico.

Pablo Benin Fernando Lougas

Adolfo Dominguez Vicente Lera

Baltazar Villanval Jose Ciudad  
Leopoldo D. Madrid

Sesion ordinaria sin numero del dia 23 de Septiembre de 1923

Señores.

D. Pablo Benin  
" Fernando Lougas  
" Adolfo Dominguez  
" Vicente Lera  
" Baltazar Villanval  
" Jose Ciudad  
Secretario  
" Emilio Lorente

En la villa de Oja de los Caballeros a veintitres de Septiembre de mil novecientos veintitres, siendo las diez de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Benin Henin, los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta del resultado que osee la subasta celebrada el dia veintido del actual para la adjudicacion de los pastos de la dehesa bayal de "Oreiros" y teniendo en cuenta que en la celebracion de dicha subasta se observaron todas las formalidades legales y que no se presentó reclama-

cion en protesta alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los pascos de la refenda dehesa Real de Arnuos en favor de herrero Martin Gallero por la cantidad de dos mil pesetas, bajo las condiciones economicas y facultativas que obran en el respectivo expediente

Seguidamente se dio cuenta del dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico, respecto a la declaracion de pobreza del vecino de esta villa Basilio Lasobras Cholin y demas individuos de su familia, segun informacion Testifical Trauntada por la Alcaldia a los efectos del art. 139 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y el Ayuntamiento, por unanimidad acordo aprobar dicho dictamen y declarar pobres a Basilio Lasobras Cholin, Angela Benicat Ayera y al hijo de estos Modesto Lasobras Benicat.

El propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conceder al vecino de esta villa D. Alfonso Bergees un socorro benéfico de quince pesetas mensuales durante un periodo de cinco meses para que pueda atender a la lactancia de dos niños gemelos.

Vista una carta de D. Mariano Solanas, contratista de las obras del Alcazar Trullado y abastecimiento de aguas de esta localidad, interaurando se le abone el saldo que resulta a su favor por las obras ejecutadas, se acuerda que por el Sr. Alcalde se disponga el pago al Sr. Solanas de la mayor cantidad que las atenciones municipales permitan, por cuenta de la cantidad que se le adeuda a dicho señor, caso de que no pueda satisfacerse el total saldo.

Se dio cuenta de un telegrama dirigido a la Alcaldia por el Gobernador Civil nombrado por el Directorio Militar, el que participa en forma de posesion y ruega a la Corporacion su valiosa cooperacion para el mejor desempeño de su cargo. El Ayuntamiento aprueba la estuimada y patriótica contestacion dada por el Sr. Alcalde a dicho telegrama

A propuesta del concejal Sr. Villanar se acuerda proceder a la escucha de la queja de alimentacion del Santano de San Bartolome

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerda proceder a la encuaderacion de las Gacetas, Boletines oficiales y expedientes y repartos de arbitrios que obran en el archivo municipal

Se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el amandatario de la recaudacion municipal D. Manuel Fernandez en el que indica la conveniencia de dirigir una enérgica comunicacion a los vecinos que adeudan el arbitrio sobre cultivos comunales de este año y del anterior, en el sentido de privarles de dichos aprovechamientos si no satisfacen lo que por el mismo adeudan, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que a todo el que lleve mas de cinco cabales de tierra en cultivos en los montes comunes y en el terreno llamado de balanes y esté en descubierto del pago del arbitrio sobre dichos aprovechamientos por mas de un año, se le invite al pago de su descubierto en un plazo de treinta dias, con apercibimiento de que de no hacerlo se le privara del referido aprovechamiento, quedando

Las tierras a disposición del Ayuntamiento para que seguidamente por la Alcaldía se entregue a otros vecinos que la acepten pagando el todo o parte de lo que se hallen en descubierto los terrenos que se les adjudique. Que con el fin de obtener el resultado mas positivo de este acuerdo se aplique desde luego empesando por los contribuyentes cuyo delito sea mayor.

Esto seguido se acuerda que por el Maestro Allanil del municipio se informe sobre el estado en que se halla la techumbre del cuart. del reloj del bano de Sivas y proponga en su caso las obras de reparacion que procede hacerse.

A continuacion se acordaron los siguientes pagos: A D<sup>ca</sup> Matilde Perez N<sup>da</sup> de blancete mil ochocientas pesetas, importe del decimo cuarto plazo convenido de la redencion de un censo procedente del Sr. Conde de Brevel; a Eugenio Jimenez la cantidad de ciento tres pesetas por servicios y efectos prestados con motivo de la fiesta Nacional de Sivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y la presente acta que firman los expresados señores del margen, de que certifico

Adolfo Dominguez

Felipe Sierra

Baltasar Villanar

Felipe Sierra

Baltasar Villanar

Felipe Sierra

Sesion ordinaria sin numero de la Junta Benicial del dia 23 Septm 1923

Pres. del Ayunt.  
D. Baltasar Villanar  
" Baltasar Villanar  
" Fernando Longas  
" Adolfo Dominguez  
" Vicente Lera  
Focales de la J. Benicial  
" Covadonga Urbon  
" Justo Dominguez  
Secretario  
" Emilio Lorente

En la villa de Siva de los Caballeros a veintitres de Septiembre de mil novecientos veintitres; siendo las once y media de la mañana y previa citacion en segunda convocatoria por no haber concurrido mayoria en virtud de la primera, se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Villanar, los señores anotados al margen, individuos del Ayuntamiento y de la Junta Benicial, al objeto de tratar y resolver sobre el informe emitido por los individuos de la Junta Benicial en el expediente instruido a instancia del vecino de esta villa Felipe Sierra Mastrey en solicitud de que le sea dada de baja en el Registro fiscal de edificios y

solares la finca urbana que posee en la vega de Suchan de este término por haberle sido expropiada y demecida por comprender su solar a dos calles de ensanche; en su virtud se adopto el siguiente acuerdo:

Visto el informe emitido en doce de agosto último por los individuos de la Junta Local D. Justo Dominguez y D. Juanito Wilson en el expediente de que se ha hecho mención, los reunidos por unanimidad acuerdan aceptar en todas sus partes el referido informe y que se remita todo lo actuado a la resolución de la Delegación de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y la presente acta que firman los expresados señores del margen de que certifique

Adolfo Dominguez

Pablo Perri

Felipe Sierra

Fernando Longas

Baltasar Villarreal

Juanito Wilson

Justo Dominguez

Sesión ordinaria sin numero del día 30 de Septiembre de 1923

- Señores
- D. Pablo Perri
- " Felipe Sierra
- " Adolfo Dominguez
- " Fernando Longas
- " Baltasar Villarreal
- " Juan Ciudad
- " Adolfo Aravena
- Secretarios
- " Leopoldo A. Marchena

En la villa de Leon de los Caballeros a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y tres: Sendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Perri Terras, los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 4º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposicion del Sr. Aravena se acuerda proceder a la limpieza y escombro de los alrededores de la casa escuela del barrio de Piveris con cargo a los corregidores.

Acuerdos capitulares del presupuesto de gastos.

En vista de la precaria situacion economica por que atraviesa el vecino de esta villa Juan Rodrigo Abordoi el Ayuntamiento acuerda incluirlo en la lista de beneficiarios del otro alcaute.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion ordenando lo presente acto de que por el Secretario certifique

Pello Benis

Felipe Saura Alfonso Dominguez

Juan de Sotomayor

Fernando Quintana

Baltasar Villarreal

Sesion extraordinaria del dia 1º de Octubre de 1923

En la villa de Ejia de los batalleros a primeros de Octubre de mil novecientos veintitres; siendo las diez de la noche se constituyo en esta casa Ayuntamiento el Sr. Comandante Militar de esta plaza, capitán de la Guardia civil D. Eduardo Ortiz Moras, con el fin de notificar a los Señores Concejales el Real Decreto de treinta y Septiembre ultimo, aprobado por S. M. el Rey (q. d. g.) a propuesta del Directorio Militar y cuya Real disposicion dice asi;

Art. 1º Que desde la publicacion de este Real Decreto cesaran en sus funciones finalizando su cometido todos los Señores Concejales de los Ayuntamientos de la Nacion que seran reemplazados instantaneamente por los Vocales Asociados de dichos Ayuntamientos y

Previamente convocados los Señores Concejales de esta villa concurren con D. Pello Benis Ferris, D. Felipe Saura Mastuey, D. Joaquin Nacaraj Navaro, D. Virgilio Miguel Marró, D. Justo Loco Miran, D. Alfonso Dominguez Navaro, D. Jose Ciudad Navaro, D. Fernando Sotomayor Dehesa, D. Baltasar Villarreal Benis y D. Tomas Sanchez Malgor y D. Alfonso Morales Bes y enterados de dicha Real disposicion el Sr. Concejal Sindico D. Virgilio Miguel en su nombre y creyendo interpretar fielmente los sentimientos de sus dignos compañeros dice, que respetuoso siempre con las ordenes emanadas de los poderes constituidos, acata de buen grado las ordenes dadas en el Real Decreto antes citado y desde este momento deja que



Toso de ser Concejal de este Ayuntamiento. En el mismo sentido y en igual forma se expresaron los demas señores concejales presente retirados en acto seguido de esta casa Consistorial.

Con lo cual se dio por terminado este acto, levantandose la presente acta que autorizan los citados señores con el Sr. Comandante Militar de esta plaza e interinente Secretario de que certifico

Pablo Peris Felipe Ferrera Joaquin Naya

Juan Loco Tomas Sancho Alfonso Morales

José Ciudad Adolfo Dominguez

Juan de Burgos Virgilio Miguel Baltazar Villarreal

Leopoldo de Magallon

Juan Peris

### Sesion extraordinaria del dia 1º de Octubre de 1923

En la villa de Lajica de los Caballeros a primero de Octubre de mil novecientos veintitres, siendo las once de la noche y bajo la presidencia del Sr. Comandante Militar de esta plaza, capitán de la Guardia Civil Sr. Fernando Ortiz Bonas se reunieron previamente convocados en esta casa Consistorial los señores Asociados de la Junta Municipal en ejercicio D. Angel Villanueva Ventura, D. Antonio Bordeta Naya, D. Mateo Sequena Ferrer, D. Ambrosio Avanzo Sierra, D. Primo Cholin Jora, D. Benito Pallares Pallas, D. Antonio Sanchez Martinez y D. Celestino Maria Naya; mayoria absoluta de dicha Junta de Asociados al objeto de dar exacto cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto de treinta de Septiembre ultimo aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.) a propuesta del Director Militar y cuya parte dispositiva en su articulo primero consta en el acta anterior; en su consecuencia el Sr. Presidente declaro constituido el nuevo Ayuntamiento con los señores siguientes.

- D. Angel Villanueva Ventura 110 sabe firmar
- " Antonio Bordeta Naya
- " Mateo Sequena Ferrer 110 sabe firmar
- " Ambrosio Avanzo Sierra
- " Manuel Jacima Burgos
- " Prudesindo Lopez Salena 110 sabe firmar

est. 107  
10 30

D. Javier Benicat Sampedro  
" Benito Ballares Ballas  
" Antonio Sanchez Martinez  
" Primo Cholis Lora  
" Manuel Naya Sureda  
" Eusebio Salena Villareal  
" Celestino Marin Roca

Acto seguido y en cumplimiento de dicha Real disposicion y constituida la mayoria del Ayuntamiento con los expresados señores se procedió a nombramiento de Alcalde-Principe en votacion secreta por medio de papeletas que los nuevos señores Concejales fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto conforme a lo prevenido en los art<sup>os</sup> 53 y 54 de la Ley municipal y hecho el escrutinio resultaron ocho votos emitidos en favor de D. Benito Ballares Ballas, igual al de papeletas extraidas de la urna y

Resultando que a este Ayuntamiento le corresponden tres Concejales segun la escala del art<sup>o</sup> 35 de la Ley, la mayoria absoluta exigida por el art<sup>o</sup> 55 la constituyen siete votos y siendo ocho los que ha obtenido D. Benito Ballares Ballas fue proclamado Alcalde-Principe pasando acto seguido a ocupar la presidencia con la insignia de su cargo.

A continuacion y en igual forma legal y por el mismo orden se procedió a la eleccion de los dos Alcaldes que segun la prescrita escala corresponden a este Ayuntamiento resultando elegidos y proclamados por ocho votos 1<sup>er</sup> Alcalde D. Antonio Sanchez Martinez y 2<sup>o</sup> Alcalde D. Primo Cholis Lora.

Se designó y en igual forma por ocho votos para el cargo de Regidor Sindico a D. Celestino Marin Roca y para el cargo de Depositario fue designado por igual numero de votos D. Antonio Havaero Sierra.

Acto seguido se procedió a designar los dias y horas que con arreglo al art<sup>o</sup> 57 de la Ley ha de celebrar el Ayuntamiento sus sesiones ordinarias, acordándose por unanimidad sea una sesion por semana y que esta se celebre los viernes a las diez.

Por último se acordó unánimemente que con el fin de que el arqueo de fondos de este Municipio que con arreglo a la Ley debe verificarse, se verifique con verdadero conocimiento de asuntos, se solicite de los Directores del Banco Hispano Americano y Banco de Aragon sus extractos autorizados del estado de las cuentas corrientes de este Ayuntamiento en el dia de la fecha y que por el Sr. Depositario saliente y Contador Municipal se traigan a dichos arcos los libros y demas

antecedentes de contabilidad de su referencia, designándose para que en lo sucesivo autoricen los cheques y las operaciones que sean necesarias con los expusados Bancos donde tiene sus cuentas corrientes este Municipio a los señores Alcalde Presidente D. Benito Pallares Pallas, Depositario Municipal D. Ambrosio Navarro Sierra y Contador D. Jesus Norte Muisen.

Con lo cual y hallándose constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento y cumplidas todas las formalidades legales relacionadas con dicho acto, el Sr. Presidente levanto la sesion, entendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Benito Pallares

Antonio Sanchez

[Signature]

[Signature]

Primo Choliz

Ambrosio Navarro

Celestino Marni

Antonio Borleta

[Signature]

Leopoldo S. Navarro

Sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1923

- Señores
- D. Benito Pallares
  - " Antonio Sanchez
  - " Primo Choliz
  - " Celestino Marni
  - " Prudencho Lopez
  - " Manuel Garcia
  - " Mateo Guerra
  - " Antonio Borleta
  - " Emeterio Dobeno
  - " Manuel Parga
  - " Angel Villanueva
  - " Ambrosio Navarro
  - Secretario
  - " Leopoldo S. Navarro

En la villa de Ceca de los Sabaleros a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y tres: siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Sr. Benito Pallares Pallas, los S.S. concejales a nombre del margen margino del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy de acuerdo a lo acordado y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la sesion anterior de acuerdo a lo que por unanimidad fue aprobado.

Se compromedia por lo prevenido en el Real decreto de 30 de Septiembre ultimo en relacion con lo establecido en el cap. 3º de la Ley municipal vigente se procedio a determinar las secciones para el nombramiento por sorteo de los Jueces de Hacienda que han de actuar durante el ano economico de 1923-24, acordandose sean en numero de cuatro que se designaron 1º Territorial 2º Agricultura 3º Ganaderia y 4º Profesores en

dentras y siendo trece el número de Asociados que se han de elegir según la reguera contributiva de cada sección correspondiente cuatro a la primera y tres a la segunda, tercera y cuarta.

Acto segundo y en cumplimiento de las Citadas Disposiciones se procedió a realizar el sorteo para la elección de los sesenta y tres vocales de la Junta de Asociados que han de actuar en el presente año económico y de providas las correspondientes papeletas en la forma preparada al efecto se procedió a practicar dicho sorteo por secciones con la Cebada separación resultando elegidos para el cargo de vocales Asociados de dicha Junta los Sectores siguientes

1ª Sección Territorial

Juan Diego Sierra Apuntate  
 Andres Gallardo Roque  
 Angel Sanjuan Zamora  
 Adolfo Juanes Gallardo

3ª Sección Ganadería

Pedro Romeo Labena  
 Pedro Romeo Roque  
 Juan Requena Liso

2ª Sección Agricultura

Benigno Rodrigo Marcelan  
 Anastasio Sierra Labena  
 Francisco Abadía Jorero

4ª Sección Profesiones e Industrias

Fernán Bericot Armer  
 José Manuel Ruiz  
 Pedro Armada Jorero

Supuesto total de trece Asociados es el que corresponde al dieciséis concejales de que se compone este Ayuntamiento

En su virtud la Corporación acuerda que se publique dicho resultado en la forma ordinaria y se comuniquen por escrito a los delegados de los efectos del artº 6º de la ley municipal.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido en el artº 6º de la ley municipal se procedió a fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para el estudio de los asuntos que dicha ley somete a su examen y deliberación y al nombramiento de los Sectores concejales que han de formar las citadas comisiones acordándose unanimously que estas sean cuatro denominadas "Hacienda, Puntos, Moros y Policía Urbana" y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2º del citado artº de la ley se procedió a la elección en votación secreta y por papeletas resultando elegidos por doce votos los Sectores siguientes.

Hacienda

D. Benito Gallares Pedraza  
 Celestino Marni Borcaj  
 Antonio Sanchez Matos

Puntos

Manuel Jacinta Borzo  
 Angel Villanueva Barona  
 Primito Pineda Lora

Emeterio de Abena Villarreal  
Mannuel Paga Ladero  
Males Briguerra Ferrer

Antonio Bordeta Maza  
Ambrosio Navarro Sierra  
Antonio Sandra Martorel

Previa proposicion del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acuerda nombrar D. Pedro Sanchez suplente al concejal D. Emeterio de Abena Villarreal y para que sustituyan a los S. S. Presidentes de los comités en las medidas o acciones en la forma de cheque y que recaudan de contabilidad con los Bancos locales a los S. S. D. D. Antonio Sandra Martorel y Celestino Martin Pagan.

En vista de lo prevenido en el Real Decreto del 15 de Mayo de 1912 el Ayuntamiento acuerda designar para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza a los S. S. Concejales D. Manuel Paga Ladero y D. Angel Villanueva Director.

Deve cuenta de un caso del Sr. Jefe de Obras de Obras puestas presentando las subastas de puentes de las dehesas Valdecoyana, Boalares, San de Facemon y Arenos por no haberse hecho la adjudicacion por tiempo de haberse segun dispone el plan vigente y que en su consecuencia se anunciasen nuevas subastas para el dia 15 del actual de mayo a diez de las mismas. Rulendo el Ayuntamiento acuerda que el importe de las cantidades en que se adjudicaren dichos puentes dentro de las sucesivas rematadas en el mes de Octubre de 1922, 1924 y 1925.

Previa proposicion del Sr. Jefe el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se solicite de la Superintendencia la reforma del plan de aprobacion vigente en el sentido de que se permita a este secundario utilizar los locales y libros muertos que existen en los murtes Pardeur alta y Pardeur baja.

Por ultimo se acordó que por Reparturario se satisfaga el importe del Plan por cuenta de la asignacion de puentes y libros de los murtes Pardeur alta y baja del año actual y los libros de los 2º trimestre a los empleados del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion en el momento de la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Benito Fallas Emeterio L. Arango Celestino Martin

Antonio Sanchez Primo Cholis Mannuel Paga

Ambrosio Navarro  
Antonio Sandra Martorel  
Celestino Martin Pagan



Sesión ordinaria el día 12 de Octubre de 1929.

Señores:  
 D. Benito Pallas  
 " Antonio Sanchez  
 " Cirilo Ghobiz  
 " Beltrán Marm  
 " Ambrósio Navarro  
 " Andeino Lopez  
 " Manuel Lacina  
 " Mateo Esquivel  
 " Emeterio Labena  
 " Manuel Raza  
 " Angel Villanueva  
 Secretario.  
 " Leopoldo D. Martínez

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a doce de Octubre de mil novecientos veintinueve: siendo las diez de la mañana se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. alcalde don Benito Pallas, los Sres. Concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy y destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Habiendo terminado el día veintinueve de Mayo último el contrato formalizado por este Ayuntamiento con la representación de la Sociedad anónima Electricidad Yagüera de Ejea y Villalba para la instalación y suministro del alumbrado eléctrico de esta Villa y en barrio de Rivas, la Corporación acuerda por unanimidad; que por las Comisiones permanentes de Hacienda y Policía Urbana, reunidas de informe y propuesta lo que estuviere procedente respecto del asunto y en su vista se acordara lo que más convenga a los intereses del Municipio.

Seguidamente se dio lectura de una proposición presentada por el Concejal Sr. Manuel Lacina que dice así:

El Concejal don Manuel Lacina, en vista de su verbal promocióncion de palabra, presenta por escrito las proposiciones siguientes:

Primera: Que desde el día que rijan los precios en baja de los artículos de primera necesidad en las Capitales se observen también en Ejea así como el peso neto.

Segunda: Que la paga de los peones por el cuentero de carnes del Matadero suprima y se haga por un empleado del Ayuntamiento.

Tercera: Que se retiren las personas que hoy para la asistencia facultativa y se les pague la paga con arreglo a lo que pagamos en general.

Cuarta: Que el Sr. Secretario de cuenta se retire los Boletines oficiales respecto a los asuntos que toque a los Ayuntamientos.

Quinta: Que en vista de los malos años que tenemos se suspendan todos los gastos posibles. - Ejea de los Caballeros a doce de Octubre de mil novecientos veintinueve: Manuel Lacina.

Abierta discusión sobre el particular y después de un detenido examen de dicha proposición por unanimidad se acordó

1º Que desde el día que rijan los precios en baja de los artículos de primera necesidad en las Capitales se observen también a ser posible en esta Villa así como el peso neto.

2º Que respecto de la supresión del Empleado del Matadero quede sobre la mesa a estudio de los Sres. Concejales hasta la próxima sesión.

3.º Que quede sobre la mesa a igual fin cuanto se refiere a la lista de 50 Beneficencia para el servicio médico-farmacéutico gratuito.

1.º Que se dé cuenta por el Sr. Secretario, de los Boletines oficiales que insertan alguna disposición de la Diputación que afecte a los Ayuntamientos.

2.º Que en vista de los malos años se supriman todas las gacetas pábiles.

Acto segundo se dio cuenta de los Reales Decretos, Reales ordenes, y circulares del Excmo Sr. Gobernador Civil publicadas en el Boletín oficial de la Provincia desde el día primero del actual y cuyo conocimiento interesa a los Municipios. El Ayuntamiento quedó enterado acordando que se dé cumplimiento a dichas disposiciones por el Sr. Alcalde Presidente en la forma que proceda.

Se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia presentada a este Ayuntamiento con fecha 4 de Julio del 1929, por el vecino de esta Villa, Prudencio López Labana y relacionados con los terrenos comunales que lleva en cultivo y de otros que no cultiva y de los cuales ha satisfecho el arbitrio correspondiente y pide que se instruya expediente y comprobados que sean dichas extensas se le cede en la forma que se acuerde por la Corporación. Se acordó que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Montes y en su vista se acordó.

Acto segundo se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento de Navarra Villanueva y rúa y merecimiento más de esta Villa manifestando que a virtud de denuncia presentada por el Comisario de Aguas sobre distracción de las aguas del Común de los ríos expediente imparciales multa se tiene peritos por culpa de tierra mas la indemnización y como entienden que dicha resolución en esta ajuntada a la equidad y justicia por las razones y fundamentos que expresan en dicho escrito piden:

1.º Que suspendiendo el acuerdo municipal por el que se imponieron las multas a los firmantes, se sigan a los mismos sobre los cargos que se rebellan en el fondo de este escrito y en el caso que como esperan quedan justificados, teniendo en cuenta que no han sido inpartidos, se les absuelva de la multa impuesta sancionando las responsabilidades en quien resultare culpables.

2.º Que se mere expediente para justificar que otros propietarios merecieron ser denunciados, practicándose la prueba que se propone y ha que se las diligencias resultare.

3.º Que se suspenda el curso y trámite de los actuales expedientes, interin no revista acuerdo municipal a este escrito y a sus incidencias.

4.º Que existiendo la misma causa, y siendo un motivo de consideración el hecho de pertenecer a la Comunidad de regantes, mas que al de no serlo, deben en dichos términos los que se demostrare ser culpables, ser considerados los firmantes a la multa proporcional a razón de veintinueve peratas cabia de tierra.

Enterado el Ayuntamiento y despues de un detenido examen de los fundamentos y consideraciones expuestas en dicho escrito, se las resoluciones adaptadas por el Ayuntamiento al régimen de las aguas del Común de San Bartolomé referente al año económico actual, de las obstrucciones hechas por el Sindicato local de riegos en su oficio sobre el actual del que se dio lec.

Para y de los demás antecedentes referidos con el asunto de que se trata, la Cooperación por unanimidad acordada; desestimando en todas sus partes dicha instancia por considerar que el acuerdo impugnado respectivamente sobre instrucción de las causas del Consistorio lo adaptó el Ayuntamiento en asunto de su competencia y por tanto solo procede interponer contra el mismo el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo Sr. General Gobernador Civil de la Provincia conforme al artículo 171 de la vigente Ley Municipal. //

Con lo cual se dio por terminada la causa de instrucción de la presente acta se que yo el secretario certifico

Bernabé Pallares

Antonio Sanchez

Ambrosio Navarro

Manuel Ajo

Manuel Garcia

Celestino Garcia

Emeterio Lopez

Primo Cholis

Leopoldo S. Madrid



de hoy

Don Leopoldo Diego Madrid y Racay, Secretario del Ayuntamiento de Ejeda de los Caballeros.

Certifico: Que en el día de hoy se tiene este libro el cual contiene todas las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa desde el día 27 de agosto de 1900 al 12 del actual.

Y para que conste libro ha presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde en Ejeda de los Caballeros a Once de octubre de mil novecientos veintidos.

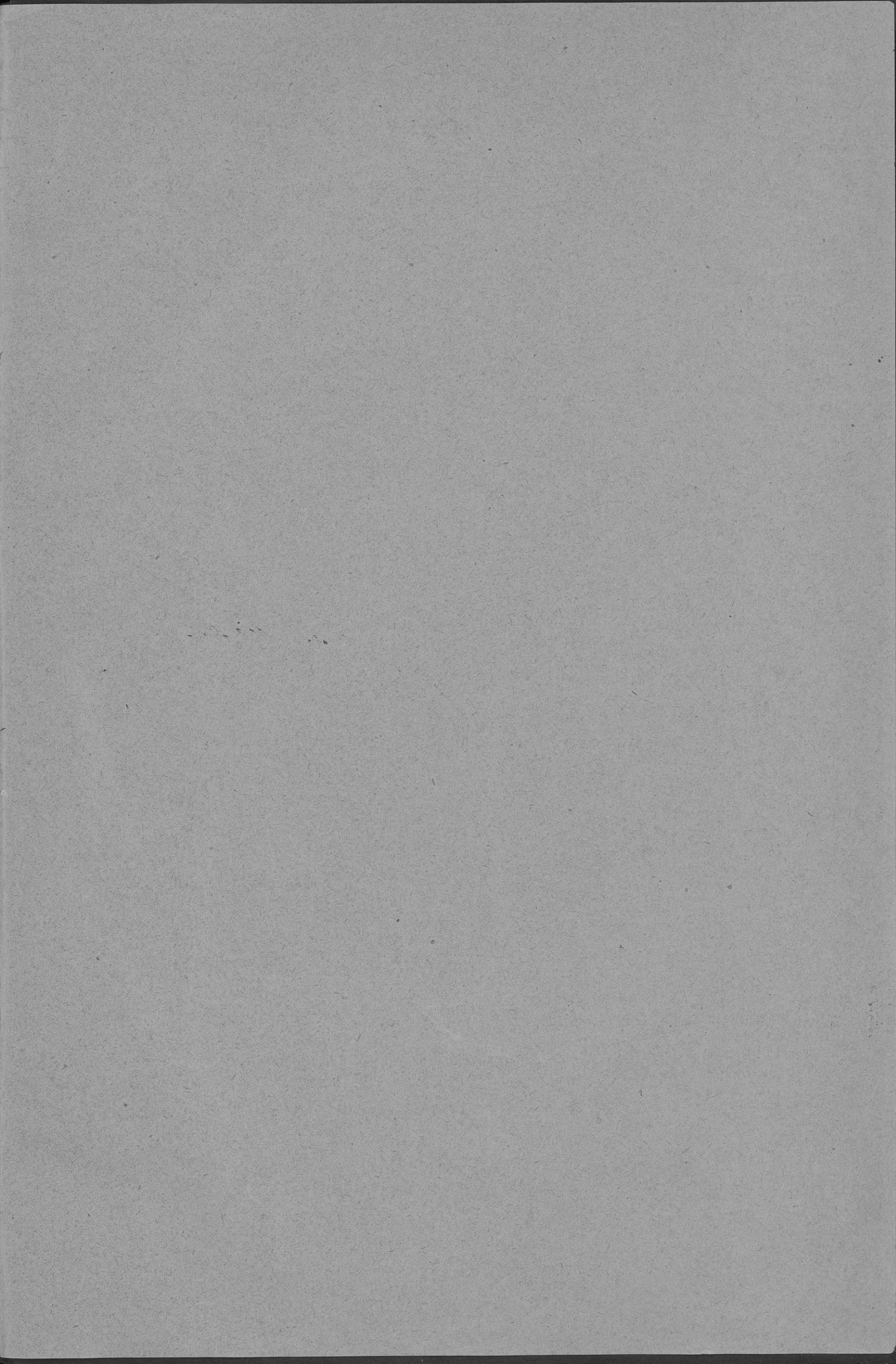
Yo. Bi

El Alcalde,  
Bernabé Pallares

Leopoldo S. Madrid











3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

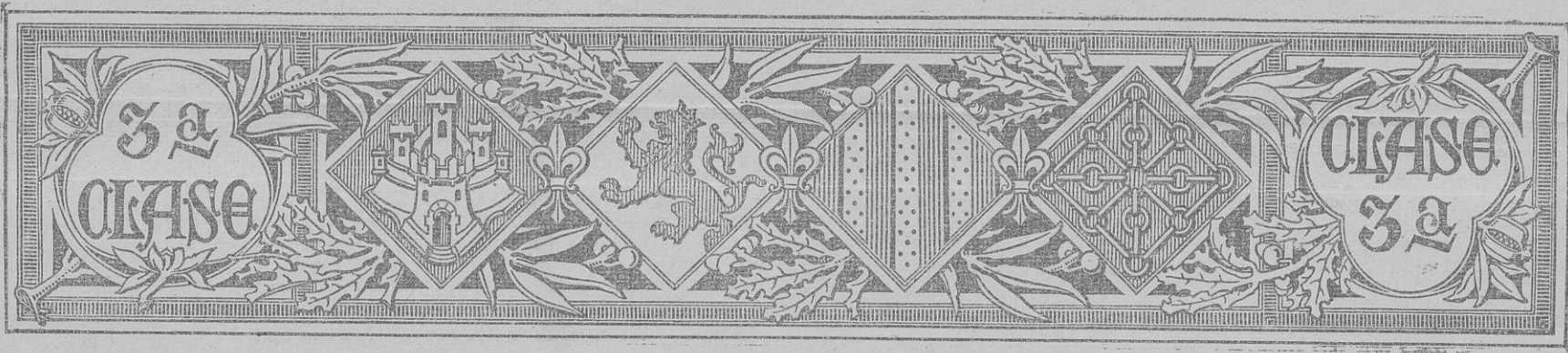
*Este pliego es parte del reintegro del libro de...*

*deja 26 de Agosto de 1922*

*al dignatario*

*Felipe...*

B.0.343.589★



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Este pliego es el que de igual clase tiene N.º 268190...*

*para reintegrar el libro de...*

*deja 26 de Agosto de 1922*

*al dignatario*

*Felipe...*

B.0.343.589★

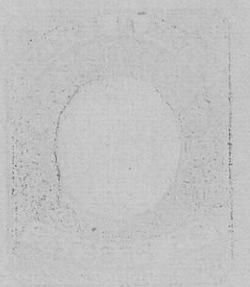
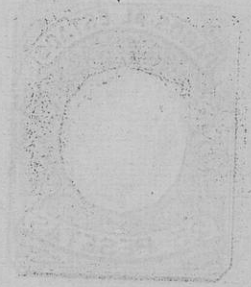


PROVINCIAS





19



20

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

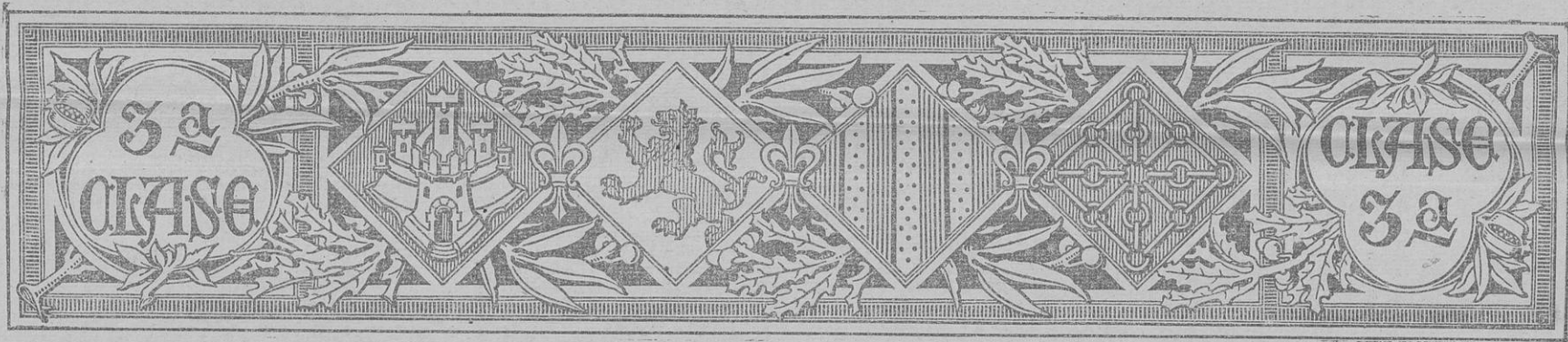
Esta plaza es parte del reintegro del libro de actas  
del Ayuntamiento de Logos de los Ballesas

Logos - 24 de Agosto de 1922

el liquidador

Felipe M. Pellerín

B.0.343.590★



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Esta plaza es el anterior liquidador de la Serie N. 0343590 sirve  
para reintegro del libro de actas de los sesiones del Ayunta-  
miento de Logos de los Ballesas

Logos 24 de Agosto de 1922

el liquidador

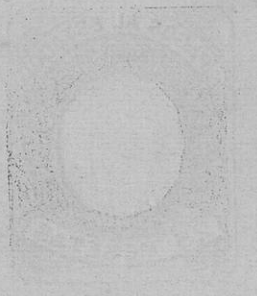
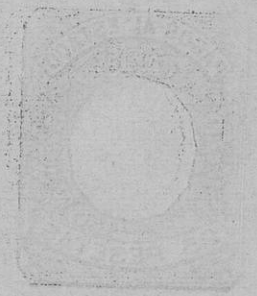
Felipe M. Pellerín

B.0.343.590★

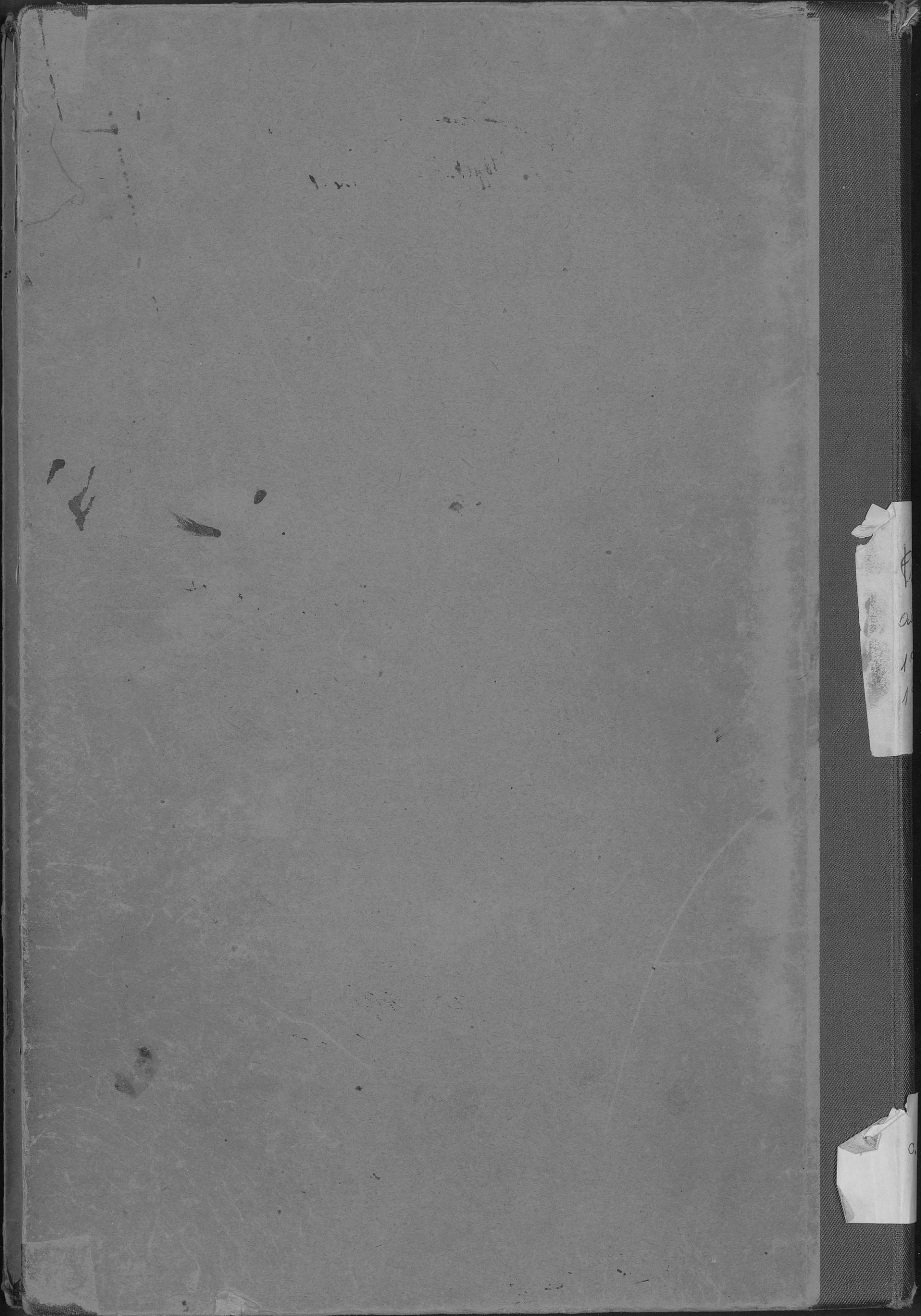


PROVINCIAS





B.0312290\*



①  
C  
1  
1

C



Pless

ans

1922

1923

C. 580